

---

ISABEL PAREDES

---

Profesora de Historia egresada del Instituto Nacional Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González, y licenciada en Historia en la Universidad Nacional de Luján (Argentina). Docente en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Se encuentra finalizando su tesis de maestría en esta universidad. En el periodo 2003-2006 formó parte del equipo de investigación dirigido por el doctor Fernando Jumar, que se dedicó a analizar las problemáticas relacionadas con la revolución rioplatense. Actualmente ha presentado, como directora, un nuevo proyecto de investigación en la Universidad de Tres de Febrero destinado a analizar los comportamientos comerciales en el siglo XVIII. Ha participado en congresos y jornadas de la especialidad en Argentina, Uruguay y Chile.

---

FERNANDO JUMAR

---

Profesor en Historia (UNLP, Argentina) y doctor de la EHESS (Francia). Es docente en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero (ambas en Argentina). En tanto que investigador es miembro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). Su área de investigación es la economía y sociedad rioplatense durante el siglo XVIII. Ha presentado resultados de su labor en reuniones científicas nacionales e internacionales, publicado artículos en revistas especializadas, capítulos de libros y un libro producto de su tesis de doctorado: *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, dos tomos, Villeneuve-d'Ascq, Francia, Presses Universitaires du Septentrion, 2002. Actualmente dirige el proyecto de investigación Indagaciones en Torno a la Estructura Socio-económica del Río de la Plata en el Largo Siglo XVIII (1680-1820).

**Resumen**

A través de los comisos realizados por las autoridades españolas del Río de la Plata durante el siglo XVIII, se busca integrar el intercambio mercantil y su control a una amplia gama de protagonistas, desde el introductor de contrabando “hormiga” hasta el agente encargado de su aprehensión, que completan las visiones más tradicionales centradas en los grandes comerciantes. El análisis de los comisos permite aportar un elemento más para el estudio del frágil equilibrio de intereses que regía la vida del complejo portuario rioplatense y las estrategias de sus habitantes para maximizar las oportunidades económicas que ofrecía.

**Palabras clave:** Río de la Plata; contrabando; siglo XVIII.

**Abstract**

*Focusing on the confiscations made by the Spanish authorities of the Río de la Plata during XVIIIth century, this paper approaches the mercantile exchange and its control through the analysis of a wide range of subjects. In order to complete the most traditional visions, centered on great merchants, this includes the smallest scale (“ant”) contraband, as well as the agents in charge of its apprehension. The analysis of confiscations contributes with a new element to the study of the fragile balance of interests that ruled life in the Río de la Plata Port Complex. It also sheds light on the strategies of their inhabitants to maximize the economic opportunities that it offered.*

**Key words:** Río de la Plata; contraband trade; XVIIIth century.

**Fecha de recepción:** mayo de 2007

**Fecha de aceptación:** agosto de 2007

# EL COMERCIO INTRARREGIONAL EN EL COMPLEJO PORTUARIO RIOPLATENSE: EL CONTRABANDO VISTO A TRAVÉS DE LOS COMISOS, 1693-1777

Fernando Jumar\*  
Isabel Paredes\*\*

## PRESENTACIÓN

**E**n este trabajo nos propusimos reunir dos investigaciones paralelas pero que se ignoraron mutuamente durante su realización.<sup>1</sup> Nuestros trabajos posteriores y algunos de los interrogantes que nos planteamos en curso de ruta para la elaboración de este nos obligaron a volver a los archivos. El resultado, a la vez que enriquece nuestras primeras investigaciones en las que recurrimos a los comisos, cambia algunas de las conclusiones a las que habíamos llegado por separado y va más allá de ellas. En ambos casos, habíamos buscado en los comisos realizados por las autoridades españolas del Río de la Plata la presencia de actores y formas de circulación que sirvieran para completar las visiones centradas en los grandes comerciantes. Nos satisfacimos en su momento con un análisis que confirmaba, una vez más, el alto grado de integración entre las dos bandas del río en tanto que se sentaban las bases para

\* Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional de La Plata, CONICET, Argentina.

\*\* Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina.

<sup>1</sup> Se trata de la tesis de licenciatura de Isabel Paredes (1996) y la de doctorado de Fernando Jumar (defendida en el año 2000, publicada en 2002). El periodo abarcado por cada investigador y el lugar ocupado por los comisos en las investigaciones no son los mismos, sin embargo los numerosos puntos de contacto entre ambos trabajos hicieron que cuando finalmente nos encontramos naciera la idea de comparar notas. Una primera versión de este trabajo fue presentada en las IX Jornadas *Inter-escuelas y/o Departamentos de Historia*, Córdoba (Argentina), 24-26 de septiembre de 2006. Agradecemos los comentarios realizados en su momento por Silvia Palomeque y los de los árbitros de esta publicación.

conocer mejor las modalidades del contrabando<sup>2</sup> y a los actores participantes. No revelábamos grandes novedades, sino que aportábamos elementos de prueba y de corrección a algunas de las afirmaciones existentes en torno al contrabando rioplatense. Ahora hemos refinado la sistematización de los datos obtenidos. Ello da como resultado un mejor acercamiento a los tipos de contrabando que revelan las fuentes consultadas, a los actores involucrados (principalmente los agentes aprehensores) y a los móviles de la represión.

Sobre los tipos de contrabando, tal vez se podría concluir que debido al contrabando hormiga los grandes comerciantes porteños podrían haber sufrido una disminución de su participación en el mercado local, pero en ningún caso ese tipo de contrabando habría podido afectar sus transacciones con los mercados interiores.

En otro orden de problemas, el estudio de los comisos podría servir para detectar momentos de mayor intensidad en la represión del tráfico ilegal, lo que supone acercarse a las autoridades locales y las motivaciones que habrían determinado sus actos. Es factible que la represión del contrabando hormiga revele una alianza de intereses entre comerciantes y funcionarios. Pero si se mira el conjunto de comisos, posiblemente debamos concluir que la clave de la represión se encuentra en los intereses de los agentes aprehensores, quienes encontraron en la aplicación de la ley una interesante fuente de ingresos.

En todo caso, el análisis de los comisos permite aportar un elemento más para el estudio del frágil equilibrio de intereses que regía la vida del complejo portuario rioplatense y las estrategias de sus habitantes para maximizar las oportunidades económicas que ofrecía.

Como se verá más adelante, es casi imposible determinar el origen de los bienes contrabandeados a partir de los comisos. Aunque conocemos las fuentes de los bienes introducidos ilegalmente en los mercados

<sup>2</sup> En los años 1980 hubo algún interés entre los historiadores que se preocuparon por la circulación comercial en decidir si era apropiado o no el empleo del término "contrabando" para referirse a la actividad que se realizaba violando las disposiciones españolas al respecto. En última instancia, todo se reduce a una cuestión de puntos de vista. Si se toma en cuenta la legalidad española, evidentemente el empleo del término "contrabando" es el más apropiado. Si se adopta el de los contrabandistas, se puede hablar de "comercio directo", tal como lo hacían por ejemplo los franceses desde el siglo XVII al menos. Posiblemente, si se toma el de los habitantes del Río de la Plata, se deba hablar simplemente de "comercio". Más allá de lo estimulante que es pensar y repensar las categorías de análisis, lo cierto es que la legalidad española, tanto para respetarla como para violarla, es el marco de referencia que todos los actores involucrados tenían en mente para diseñar sus estrategias y era según esa legalidad que eran castigados si eran apresados, por lo cual nos parece apropiado seguir utilizando el término "contrabando" para referirnos al contrabando.

españoles: los navíos de registro, los navíos del comercio directo,<sup>3</sup> Colonia del Sacramento mientras estuvo en manos portuguesas,<sup>4</sup> los navíos de las compañías esclavistas.<sup>5</sup> La misma limitación revela el alto grado de integración existente en el complejo portuario rioplatense. Ese complejo formado por Buenos Aires, Montevideo, Colonia del Sacramento como puertos principales y, sobre la costa de Buenos Aires, un número de desembarcaderos utilizados frecuentemente (Las Conchas, Ensenada) y otro, indefinible, de *desembarcaderos ad hoc*. De hecho, casi cualquier punto de la costa podía ser utilizado para desembarcar discretamente de una embarcación pequeña y/o mediana un lote de mercaderías para ser introducidas en los mercados españoles. Ello refleja una circulación compleja, y este trabajo intenta acercarse a una de sus modalidades con el objetivo de ver qué más podemos saber acerca del contrabando y, principalmente, de quienes se relacionaban con él.

#### LAS FUENTES Y SUS LIMITACIONES

Aunque cada investigador utilizó como fuente principal documentos formalmente diferentes para acercarse a los comisos, la información que contienen es básicamente la misma. Isabel Paredes utilizó el Libro Real Mayor y el libro de alcabalas de la Caja de Buenos Aires para el periodo 1753-1763, en tanto que Fernando Jumar recurrió a las cartas-cuenta que los oficiales reales de Buenos Aires elevaban periódicamente al Tribunal de Cuentas para el periodo 1693-1777.<sup>6</sup> Las segundas son una síntesis or-

<sup>3</sup> Para el periodo 1648-1700, véase Moutoukias, "Río", 1983. Para el comercio directo francés en particular, véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. 1, pp. 262-287.

<sup>4</sup> Es decir, entre 1683-1715, 1716-1762, 1763-1777. Isabel Paredes ("Comercio", 1996) logra, a pesar de las limitaciones de las fuentes, echar luz sobre qué revelan los comisos del tráfico originado en Colonia del Sacramento entre 1739 y 1762.

<sup>5</sup> La Compagnie de Guinée et de l'Assiento entre 1703 y 1715 (Jumar, *Commerce*, 2002, t. 1, pp. 249-252). La South Sea Company, entre 1715-1738, aun contando los periodos de interrupción de la trata por las guerras, ya que los ingleses seguían operando desde Colonia del Sacramento (*ibid.*, pp. 324-366 y 382-392).

<sup>6</sup> En 1747 los oficiales reales de Buenos Aires comienzan a elaborar estas cartas-cuenta en cumplimiento de una orden del Tribunal Mayor de Cuentas de Lima. De este modo, elaboran primero las cartas-cuenta desde 1693 en adelante, cerrándolas con el cambio de alguno de los oficiales reales. Desde 1753 el ordenamiento se hace por año calendario, independientemente de los cambios entre los funcionarios de las reales cajas. Al elevar la primera de esas cartas-cuenta, los oficiales reales del momento (Alonso de Arce y Arcos como tesorero y Bartolomé de Montaner, como tesorero futuro y contador interino) explican la organización que han de seguir en la elaboración del documento. En cuanto nos interesa aquí, precisan que en el ramo denominado "Principal de Real Hacienda" se incorporan los derechos reales de almojarifazgo y de alcabala que se cobran del producto de mercaderías y efectos de contrabando que se decomisan, "y sólo se advierte que esta renta es totalmente accidental, y no habiendo comisos,

denada del primero y de los otros libros de la Caja. También se consultaron los registros de comisos asentados en Montevideo entre 1752 y 1762. Todas estas fuentes, a su vez, derivan de otra, los expedientes generados por cada comiso de bienes, y en particular de uno de sus últimos folios: la distribución del producto de la venta en almoneda de lo decomisado. En realidad estos expedientes hubieran sido la mejor fuente para la realización de este trabajo, pero desgraciadamente sólo se conservan unos pocos de ellos en el AGN.<sup>7</sup>

De modo que la información que brindan las fuentes consultadas surge de las disposiciones relativas al destino de los bienes decomisados. Sobre el monto de los bienes vendidos en almoneda, se descontaban los derechos que correspondiera (según el bien vendido, su procedencia y/o su naturaleza). A continuación se descontaban las costas de procedimiento y se otorgaba un sexto del resto al gobernador y jueces actuantes. Del remanente, llamado en las fuentes el “residuo del comiso”, dos tercios quedaban para la corona y el tercio restante era entregado a los agentes aprehensores o al denunciante que había posibilitado el comiso.<sup>8</sup> Este modo de distribución de los comisos se mantuvo inalterado en Buenos Aires durante la mayor parte del periodo estudiado, a pesar de que desde 1721 la corona comenzó a introducir modificaciones. Sólo desde 1769-

---

[...] no produce cosa alguna”. También se incorporan a este ramo “lo que a su majestad pertenece de las mercaderías y efectos de contrabando que se declaran por de comiso, es a saber las cinco sextas partes del producto, después de sacados el importe de los derechos reales, gastos, costas de lo actuado y sexta parte de los jueces, cuando no ha habido denunciante para la aprehensión. Y las dos tercias partes del producto de los comisos, excluidos los referidos reales derechos, gastos, costes, costas, parte de jueces y tercia parte del denunciador, en los casos en que por su denuncia se haya ejecutado el comiso, como se previene por reales leyes, y a más de ser accidentales estas rentas al presente van decaeciendo, por haberse embarazado los comercios ilícitos, con las precauciones que en práctica se han puesto. / En la misma clase y ramo se incorpora los derechos reales de diezmo, de la plata en pasta que se comisa y los derechos del ensayador [...] siendo esta parte de rentas muy accidental por ser raro el caso de decomisarse plata en pasta.” Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contaduría, 1888B.

<sup>7</sup> Comisos y contrabando. Documentos varios. Años 1715-1808 y 1715-1752 en Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante AGN), IX-11-1-5 y 11-1-8 respectivamente. Sobre la base de los expedientes de comisos existentes notamos que perdemos la descripción detallada de las circunstancias en que se realizó la aprehensión (lo que habría mejorado nuestro análisis de los caminos del contrabando y de los actores participantes), el detalle de los bienes decomisados (lo que hubiera ayudado a identificar el origen de los bienes y su posible destino), las pujas en las subastas y el comprador (estos podrían ser conocidos mediante el libro de alcabalas, con informaciones al respecto para el periodo 1761-1778, en AGN, XIII-9-3-3, 4 y 5). También, por ejemplo, sistematizando las detalladas cuentas de las costas de procedimiento hubiéramos podido avanzar en los beneficios obtenidos por los funcionarios actuantes (cada intervención de un funcionario, así fuera firmar una actuación, era remunerada y el pago salía de la venta de los bienes).

<sup>8</sup> En caso de existir un denunciante secreto, su parte era percibida por quien había recibido la denuncia para luego entregársela, como modo de mantener el anonimato garantizado por las leyes.

1770 se adoptan los cambios queridos por el poder central, luego de varios apercebimientos. En cuanto nos interesa, se sigue respetando el tercio del aprehensor, en tanto que según el tipo de comiso varía la parte del denunciante secreto (véase nota 134).

La información que retuvimos de las fuentes consultadas es la siguiente:

a) Fecha en que se ingresa en las Cajas Reales el pago de los derechos fruto de la venta en almoneda de lo decomisado.

b) Mención de lo subastado: por lo general se trata de una descripción sumaria (la más típica: "mercaderías y efectos"), aunque a veces se dan mayores precisiones. Para complementar su fuente principal en este punto, Isabel Paredes recurrió al libro de almonedas entre 1759 y 1762, que discrimina los datos de producto, cantidad, valor unitario y total, la mejora obtenida en el remate con respecto a la tasación y el adjudicatario.

c) Lugar donde se realizó el comiso.

d) Si se trata de un comiso al que se llega por denuncia.

e) Agente actuante en el mismo.

f) Valor de los bienes vendidos en subasta o su tasación (cuando son retenidos por la Real Hacienda)<sup>9</sup> y/o valor de los metales preciosos en sus diferentes especies (amonedado, labrado y en pasta). Cuando el valor de los bienes no figura expresamente en la fuente se lo reconstituye a partir de los derechos cobrados.

### ¿QUÉ REFLEJAN LOS COMISOS?

En cualquiera de los momentos de la comercialización de los bienes introducidos ilegalmente en los mercados españoles podían llevarse a cabo los comisos. La utilidad principal de estos comisos es que revelan los modos en que se realizaban las introducciones ilegales, al tiempo que permiten elaborar algunas hipótesis en torno a los agentes represores y a quiénes eran más susceptibles de ver descargarse sobre ellos el peso de la ley. De ninguna manera pueden ser utilizados para intentar medir el volumen general del tráfico ilegal, aunque guardan una relación estrecha con él.

<sup>9</sup> En primer lugar, la Real Hacienda retiene para sí los metales preciosos y según las necesidades de la administración en un momento dado puede retener botes, velas, o bienes de consumo destinados al presidio. También, desde 1754 se retiene el tabaco por la aplicación en Buenos Aires del monopolio. En cualquier caso, el valor de la tasación se incluye en las cuentas a fin de no alterar la distribución del producto del comiso, pasándose los fondos necesarios de las cuentas que tuvieran excedentes.

En el origen de los comisos se encuentran las autoridades españolas y particulares que realizaban denuncias secretas (su anonimato estaba garantizado). En el primer caso se debe diferenciar entre las autoridades superiores y los agentes directos de la represión, los que llamamos *agentes aprehensores*. En unos y otros seguramente está presente el *amor del real servicio*. Sin embargo, para las autoridades superiores también se debe pensar que tiene que haber influido la necesidad de poder demostrar a la corte que todo era hecho para reprimir el contrabando (el mínimo de trabajo provisto para no ser acusado de incuria). En los agentes aprehensores, el principal móvil ha de haber sido el beneficio económico directo al que podían aspirar por corresponderles un tercio del valor del comiso una vez que eran deducidos todos los derechos y costos de procedimiento.

En cuanto a las denuncias, aunque no es imposible descartar la existencia de honestos vecinos que no podían asistir indiferentes a la violación de la ley, también podemos pensar que la denuncia de un contrabando podía servir para dirimir conflictos o deshacerse de molestos competidores. También el móvil pudo haber sido simplemente el interés económico directo, por la percepción de la “parte del denunciante”.

Por otra parte, los comisos permiten conocer mejor las modalidades del contrabando, los “usos y costumbres” del río.<sup>10</sup> En primer lugar, podemos conocer cuáles eran los caminos del contrabando e intentar descubrir el origen del tráfico a través de los bienes decomisados. También es posible elaborar algunas hipótesis acerca de la naturaleza de ese contrabando y de los contrabandistas.

Contrariamente a nuestra primera percepción, los comisos no revelan mayoritariamente el *contrabando hormiga* sino que, además de él, hemos establecido otras categorías. Estas surgieron de la relación establecida entre los diferentes actores implicados en la comisión de contrabando y los valores obtenidos en el remate de los productos. De esa manera fijamos cuatro rangos posibles:

a) El que hemos denominado contrabando hormiga, que incluye las aprehensiones cuya traducción monetaria en valor es menor a 200 pesos. Intuimos que muchas de las transacciones que reflejan se relacionan con

<sup>10</sup> Para el siglo xvii, Zacarías Moutoukias (“Río”, 1983) ha planteado que los comisos son la expresión de un acuerdo entre los contrabandistas (principalmente holandeses que recurrían a las arribadas forzosas-maliciosas) y las autoridades locales. Su objetivo: legalizar parte de las cargas transportadas y facilitar el resto de las transacciones. No podemos emitir juicios sobre el siglo xvii, pero en el siglo xviii y salvo en el caso de las arribadas forzosas-maliciosas del periodo 1703-1715, no hemos encontrado trazas de esa conducta en las otras vías del contrabando, es decir: las actividades de las compañías esclavistas francesa e inglesa, el tráfico desde Colonia del Sacramento o el fraude cometido al interior del circuito legal español.

el trueque. Dichos valores de bienes era posible que fueran manejados por pobladores rurales y habitantes urbanos comunes que no estuviesen vinculados a grandes fortunas. Si tenemos en cuenta que algunos productos comestibles se podían vender por pocos reales, pero que unos cuantos cueros aumentaban el valor de la transacción, podemos suponer que con una suma cercana a los 100 pesos se podía obtener un buen intercambio. Sin embargo, hemos establecido como límite de este tipo de comercio los 200 pesos, pues es factible que en ocasiones se unieran varios interesados, especialmente en el caso de corambre, para lograr un mejor negocio. Una cuestión a considerar es si, por debajo de este contrabando detectado, había aun otro de menor cuantía que no ofrecía rédito ni a la corona ni a los aprehensores, porque resultaba mayor el gasto de tramitación que lo que se obtenía en almoneda. Otra objeción que podría plantearse es si, en realidad, no se trataba de contrabando fraccionado; sin negar esta posibilidad, observamos que los pequeños cargamentos no están relacionados, salvo excepciones, pues han sido encontrados en lugares distantes entre sí, por guardas distintos y en diferentes fechas.

b) En segundo término ubicamos los valores de entre 201 y 3 000 pesos, que sería el tráfico habitual de los comerciantes que abastecían sus almacenes en forma regular. Si existía la posibilidad de rápida reposición por compra directa, no se justificaba realizar desembolsos cuantiosos ni acopiar grandes cantidades de mercadería por vez.<sup>11</sup>

c) En el caso de los comisos mayores de 3 000 pesos (y hasta 10 000), conjeturamos dos posibilidades. La primera es que se trata de transacciones realizadas por grandes comerciantes en vistas de una expedición de mercaderías a los mercados interiores (como los casos de comisos realizados en el interior del río Paraná, en la jurisdicción de Santa Fe o camino a Córdoba). La segunda es que se puede tratar de un grupo de comerciantes que actuaban en común para obtener ventajas.

d) Por último, nos encontramos con un cuarto tipo de comisos que consideramos de excepción. Son aquellos que correspondieron a la cargazón completa de una nave, como se dio en dos casos en abril de 1715<sup>12</sup> o el de junio de 1743, que llegó a una suma cercana a los 160 000 pesos.<sup>13</sup>

Por otra parte, también fue necesario establecer una periodización. Nos pareció apropiado elegir una que surgiera de los distintos momentos

<sup>11</sup> Al respecto se debe recordar que, por las características de almacenamiento, era común el deterioro de mercadería si se guardaba por mucho tiempo (por ejemplo: efecto de la polilla sobre los paños).

<sup>12</sup> Se trata de dos comisos que rindieron en almoneda 50 503 pesos, tres reales y 19 038 pesos, dos reales. Carta-cuenta del 4 de junio de 1714 al 7 de junio de 1715, en AGN, XIII-14-1-2.

<sup>13</sup> Carta cuenta del 10 de julio de 1742 al 10 de noviembre de 1744, en AGN, XIII-14-1-4.

de la actividad comercial en el Río de la Plata y de las posibles fuentes del contrabando. Así es como optamos por señalar siete momentos:

a) Los años comprendidos entre 1693 y 1703 corresponden a la época inicial de los registros por parte de la Real Hacienda.<sup>14</sup>

b) El segundo momento, 1704-1715,<sup>15</sup> coincide con la presencia de la Real Compañía de Guinea en Buenos Aires<sup>16</sup> y el renacer de las arribadas forzosas-maliciosas pero esta vez exclusivamente francesas.

c) Entre 1716 y 1739 la South Sea Company manejó el asiento de esclavos en el Río de la Plata.<sup>17</sup> También entre 1716 y 1735-1737 se asiste a la reinstalación portuguesa en Colonia del Sacramento posterior a la guerra de Sucesión, siendo este periodo de expansión de la actividad lusa.

d) La década de 1740 señala la organización del ordenamiento de control, el permiso a naves portuguesas para actuar como registros a nombre de la corona hispana y finaliza con la puesta en práctica del convenio entre los gobernadores de Buenos Aires y Colonia del Sacramento.

e) El periodo 1750-1759, por su parte, abarca la vigencia del Tratado de Permuta que, a pesar de la normativa reguladora de las transacciones, facilitó el contrabando entre las posesiones españolas y el enclave sacramentino.

f) Cuando en 1760 se dio por finalizado el Tratado de Permuta y el convenio entre gobernadores, Pedro de Cevallos se propuso retomar Colonia y se abrió así una etapa de once años de comisos sostenidos.

g) Los siete años que van de 1771 a 1777, marcan una disminución drástica en el número de comisos y sus valores.

Según muestra el cuadro 1, en todos los periodos el rango entre 201 y 3 000 pesos es el mayor y, salvo en la segunda época, se mantuvo siempre con un piso mínimo de 50% y un máximo de 69%, en coincidencia con el periodo de mayor cantidad de comisos. El segundo lugar lo ocupan los comisos menores a 200 pesos, en este caso el promedio general de toda la época estudiada es de 30%, superando en todas las etapas el 22%. Los grandes comisos representan solamente 7%, del total, y los excepcionales 1%. Podemos suponer entonces que el grueso de los comisos corresponde a mercaderías destinadas a reaprovisionar el mercado local,

<sup>14</sup> Desde 1683, con el establecimiento efectivo de los portugueses en la Banda Oriental, se asiste al primer esbozo de lo que será el complejo portuario rioplatense en pleno funcionamiento después de 1716. Esa instalación y las nuevas modalidades del comercio que implica hacen que desaparezcan arribadas forzosas-maliciosas características del periodo anterior, estudiadas por Moutoukias, "Río", 1983.

<sup>15</sup> Entre 1701 y 1703 no hay ningún registro de contrabando.

<sup>16</sup> De los 18 comisos efectuados en ese periodo, 50% correspondió a aprehensiones relacionadas directamente con los franceses.

<sup>17</sup> De los 193 comisos, 24 estuvieron directamente relacionados con las naves del asiento o sus marinos.

CUADRO 1. COMISOS POR PERIODOS, 1693-1777

Años	Total comisos	Hasta \$200 Cantidad (%)	Hasta \$3 000 Cantidad (%)	Hasta \$10 000 Cantidad (%)	Excepcionales Cantidad (%)
1693 a 1700	10	5 (50.00)	5 (50.00)	0	0
1704 a 1715	18	5 (27.80)	8 (44.50)	1 (5.50)	4 (22.20)
1716 a 1739	193	52 (27.00)	114 (59.00)	21 (11.00)	6 (3.00)
1740 a 1749	314	71 (22.50)	208 (66.25)	26 (8.25)	9 (3.00)
1750 a 1759	529	126 (24.00)	366 (69.00)	31 (5.50)	6 (1.00)
1760 a 1770	380	167 (44.00)	189 (50.00)	20 (5.00)	4 (1.00)
1771 a 1777	91	34 (37.00)	54 (60.00)	3 (3.00)	0
Total	1 535	460 (30.00)	944 (62.00)	102 (7.00)	29 (1.00)

Las fuentes de todos los cuadros y gráficas del texto son las siguientes: Carta-cuenta del 1 de marzo de 1692 al 17 de junio de 1703, del 27 de junio de 1703 al 6 de junio de 1707, del 27 de junio de 1703 al 6 de junio de 1707, del 6 de junio de 1707 al 2 de enero de 1711, del 2 de enero de 1711 al 5 de abril de 1712, del 5 de abril de 1712 al 4 de junio de 1714, del 4 de junio de 1714 al 7 de junio de 1715, del 7 de junio de 1715 al 24 de enero de 1716, del 24 de enero de 1716 al 26 de marzo de 1716, del 26 de marzo de 1716 al 22 de septiembre de 1716, del 22 de septiembre de 1716 al 26 de enero de 1717, del 26 de enero de 1717 al 24 de abril de 1717, del 24 de abril de 1717 al 13 de agosto de 1717, en AGN, XIII-14-1-2; Carta-cuenta del 14 de agosto de 1717 al 24 de mayo de 1721 en AGI, Contaduría 1894-A; Carta-cuenta del 25 de mayo de 1721 al 25 de noviembre de 1721, del 5 de diciembre de 1721 al 30 de septiembre de 1722, del 1 de octubre de 1722 al 7 de marzo de 1728, en AGN, XIII-14-1-3; Carta-cuenta del 8 de marzo de 1728 al 22 de marzo de 1734, en AGI, Contaduría 1894-A; Carta-cuenta del 22 de marzo de 1734 al 9 de diciembre de 1736, del 10 de diciembre de 1736 al 7 de noviembre de 1739, del 9 de noviembre de 1739 al 8 de noviembre de 1742, en AGN, XIII-14-1-3; Carta cuenta del 10 de julio de 1742 al 10 de noviembre de 1744, en AGN, XIII-14-1-4; Cartas cuentas de los años 1745 a 1753, en AGN, XIII-14-1-4; Carta-cuenta del año 1754, en AGI, Contaduría, 1887-B; Carta-cuenta del año 1755, en AGI, Contaduría 1888 B; Carta-cuenta de 1756, en AGN, XIII-14-1-4; Carta-cuenta del año 1757, en AGI, Contaduría 1890; Cartas-cuenta de los años 1758 a 1760, en AGN, XIII-14-15; Cartas-cuenta de los años 1761 a 1765, en AGI, Buenos Aires 392; Cartas-cuenta de los años 1765 a 1771, en AGN, XIII-14-1-6; Carta cuenta del año 1772, en AGI, Buenos Aires 395; Carta-cuenta del año 1773, en AGI, Buenos Aires 397; Carta-cuenta del año 1774, en AGI, Buenos Aires 398; Carta-cuenta de los años 1775 a 1778, en AGN, XIII-14-2-1. Para la realización de los cuadros y gráficas, y para la representación de algunos de los datos de este texto, se han reducido las unidades monetarias al sistema decimal mediante la siguiente fórmula:  $[(x \text{ pesos}) + (y \text{ reales} / 8) + (z \text{ maravedís} / 272)] = n \text{ pesos}$ .

mediante el reaprovisionamiento de comercios tanto medianos (comisos hasta 3 000 pesos) como pequeños, o el consumo directo (contrabando hormiga).

Resulta curioso a primera vista el poco número de comisos entre 3 001 y 10 000 pesos. La primera explicación es que los grandes comerciantes (que necesariamente debían estar implicados en un tráfico de esa magnitud) prefiriesen realizar sus operaciones mediante lotes medianos y pequeños. Si fuera así, sería interesante poder explicar por qué en algunas

oportunidades asumieron el riesgo de realizar una operación de envergadura y por lo tanto más difícil de ocultar.<sup>18</sup> La información disponible no permite avanzar más allá de las conjeturas. Creemos que cuanto mayor era el lote de mercaderías más cerca se está de los arreglos entre comerciantes y funcionarios, y que los comisos de lotes importantes revelan, tal vez, acuerdos imperfectos o venganzas entre honestos contrabandistas.

Por otra parte, pareciera que con el andar del tiempo el contrabando hormiga mereció mayor atención por parte de los agentes represores. También es posible (y es lo que sospechamos) que el número de introducciones de este tipo haya crecido de tal modo que naturalmente se haya visto incrementado el número de intercepciones. Ello podría ser confirmado por la preocupación del Cabildo, hacia mediados del siglo XVIII, por controlar este flujo; esta fue una de las pocas ocasiones en que el contrabando fue tratado en los acuerdos (véase nota 66).

El ordenamiento de la información en función de la cantidad de comisos y sus valores, así como el entrecruzamiento con otras variables, permite avanzar el análisis.

La gráfica 1 muestra que el periodo de mayor cantidad de aprehensiones fue el de 1750 a 1759, sin embargo, al observar la gráfica 2 podemos comprobar que el mayor monto fue en la década de 1740, si bien debemos considerar que el comiso excepcional de 1743 distorsiona el cuadro general. Pero aun si eliminamos ese valor, las dos décadas quedan prácticamente igualadas, a pesar de que la diferencia en número de comisos es de más de 200. Esto marca que indudablemente la época de mayor represión fue la de los 20 años que se extienden de 1740 a 1759. Como se verá más adelante, creemos que este aumento de la efectividad del aparato represor se debe en gran parte a las acciones de un tipo de agente aprehensor que decidió aprovechar en beneficio propio las estructuras represivas implementadas por los gobernadores.

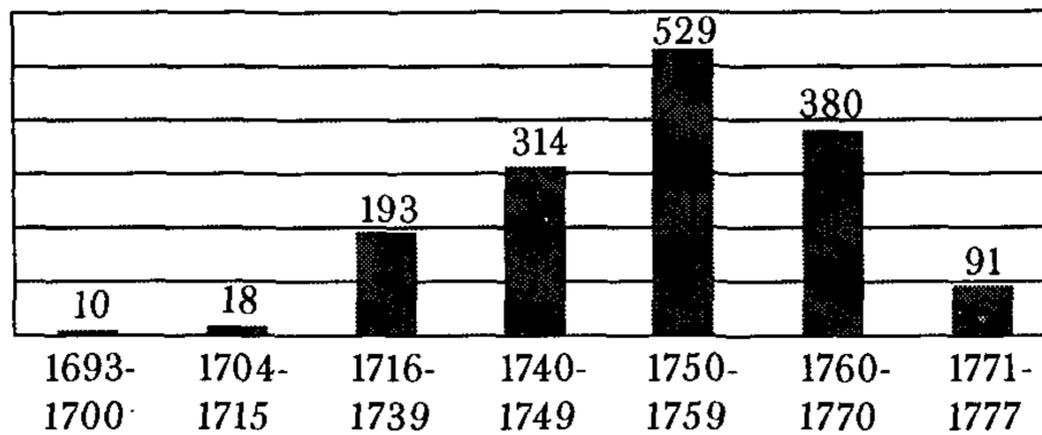
#### LOS CAMINOS DE LOS COMISOS Y DEL CONTRABANDO<sup>19</sup>

El análisis de los comisos y de las rutas de introducción del contrabando impone el estudio de las características geográficas del complejo portua-

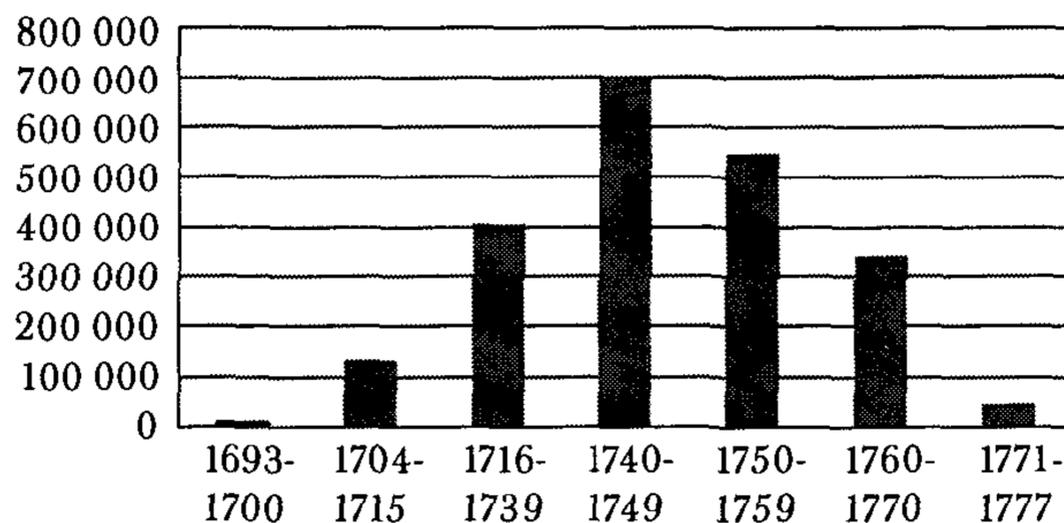
<sup>18</sup> Entre los pocos expedientes de comisos encontrados figura uno cuyo valor final fue de 3 627 pesos, seis reales y siete maravedíes. El comiso es realizado el 29 de mayo de 1759 por el teniente de alguacil mayor de Real Hacienda, Pedro Ignacio Morante, gracias a una denuncia secreta. Los bienes eran transportados en tres carretas, interceptadas enfrente de la chacra de San Francisco. Evidentemente, aun sin denunciante, este contrabando no habría sido descubierto solamente si no se lo hubiera querido descubrir. AGN, IX-11-1-8, exp. 9.

<sup>19</sup> Véanse mapa y croquis en páginas 93, 94 y 95.

GRÁFICA 1. CANTIDAD DE COMISOS POR ÉPOCA



GRÁFICA 2. VALOR COMISADO POR ÉPOCA



rio rioplatense.<sup>20</sup> Por tal razón realizaremos una somera descripción de la región, teniendo en cuenta la costa de la Banda Oriental, su conexión con el territorio que se extiende desde San Pedro hasta el cabo San Antonio en la costa bonaerense, con el río como protagonista central.

En la costa oriental podemos marcar, en el siglo XVIII, dos zonas que tenían a Colonia del Sacramento como punto divisorio: la costa este, hasta Maldonado (límite norte del Río de la Plata) y la costa oeste hasta el arroyo de Las Vacas, sobre el río Uruguay. El tramo este, desde mediados de la década de 1720, contó con la existencia de Montevideo,<sup>21</sup> bajo cuya autoridad quedó el control del contrabando entre 1752 y 1762. La costa oeste, por su parte, estaba supervisada tanto por las corsarias orientales

<sup>20</sup> El Río de la Plata nace en la confluencia de los ríos Uruguay y Paraná. Este último desemboca en forma de un amplio delta, integrado por innumerables islas de cerrada vegetación, que permite que embarcaciones de pequeño y mediano porte se desplacen por los arroyos de comunicación sin ser advertidas. Para una descripción más detallada véase Paredes, "Comercio", 1996, cap. II: "El espacio geográfico y la presencia portuguesa", pp. 25-31. Sobre cómo la geografía impuso la integración de ambas bandas del río en función del comercio ultramarino véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, 2.1. "Le Río de la Plata", pp. 94-116.

<sup>21</sup> La ciudad de Montevideo se fundó para ofrecer un baluarte de contención a los avances lusitanos y a partir de 1752 tuvo un gobernador local, dependiente del de Buenos Aires. Sobre la fundación de Montevideo véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 295-298.

como por Buenos Aires. A su vez, desde el puerto de Las Conchas salían en forma permanente lanchas que acudían a los arroyos de Las Víboras<sup>22</sup> y Las Vacas a fin de abastecer a la ciudad de leña y cal.

Con respecto a la Colonia del Sacramento, cabe aclarar que aunque después del Tratado de Utrecht (1715) se estableció que tendría como límite de su jurisdicción el alcance de un tiro de cañón y que en 1737 se oficializó el bloqueo terrestre español, nunca se ciñó a ese espacio.<sup>23</sup> Por otra parte, en la década de 1740 los portugueses, que ya ocupaban la isla San Gabriel, se extendieron a la isla Martín García y a las de Las Hermanas, con lo que podían desplazarse cómodamente por el canal norte del Río de la Plata y así tener fácil acceso a Las Víboras y Las Vacas.

En el territorio bonaerense consideramos dos regiones diferenciadas: la campaña interior hacia el norte y el oeste, por donde pasaba la ruta hacia Córdoba y Cuyo, y la región costera, a la que pertenecían la ciudad de Buenos Aires con sus alrededores, la campaña norte y la campaña del sur.<sup>24</sup>

Con respecto al Río de la Plata, debemos decir que ofrecía dificultades y ventajas para su navegabilidad, según la ruta que se eligiera. Los barcos provenientes de Europa y Río de Janeiro debían enfrentar los bancos de arena que representaban un grave escollo para quien no fuese avezado conocedor del lugar. El acceso a Montevideo era más fácil, razón por la cual a mediados del siglo XVIII comenzó a reemplazar al puerto de Buenos Aires para algunas tareas de carga y descarga. Lo que no ofrecía mayor impedimento era la comunicación entre ambos márgenes del río. Partiendo de la plaza portuguesa existían tres entradas habituales a Buenos Aires: el Riachuelo, Ensenada de Barragán y San Isidro.<sup>25</sup>

<sup>22</sup> Ubicado al oeste del de Las Vacas, las márgenes de este arroyo son barrancas elevadas que facilitaban el ocultamiento de pequeñas embarcaciones.

<sup>23</sup> Para 1759 las chacras portuguesas se extendían entre el arroyo del Molino y el Riachuelo al este; hasta las nacientes del río San Juan al norte y hasta el arroyo de San Pedro al oeste, tal como se puede observar en el "Plano de la costa al norte del Río de la Plata hecho por orden de Don Pedro de Cevallos. Año 1759". Véase Servicio, *Cartografía*, 1992, t. VII, mapa núm. 75. Sobre las diferentes ocupaciones portuguesas del sitio de Colonia del Sacramento, véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 213-228 y 291-319.

<sup>24</sup> La traza central de Buenos Aires estaba delimitada por los zanjones de Matorras al norte y del Hospital al sur. El núcleo poblacional en expansión en el siglo XVIII fue el Alto de San Pedro, que era el barrio del puerto, el lugar del almacén de pólvora y del horno de ladrillos, y allí llegaban las carretas provenientes de la campaña sur. El sector de la campaña norte comprendía desde el arroyo del Medio hasta el partido de la Costa (San Isidro o Monte Grande). La campaña sur la formaba el pago de la Magdalena, con una extensa costa que iba desde los límites de Buenos Aires hasta la desembocadura del río Salado. A lo largo de su costa había una cantidad considerable de desembarcaderos, como Quilmes, Ensenada, Punta Lara, La Balandra, Río Santiago, Río Samborombón y el mencionado Salado.

<sup>25</sup> Se denomina Riachuelo al último tramo y desembocadura del río Matanza, en el límite sur de la ciudad de Buenos Aires. Por su amplitud y protección fue utilizado como desembarca-

Toda la zona costera rioplatense estuvo vinculada al contrabando, tal como se puede apreciar al analizar los comisos realizados en la jurisdicción de Buenos Aires entre 1700 y 1777. No podemos decir que estos son el reflejo de todo el contrabando, ni siquiera podemos calcular el porcentaje que ellos representan. Sin embargo, observando su circulación, podemos arribar a conclusiones más ajustadas que las generalizaciones habituales.

Los datos indican que la mayor actividad represiva, aparte de Buenos Aires y sus alrededores, se desarrolló en el propio río, la zona sur de la costa y Magdalena, de Retiro hasta el puerto de Las Conchas, y la campaña norte y oeste que comunicaban con Santa Fe. Ello tal vez indique que eran los lugares preferidos por los contraventores. La ciudad de Buenos Aires actuaba como receptora y expulsora de las mercaderías de contrabando, parte de lo que llegaba a ella quedaba para consumo urbano y otra parte eran expedida hacia el interior, precisamente por los caminos rurales del oeste y del norte. En ese proceso de recepción y reenvío de las mercaderías, Buenos Aires también actuaba como lugar para intercalar los efectos registrados con los de contrabando, a fin de evadir los controles oficiales, pues una vez mezclados los distintos productos no se podía distinguir la manera en que se habían adquirido unos y otros.

Los alrededores de la ciudad, conocidos como extramuros, eran una zona de tránsito de mercadería asociado a Buenos Aires y que representaba la intersección de las rutas del norte y del sur, por lo que los efectos podían provenir de los dos lados. Sin embargo, por su ubicación, el corredor Retiro, Palermo, Recolectión, Chacra Jesuítica estaba directamente ligado a la ruta del norte.

El puerto de Las Conchas y San Isidro se pueden considerar como cruce de entrada y salida. Los productos que llegaban allí por el río, eran de indudable procedencia sacramentina. Desde este lugar los bienes tomaban dos direcciones: una parte entraba a Buenos Aires por el camino de la costa y otra parte se dirigía directamente al interior por el camino de San Pedro y Arrecifes, sin estar vinculados al comercio de Buenos Aires y escapando a su control.

Por su parte, el Alto de San Pedro y el Riachuelo recibían lo proveniente del sur tanto como lo que llegaba directamente del puerto. En

---

dero desde el siglo XVI. La denominación *Riachuelo* no debe entenderse como de poca importancia, sino que se lo llamó así en comparación con la gran extensión del Río de la Plata, en el que desemboca. La Ensenada de Barragán, ubicada en la campaña del sur de la ciudad, fue utilizada como puerto alternativo desde 1727, lo que transformó la zona en un lugar de frecuente actividad naviera.

ambos casos su contacto era solamente con Buenos Aires, pues no había otra posibilidad de conectar regiones.

Estos caminos eran de doble circulación, es decir, que las mismas características tenía el contrabando de salida. Sin embargo, insistimos, parte del contrabando quedaba en el trayecto. Los efectos encontrados en las islas del Paraná, por ejemplo, muestran que en su mayoría incluyen comestibles y pequeñas cantidades de cueros que, presumimos, no tenían como destino lugares distantes.

La costa oriental al este de Colonia del Sacramento ofrecía otras características geográficas y poblacionales que hacen más difícil establecer rutas de circulación. Los comisos hacen referencia a tres lugares: el río, las campañas desiertas y la ciudad de Montevideo. En esta región el contacto directo con la presencia portuguesa, en extensas zonas des pobladas, facilitó una relación espacial extendida para la introducción de efectos provenientes de “los Brasiles portugueses”.<sup>26</sup>

Si nos detenemos en el estudio por zona (cuadro 2 y gráfica 3) podemos ver que el lugar con mayor actividad aprehensora, a lo largo de todo el periodo, fue el Alto de San Pedro y el Riachuelo; el segundo lugar lo ocupa el Río de la Plata; el tercero la región sur y el cuarto rango corresponde a la ciudad de Buenos Aires. Esto se explica si se tiene en cuenta que la mayoría de los comisos se realizó en los alrededores de la zona urbana, como puede apreciarse si al Alto de San Pedro, zona del puerto, le sumamos lo que corresponde a la entrada por el camino de la Costa y extramuros, llegando así a la comprobación de que 30% de los decomisos se hicieron allí.

Al considerar las vías de acceso hacia el norte y Cuyo, vemos que sólo 10.50% del valor de los comisos realizados en la jurisdicción bajo control de Buenos Aires tenían o provenían de ese destino. Esto no significa que no existiesen, sino que pueden haberse presentado tres situaciones: *a*) no se comisaban porque se trataba de las introducciones de los comerciantes que tenían impunidad por su posición; *b*) la mercadería pasó sin ser detectada y se comisó en otra jurisdicción; *c*) las multas aplicadas a cargamentos que no contaban con permiso de introducción, en realidad encubrían el contrabando.

Cuando se hace el análisis año por año, es posible ver que las únicas zonas con presencia permanente en los comisos desde el comienzo de los controles fueron la ciudad de Buenos Aires, el Río de la Plata y, especial-

<sup>26</sup> Archivo General de la Nación, Uruguay (en adelante AGNU), Real Hacienda, libro 3 mayor (1752-1762). Entre 1752 y 1762 se realizaron 98 comisos, de los cuales 31% se realizaron en lanchas y botes, 21% en la campaña y 3% en la ciudad. Al igual que lo que ocurre con los comisos asentados en Buenos Aires, una gran parte (45%), no especifica el lugar de la aprehensión.

CUADRO 2. COMISOS POR PERIODO Y ZONA DE APREHENSIÓN, 1693-1777.  
EN PESOS DE OCHO REALES<sup>a</sup>

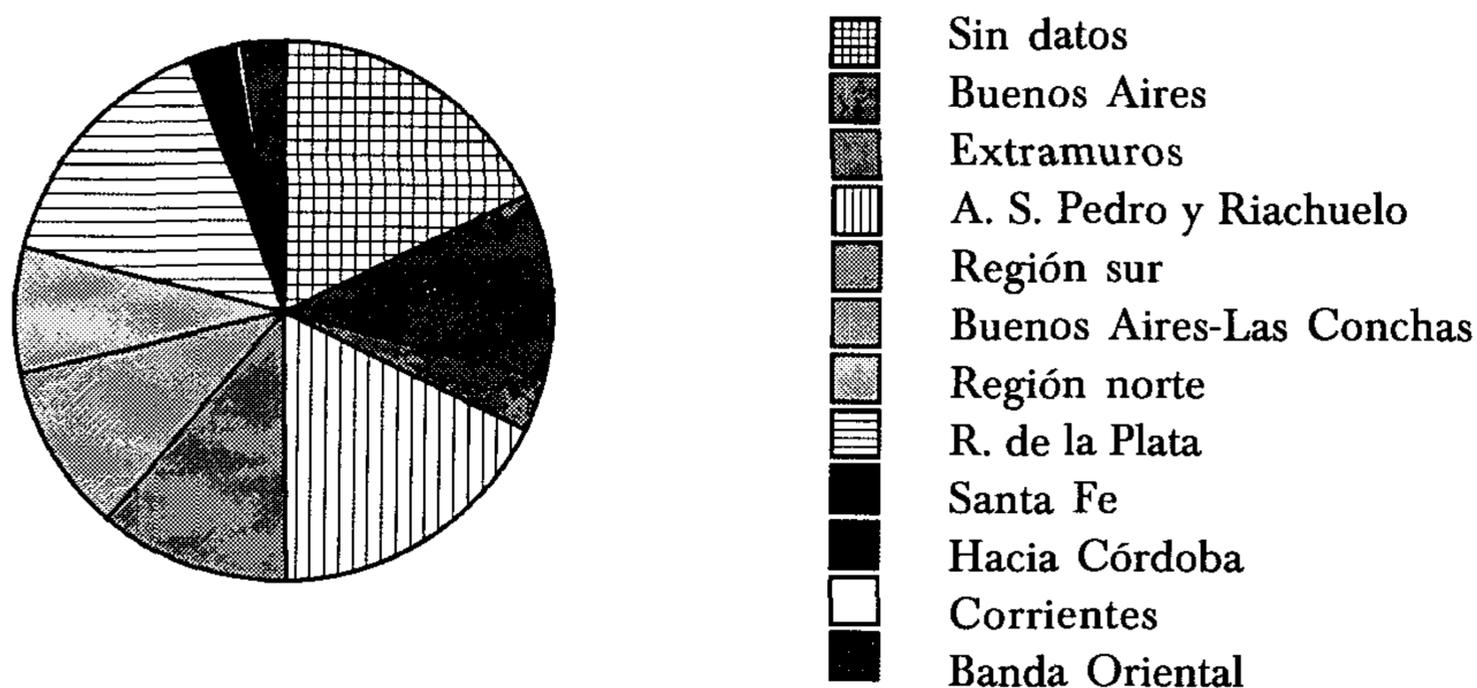
<i>Periodo</i>	<i>Sin datos</i>	<i>Ciudad de Buenos Aires</i>	<i>Extramuros</i>	<i>Alto de San Pedro y Riach.</i>	<i>Región Sur</i>	<i>Costa Buenos Aires-Las Conchas</i>	<i>Región Noroeste</i>
1693-1700	2 740.000	350.974	-	1 128.000	-	-	-
1704-1715	35 140.438	998.750	-	96 254.438	-	785.500	-
1716-1739	153 013.110	60 470.610	3 545.548	115 834.747	11 923.313	15 757.625	12 753.500
1740-1749	83 719.857	46 733.996	20 558.603	98 138.371	69 094.890	90 475.500	86 783.636
1750-1759	82 538.088	88 684.401	29 843.331	30 861.743	72 434.246	75 288.445	25 923.790
1760-1770	25 220.279	38 513.500	16 925.971	32 218.555	89 207.177	39 891.250	28 211.938
1771-1777	5 265.967	6 174.563	4 093.154	4 681.842	7 876.279	256.059	5 952.313
Total	387 637.739	241 926.794	74 966.607	379 117.696	250 535.905	222 454.379	159 625.177
% por zona	18.00	11.00	3.50	17.00	11.50	10.00	7.50

<i>Periodo</i>	<i>Río de La Plata</i>	<i>Santa Fe</i>	<i>Hacia Córdoba</i>	<i>Corrientes</i>	<i>Banda Oriental</i>	<i>Total</i>	<i>% por periodo</i>
1693-1700	1 026.750	-	-	-	300.000	5 545.724	0.25
1704-1715	582.875	-	-	-	-	133 762.001	6.14
1716-1739	13 814.974	2 775.250	-	2 731.000	14 355.313	406 974.990	18.70
1740-1749	190 583.585	5 931.739	-	-	9 463.548	701 483.725	32.20
1750-1759	91 351.342	20 890.342	18 006.618	-	9 590.854	545 413.200	25.00
1760-1770	33 555.985	12 443.563	1 285.000	170.000	21 832.463	339 475.681	15.60
1771-1777	3 398.279	1 807.496	668.875	-	5 795.688	45 970.515	2.11
Total	334 313.790	43 848.390	19 960.493	2 901.000	61 337.866	2 178 625.836	
% por zona	15.50	2.00	1.00	-	3.00		100.00

<sup>a</sup> La diferencia de milésimas en el total general se debe al arrastre decimal de la planilla de cálculo.

GRÁFICA 3. VALOR DE COMISOS POR ZONA



mente, el Riachuelo. Otros lugares, como la Banda Oriental y el Alto de San Pedro, al principio aparecen esporádicamente en las aprehensiones, mientras que las demás comienzan a tener continuidad a fines de la década de 1730. Por su parte, en la región sur los comisos son continuos y comparativamente importantes a partir de 1737, cuando la Ensenada de Barragán pasa a ser puerto de uso frecuente.

A su vez, si la observación se centra en los últimos quince años estudiados, se notan algunos cambios. El Alto de San Pedro disminuye su importancia como lugar de comisos y casi desaparecen en el Riachuelo, lo mismo que en el partido de la Costa y en Las Conchas, mientras que se mantienen en el río Paraná y en Santa Fe, donde a fines de la década de 1760 los montos comisados comienzan a superar a los del Alto de San Pedro.

Otra región a tener en cuenta es el oeste de Colonia del Sacramento, allí los comisos son irregulares y esporádicos a lo largo de casi todo el periodo, con épocas de total ausencia de ellos, a pesar del control desde Buenos Aires y la presencia de la corsaria que patrullaba especialmente las islas cercanas. Tal vez la respuesta se encuentre en la estancia jesuítica de Las Vacas, con la que los portugueses tuvieron tratos directos hasta 1762.<sup>27</sup> Los jesuitas proveían a Colonia de ganado y demás productos de su estancia, por lo que presumimos que como pago recibían productos europeos que luego volcaban a su circuito comercial. Es notorio que a partir del momento señalado por la documenta-

<sup>27</sup> Leonhardt, "Documentos", 1926.

ción como corte de ese trato, los comisos en esa zona aumentan considerablemente en número y valor.

Al unir los datos de Santa Fe con los de la Banda Oriental y comparándolos con la menor actividad represiva en Buenos Aires, especialmente en la década de 1770, tal vez habría que plantearse la posibilidad de la apertura de una nueva ruta, por el sur de Brasil hacia el río Paraná como puerta de entrada, que no incluyera el complejo rioplatense, donde la actividad sacramentina había disminuido.<sup>28</sup>

Más allá de esa posibilidad, la notoria reducción de la cantidad de comisos desde 1760, para la franja de entre 3 001 y 10 000 pesos y para todos los rangos de valor desde 1770, requiere mayores explicaciones. Posiblemente refleje una disminución del tráfico ilegal. Si esto fuera así, estaríamos ante un resultado exitoso de las políticas implementadas por la corona, y más que nada de la disposición de las autoridades y vasallos rioplatenses a acatarlas. También se podría explicar, como se intentará más adelante, por la desaparición entre los agentes aprehensores de ciertos individuos gracias a los cuales se había visto incrementado el número de comisos en años anteriores.

## EL CONTRABANDO Y LOS CONTRABANDISTAS

### *Los bienes contrabandeados*

Los productos que se introducían en el complejo rioplatense eran de origen europeo o brasileño. Tanto por el circuito legal como por el ilegal llegaba de Europa todo tipo de textiles, confecciones, vajilla, enseres domésticos, elementos metálicos, alcoholes, libros, etc.; todo aquello considerado por la sociedad surgida de la conquista como el mínimo indispensable para la vida humana. Los bienes de contrabando podían provenir de barcos de registro que eludían el control de arribada o de barcos ingleses o portugueses que descargaban en Colonia del Sacramento y de allí se hacía el trasbordo a embarcaciones de poco porte para el cruce del río, sin olvidar que el permiso de asiento vigente hasta 1739 eludía fácilmente los controles portuarios. Las operaciones de contrabando vinculadas a Colonia del Sacramento se concretaban tanto mediante la presencia de agentes lusos en las ciudades españolas como por

<sup>28</sup> Aunque escasos, existen algunos indicios desde mediados del siglo XVIII sobre una corriente de circulación que vinculaba al actual litoral argentino con los distritos mineros de Brasil. Posiblemente la venta de ganado en pie para esos distritos mineros atrajese metales portugueses hacia los territorios españoles. Sobre este tema véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, 1.2.2 "Colônia do Sacramento dans les stratégies portugaises", pp. 76-85.

traslados de los pobladores españoles que iban a la plaza portuguesa a buscar mercaderías.

Las mercaderías provenientes de Brasil tenían amplia aceptación por parte de los hispanos, y su entrada en los mercados españoles era ilegal.<sup>29</sup> El tabaco, considerado de mejor calidad que el de Paraguay, la cachaza, el azúcar, el arroz, el chocolate, el aceite y los dulces fueron elementos encontrados muy asiduamente en los comisos, en ocasiones en cantidades tan pequeñas que hacen suponer que estaban en las embarcaciones para uso personal de los lancheros.<sup>30</sup>

Independientemente del origen de los bienes se puede afirmar sin demasiado temor que el contrabando en cierto sentido *democratizó* el consumo de bienes que en principio se pueden considerar como destinados a la elite. Esto se ha visto en el consumo de las “bretañas”, textil francés considerado de semilujo.<sup>31</sup> Se puede aplicar al tabaco o al azúcar y evidentemente a la cachaza, esta última como sustituto de los alcoholes finos consumidos por la elite.<sup>32</sup> Pero también creemos que, en general, en casi toda la gama de bienes requeridos por la demanda de la sociedad hispánica o hispanizada el contrabando debió tener como consecuencia una baja de precios, que los tornó accesibles para la mayoría, seguramente sin que todos los integrantes de esa mayoría pudieran tener un mismo nivel de consumo. Las elites existen, no lo negaremos, y se sabe que uno de los rasgos de distinción estaba dado por su capacidad de acceder al consumo de ciertos bienes que los diferenciaban del resto de la sociedad.<sup>33</sup> Pero en

<sup>29</sup> A menos que llegasen en un navío de registro, pero su costo sería exorbitante, sólo en transportes: de Brasil a Portugal, de Portugal a España y de España al Río de la Plata.

<sup>30</sup> La procedencia de la mercadería puede establecerse de diversos modos: porque así lo fija la documentación, por asociación de productos o por características específicas. El azúcar de Colonia se conducía preferentemente en bolsas. El tabaco podía ser de Paraguay, aunque de esa procedencia era escaso, caro y no resultaba del agrado de los porteños. Los vinos y aguardientes se producían en Paraguay y Cuyo, pero en el siglo XVIII los de Paraguay eran casi inexistentes y el aguardiente cuyano no era de caña como el brasileño, que aparecía identificado como cachaza. El arroz, los dulces, el chocolate y el bacalao llegaban desde Brasil.

<sup>31</sup> Véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. 1, pp. 147-155.

<sup>32</sup> Aunque no existen cifras que permitan elaborar un cálculo, los mismos comisos muestran que constantemente entraban en los mercados españoles pequeños y medianos lotes de esos productos. Si se acepta que lo decomisado debió ser una parte mínima del tráfico (al menos en esa dirección apuntan todas las fuentes cualitativas) seguramente podrían ser consumidos por todos aquellos que los desearan.

<sup>33</sup> Como ejemplo extremo, se pueden mencionar los casos relatados por Birocco (“Alcaldes”, 2003) relacionados con mujeres que son objeto de la beneficencia del Cabildo para poder mantener una apariencia externa acorde con su rango, sin ser diferenciadas en su necesidad y premura de quienes solicitaban esa misma caridad para subsistir físicamente. Por otra parte, sería interesante y factible calcular cuál podría ser ese nivel, digamos de “subsistencia social”, lo que nos ayudaría mejor a comprender qué representan realmente los bienes que descubrimos al analizar las testamentarias. De hecho, creemos que ningún historiador puede afirmar a ciencia cierta a partir de cuánto una persona era rica y/o que ocupaba el lugar en la sociedad que

ciertos rubros, esa diferencia tal vez estaba dada en la cantidad de determinado bien que se consumía y no en el bien mismo.<sup>34</sup>

El tráfico de esclavos (véase cuadro 3) acompañaba al resto de los efectos, aunque su número es difícil de calcular, pues entre 1700 y 1777 encontramos que en 16 comisos se expresa “esclavos” sin especificar su número. No obstante, hemos podido contabilizar un número mínimo de 907 esclavos en lotes que van de uno a 37 individuos. La mayor concentración de esclavos introducidos (42%, 385 individuos), se dio entre los años 1760 y 1770.<sup>35</sup>

Sin embargo es necesario tener en cuenta que si bien en la década 1750-1759 el número de esclavos fue de 330 (36.5% del total), hubo diez comisos que no determinaban cantidad pero se hacía referencia a que eran varios esclavos, con lo que podemos inferir que ese fue el lapso de mayor cantidad de contrabando detectado en este rubro. Suponemos que algunos de los esclavos apresados en forma individual pueden haber sido los encargados del transporte y la introducción de pequeños lotes de contrabando utilizados por sus amos como forma de encubrir su responsabilidad.

### *Los contrabandistas y los medios de pago*

En relación con los contrabandistas, vemos que hay dos tipos bien definidos. Por un lado están los grandes comerciantes, con poder, giro e infraestructura suficiente como para participar en el comercio interregional en-

---

deseaba ocupar (recordemos a los “pobres pero decentes”), y que nos movemos por el mundo de la elite, aún definiéndola “a ojos de buen cubero”. Sobre este último tema véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 147-155 e indirectamente en t. I, pp. 484-527.

<sup>34</sup> Aun en los patrimonios más pobres puede verse aparecer una camisa hecha en tela de Bretaña, seguramente en la fuente se indicará que está muy remendada. Una de las aspiraciones sociales de muchas mujeres ha de haber sido contar con el equipo completo de mantillas que exigía la vida social (blancas y negras y de diferente exquisitez en el diseño del encaje según la ocasión), pero seguramente con esfuerzo (y crédito) muchas llegaron al menos a tener una que podía ser de uso *standard* (la negra de encaje simple, utilizable en todas ocasiones del calendario litúrgico y de la vida social menos en casamientos y bautismos en que debía ser blanca si la mujer era soltera). El acceso a un auténtico peinetón de carey seguramente fue mucho más restringido, inclusive se nos ocurre pensar que andando el tiempo (ya en el siglo XIX), el tamaño desmesurado que llegaron a tener estas piezas puede revelar un modo de mantener la diferenciación social (suponiendo que con el libre comercio posterior a 1811 se haya “democratizado” el acceso a los peinetones comunes).

<sup>35</sup> La demanda de este bien particular era tal vez la más difícil de satisfacer en el Río de la Plata. Antes de los conocidos permisos de fines del siglo XVIII, en 1765 regresaba a España el último barco esclavista que se presentó en el Río de la Plata a través del circuito legal español, de modo que se explica fácilmente por qué después de ese año se incrementa el tráfico ilegal de esclavos. Sobre este tráfico véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 249-261 y 381-394.

CUADRO 3. COMISOS DE ESCLAVOS

<i>Periodo</i>	<i>Esclavos comisados</i>	<i>%</i>	<i>Comisos s/n</i>
1693 a 1700	2	0.20	0
1704 a 1715	-	-	0
1716 a 1739	28	3.00	2
1740 a 1749	87	9.60	4
1750 a 1759	330	36.40	10
1760 a 1770	385	42.50	0
1771 a 1777	75	8.30	0
Total	907	100.00	16

viando lotes de importancia. Evidentemente, estos actores no realizaban el contrabando ellos mismos, lo que introduce la existencia de individuos que vivían del transporte e introducción de los bienes contrabandeados. Ello suponía una ventaja adicional para el propietario del contrabando, ya que en caso de ser descubierto las culpas no recaerían sobre él.

Por otro lado, hay una miríada de pequeños introductores entre los que se cuentan pequeños y medianos comerciantes, productores rurales y cualquier persona que quisiera y pudiera proveerse directamente en una de las fuentes: Colonia del Sacramento. En cuanto a la posible competencia entre ambos actores, evidentemente los pequeños introductores no representaban ningún peligro para los grandes comerciantes en cuanto se relaciona con el comercio con los mercados interiores. Es altamente probable que sus acciones afectasen los intereses de los grandes comerciantes en el mercado local, tanto en la ciudad como en la campaña, haciéndoles perder partes de mercado.

En compensación, los habitantes de territorio español entregaban a los portugueses alimentos, cueros y metales preciosos. Entre los alimentos más requeridos por parte de los portugueses encontramos quesos, gallinas, porotos, trigo, maíz, carne vacuna y harina. Es evidente que este tipo de mercancía pertenecía a pequeños productores de las zonas costeras que aprovechaban así para obtener una ventaja suplementaria de sus cultivos y animales.<sup>36</sup> El pago por medio de cueros fue una solución para

<sup>36</sup> En noviembre de 1749, por ejemplo, la corsaria sorprendió a una lancha portuguesa que había comprado trigo, gallinas y maíz a un chacarero que huyó. En marzo de 1756 otra lancha lusitana fue apresada con una res y tres zurroneos de trigo que había comprado fuera de la zona permitida, en la Cañada de la Cruz. Correspondencia entre gobernadores, en AGN, IX-3-8-2 y IX-3-8-3.

aquellos que tal vez ni se considerarían como pequeños criadores, pero que regularmente contaban con algunos cueros fruto de faenas destinadas a la subsistencia. Es muy probable que esos cueros rindieran más en Colonia del Sacramento que vendiéndoselos a un acopiador relacionado con las exportaciones por Buenos Aires y/o Montevideo.

Las ventajas comparativas justificaban los riesgos que se corrían en este tipo de comercio directo, los precios podían variar significativamente. Según informes del siglo XVIII, una pieza de “bretaña” proveniente de Colonia valía tres pesos, que se pagaban con carne, trigo u otros frutos, mientras que la misma mercancía llegada en registro costaba cinco o seis pesos en dinero de contado. Con la carne de una vaca vendida en partes a Colonia se compraban tres o cuatro “bretañas”; en el registro, seis animales no alcanzaban para comprar una pieza de dicha tela.<sup>37</sup> Los comisos realizados especialmente en lugares rurales alejados de la ciudad de Buenos Aires, de poco monto y de productos de escaso valor, podrían estar revelando este tráfico.

Con respecto a los metales preciosos (véase cuadro 4) los comisos realizados revelan cifras que reflejan la acción de comerciantes establecidos, ya que no estarían al alcance de las personas de menores recursos que se movían en un mundo muy cercano a la economía natural. Es significativo señalar que en relación con el total de comisos del periodo analizado, son pocos los comisos de plata realizados. Sin duda ello se debe a la naturaleza de las relaciones entre los comerciantes establecidos en los territorios españoles con los de Colonia del Sacramento.

Se ha demostrado que uno de los factores de integración del complejo portuario rioplatense es que la instalación duradera de los portugueses en el Río de la Plata amplió y generalizó el crédito para las actividades ilegales, cambiando profundamente la naturaleza de estas operaciones en relación con la práctica del siglo XVII. Antes, el aprovisionamiento de bienes de contrabando se realizaba principalmente a través de las arribadas forzosas (maliciosas) y las operaciones debían ser de contado, lo que limitaba quiénes podían acceder a esos bienes.<sup>38</sup> Con la instalación de los portugueses en la Banda Oriental se han encontrado pruebas que revelan que el crédito estaba abierto a quienquiera que lograra establecer relaciones de confianza.<sup>39</sup> De este modo, los envíos de plata a Colo-

<sup>37</sup> Paredes, “Comercio”, 1996, cap. IV: “El intercambio”, pp. 41-55.

<sup>38</sup> Sobre Colonia del Sacramento y el crédito véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, cap. IV: “Colônia do Sacramento et le complexe portuaire rioplatense, 1716-1777”, pp. 291-373 y 535.

<sup>39</sup> En el naufragio del navío portugués Nossa Senhora da Penha de França, ocurrido el 25 de enero de 1720, las autoridades españolas se apoderaron, entre otros papeles, de algunos libros de cuentas pertenecientes a comerciantes portugueses. En uno de ellos, entre las ventas realizadas a crédito, figuran tres piezas de bretañas compradas por “un soldado español llamado

CUADRO 4. COMISOS DE METALES PRECIOSOS<sup>a</sup>

<i>Periodo</i>	<i>Valor en pesos de a 8 reales</i>	<i>Números comisos</i>	<i>Número sin monto</i>
1693 a 1700	1 280.000	2	0
1704 a 1715	—	0	0
1716 a 1739	39 359.000	8	3
1740 a 1749	120 736.199	31	5
1750 a 1759	13 828.347	18	2
1760 a 1770	51 900.319	11	0
1771 a 1777	3 635.592	5	0
Total	230 739.457	75	10

<sup>a</sup> Puede tratarse de plata y oro amonedados, en pasta o labrados. La fuente da una somera descripción antes de registrar el valor en pesos de a ocho reales.

nia del Sacramento no sólo reflejan el pago de transacciones puntuales, sino que también hay, seguramente, remesas para equilibrar periódicamente las cuentas entre comerciantes y mantener abierta la línea de crédito. Como puede observarse en el cuadro 4, la mayor cantidad en monto y comisos de plata se produjo entre 1740 y 1749. Hacia 1760 este tipo de comisos volvió a adquirir importancia, probablemente porque la acción desplegada por Pedro de Cevallos para retomar la Colonia provocó el apuro de algunos interesados en conseguir mercaderías sacramentinas antes de que fuera demasiado tarde, lo que implicaría el inmediato encarcelamiento por la aplicación de impuestos. Luego de la fugaz toma de la plaza lusitana en 1762-1763, se incrementaron probablemente ante la certeza de que era irreversible que en poco tiempo la gran proveedora de mercaderías pasara definitivamente a manos españolas.

La práctica del comercio ilícito, como forma habitual de abastecimiento, abarcaba a los grandes comerciantes y funcionarios, y también a quienes participaban de él transportándolo, comisándolo o utilizándolo como intercambio individual en pequeña escala.

---

Guerrero”, por un monto de 11 800 reis (unos 16 pesos). AGI, Charcas 315. También existen algunas causas “curiosas” que revelan cómo funcionaba el crédito en operaciones de importancia y las trampas entre contrabandistas. Se trata de casos “por cobro de pesos” en los que comerciantes de Colonia del Sacramento reclaman ante las autoridades de Buenos Aires el pago de deudas surgidas de operaciones ilícitas, sabiendo que dada la naturaleza de la transacción lo único que pueden esperar es perjudicar al comerciante español incumplidor y cediendo a la Real Hacienda española el cobro de la deuda. Véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. II, pp. 681-684.

Cuando nos referimos a comerciantes lo hacemos tanto en relación con los que solamente tenían local establecido en la zona urbana o rural, como con los que también podían tener negocios con el interior y que contaban con un giro suficiente como para encarar transacciones de envergadura. Algunos apellidos ilustres (Acasusso,<sup>40</sup> Ruiz de Arellano,<sup>41</sup> Basavilbaso<sup>42</sup>) aparecen en los comisos, pero aparentemente sin mayores consecuencias. El comiso es practicado sobre los bienes encontrados generalmente “en un cuarto de la casa de...” o en una chacra o quinta sin que se establezca un vínculo de propiedad. Si se lo hubiera hecho y se hubieran aplicado las normativas vigentes, el resultado tendría que haber sido el embargo de todos los bienes de la persona y su venta en almoneda. Presumiblemente nadie tenía mucho interés en preguntarse cómo habían llegado hasta allí los bienes.

Rara vez las fuentes consultadas permiten conocer el nombre de los propietarios de los bienes contrabandeados, ya que utilizaban los servicios de agentes introductores (una profesión del río que aún espera ser estudiada) sobre los que caía el peso de la ley cuando eran apresados (cosa que raramente sucedía). Quienes transportaban los productos de contrabando: carreteros, lancheros, jinetes o caminantes, también obtenían su beneficio.

Pero la mayoría de los nombres que aparecen en las fuentes, en tanto que presuntos propietarios de los bienes de contrabando, no significan mucho para nosotros, al menos no todavía. Posiblemente se trate de esos individuos que asociamos al contrabando hormiga o de individuos que practicaban el contrabando para aumentar los beneficios de un pequeño establecimiento comercial.<sup>43</sup>

Las memorias de Miguel de Learte Ladrón de Zegama<sup>44</sup> permiten ver una “carrera ascendente”, desde agente introductor hasta comerciante establecido de cierto lustre en Córdoba, aunque su nombre no aparece en los comisos ya que nunca fue apresado. Llegado a Buenos Aires en 1751, al no tener una mejor perspectiva se dedicó a transportar contrabando. Al poco tiempo, por considerar que era una actividad peligrosa y

<sup>40</sup> El 2 de abril de 1693 se registra un comiso de tabaco, aguardiente y yerba mate realizado en la casa de Domingo de Acasusso, y el 27 de abril de 1753 otro de “mercaderías”, vendidas en 1 409.938 pesos, en la casa de doña Tomasa de Acasusso.

<sup>41</sup> El 30 de junio de 1749 se registra un comiso de “mercaderías” vendidas en 196 pesos en San Isidro, en las chacras de Josefa de Asencio y de José Ruiz de Arellano.

<sup>42</sup> El 25 de octubre de 1753 se registra el comiso de una esclava y mercaderías (vendidas en 646.313 pesos), realizado en las aguas del río, en una tartana perteneciente a Domingo de Basavilbaso.

<sup>43</sup> Paredes (“Comercio”, 1996, p. 54) da detalles sobre los casos de Manuel Álvarez y Leonardo de los Santos Perdigón.

<sup>44</sup> Learte, *Fracasos*, 1926.

en vista de que contaba con crédito, se trasladó a Tucumán y a Salta. Finalmente se convirtió en un conocido comerciante instalado en Córdoba (donde se casó con la hija de un comerciante local)<sup>45</sup> relacionado primero con los jesuitas y después con las temporalidades en Córdoba,<sup>46</sup> y con vínculos mercantiles con Buenos Aires mediante su apoderado, Juan Esteban de Anchorena.<sup>47</sup>

Ahora bien, en el centro de la realidad comercio legal-contrabando, se ubicaban los encargados de reprimir las introducciones ilícitas, quienes, como se verá más adelante, desempeñaron un papel protagónico en el tema.

#### LOS REPRESORES: GOBERNADORES Y AGENTES APREHENSORES

La represión del tráfico no deseado por la corona española estaba bajo la responsabilidad de los gobernadores de Buenos Aires (y entre 1752 y 1762, también de Montevideo, véase apartado de la página 43). Las acciones concretas de represión estaban a cargo de piquetes de guardia que debían recorrer las costas del Río de la Plata, los comandantes de los puestos de guardia que rodeaban Colonia del Sacramento y los patrones de las embarcaciones de pequeña talla que recibían el pomposo nombre de *corsarias*. Dado que la corona entendía que la persecución del contrabando era una obligación de todos los habitantes, los estimulaba mediante recompensas, y cuando se llegaba a un comiso por una denuncia, quienes actuaban en ellos solían ser los guardas de alcabala o directamente los oficiales de la Real Hacienda, asistidos por soldados.

Aquí nos concentraremos en los dos extremos de la jerarquía, los gobernadores y los agentes aprehensores,<sup>48</sup> para intentar discernir cuáles pueden haber sido sus motivaciones a la hora de reprimir el tráfico ilegal y preguntarnos si esa represión no era selectiva.

Además, como se mencionó, al lado de los agentes oficiales de la represión aparecen individuos que en algunas ocasiones generaban la realización de comisos mediante denuncias. Posiblemente gente honesta que no podía tolerar ver traicionados al rey a y Dios.<sup>49</sup> Aunque tam-

<sup>45</sup> Saguier, "Articulación", 1994, p. 45.

<sup>46</sup> Comunicación personal de Vilma Milletich.

<sup>47</sup> AGN, VII-4-2-5.

<sup>48</sup> Hasta donde se puede apreciar por las fuentes consultadas, los oficiales de las reales cajas y otros dignatarios medios de la jerarquía no tenían una participación activa en la represión y sólo los vemos actuando en comisos generados por denuncias.

<sup>49</sup> Cabe recordar que en el antiguo régimen las nociones de delito y de pecado no están muy alejadas entre sí. Por ejemplo, una real cédula del 15 de septiembre de 1776, dirigida al

bién se puede pensar que estas denuncias podían surgir de arreglos de cuentas entre vecinos o de un medio como cualquier otro de deshacerse de un competidor. Aunque estos casos ofrecen una interesante ventana de acceso a las relaciones entre los individuos vinculados al tráfico ilegal, la densidad de la problemática impone que sea tratada en otra oportunidad.<sup>50</sup>

Como ya señalamos, sería por lo menos imprudente sugerir que el volumen de comisos podría servir para medir indirectamente el del comercio ilegal en el complejo portuario rioplatense (aunque tal vez de algún modo acompañen el movimiento general). Tal vez sea menos arriesgado utilizar ese volumen y la cantidad de comisos para preguntarse por la inclinación más o menos represora de las autoridades y de sus subordinados.

En un principio creímos que el actor principal de esta historia sería el gobernador de Buenos Aires. El ritmo de los comisos responde a un cierto número de variables y creímos que una de las principales era la predisposición de las autoridades superiores a la aplicación de las prohibiciones. Sin embargo la evidencia nos llevó a pensar que, en realidad, la clave de este asunto está en los agentes aprehensores. Ciertamente sus acciones dependían en buena medida de las políticas más o menos represoras del comercio ilícito de los gobernadores, pero ningún gobernador hubiera podido dismantelar el aparato represor, so pena de tener serios problemas con sus superiores, ya que una de sus misiones principales era, justamente, tratar por todos los medios a su alcance de contener la muy singular manera con que los rioplatenses interpretaban las disposiciones reales.

---

clero de Buenos Aires, le recordaba la obligación de utilizar púlpito y confesionario para que los fieles terminasen de comprender que el contrabando era un pecado grave y que quien lo practicaba se arriesgaba a padecer las llamas infernales. Facultad, *Documentos*, 1915, t. v, pp. 380-381.

<sup>50</sup> Es posible sugerir que la existencia del complejo portuario rioplatense institucionaliza un modo de vida *sui generis*, con normas claras y sanciones aun para el comercio ilegal. Inclusive haciendo que casi desaparezcan en la práctica las diferencias que podrían establecer el estatus legal de los bienes que circulan desde el punto de las coronas española y portuguesa (Jumar, *Commerce*, 2002). No es un mundo al revés, sino uno que funciona sobre reglas dictadas por una sociedad que sólo utiliza al corpus legal emitido por la corona como marco de referencia. La corona debe aceptar lo que no puede evitar ya que era imposible e impensable para ella la utilización de la coacción en América para hacer respetar su voluntad, como lo podía hacer en España con la rebelde Cataluña. De allí que por un lado primero acepte sean respetados al menos sus objetivos de mínima (la supervivencia del vínculo y un rendimiento mínimo de los territorios americanos) y en un segundo momento comience su tarea inconclusa de convertir a América en colonias (véase Jumar, "Precio", 2004). El problema reside en determinar cuál puede haber sido ese monto mínimo aceptable por la corona para el caso del comercio ultramarino, se ha intentado una aproximación al tema a partir de los indultos, Jumar, *Commerce*, 2002, t. 1, pp. 193-204.

*Los gobernadores*

Independientemente de lo que acabamos de enunciar, no es inútil detenerse un poco en los gobernadores. La imagen del gobernador rioplatense más inclinado a privilegiar sus intereses privados que los de la corona corresponde al periodo anterior al fin de la guerra de Sucesión.<sup>51</sup> Se suele aceptar que los funcionarios posteriores, “borbónicos”, habrían estado más identificados con los objetivos de la monarquía. En relación con lo que nos ocupa en este texto, ello quiere decir que son vistos como los enemigos jurados del contrabando, y que al menos en apariencia pusieron todo de sí para evitarlo. El problema que se plantea es saber si se debe aceptar esta imagen o no.

Se puede pensar que estos funcionarios pudieron llegar a tal grado en el arte del contrabando que habrían podido practicarlo sin dejar traza alguna... pero esta posibilidad (que se podría plantear si se tratase de una sola persona durante un tiempo relativamente corto) debe ser aplicada a los siete gobernadores que se sucedieron en Buenos Aires entre 1717 y 1777,<sup>52</sup> lo que parece poco probable. ¿Cómo navegar por las aguas de las actividades ilícitas durante tantos años sin ninguna tormenta? Ninguna denuncia, ningún conflicto como los que se ven entre 1680 y 1715 entre los gobernadores y los gobernados a propósito del contrabando, ningún error... Ello lleva a pensar que, es verdad, los gobernadores estaban fuera del circuito del contrabando después de 1715. Quedaría por discernir la combinación de factores que produjeron ese resultado.

El medio más idóneo para acercarse a la intencionalidad de los gobernadores en relación con la represión del contrabando sería analizar los medios que pusieron en marcha para realizarla. Es decir, determinar los momentos en que son creados o impulsados los piquetes de guardias volantes, las corsarias (véase página 67) o los puestos de guardia sobre ambas bandas del río (véase página 68). No ha sido posible para el presente trabajo reconstruir esa historia. Sin embargo, presumimos que fueron Miguel de Salcedo, Domingo Ortiz de Rozas y José de Andonaegui quienes dieron más impulso a la represión del tráfico y crearon las condiciones para que aparecieran individuos dispuestos a obtener grandes beneficios (en relación con sus ingresos habituales) de la captura de bienes de contrabando.

<sup>51</sup> Sobre el particular véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, 3.2. “Le complexe portuaire avorté. Colônia do Sacramento (1683-1705) et le commerce des gouverneurs”, pp. 213-237.

<sup>52</sup> Bruno Mauricio de Zavala (1717-1734), Miguel de Salcedo y Sierralta (1734-1742), Domingo Ortiz de Rozas (1742-1745), José de Andonaegui (1745-1756), Pedro de Cevallos (1756-1766), Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa (1766-1770), Juan José de Vértiz y Salcedo (1770-1777).

A pesar de lo expuesto hasta aquí, se puede intentar confirmar lo anterior a partir de los comisos. Las informaciones disponibles fueron organizadas en función de la duración de los mandatos de los siete gobernadores que cubren el periodo 1717-1777,<sup>53</sup> incluyendo para la comparación los comisos realizados entre 1693 y 1716. Más allá de las prevenciones que hay que tener en cuenta,<sup>54</sup> el cuadro 5 permite elaborar algunas conjeturas.

En primer lugar, sorprende que durante los años 1693-1716 se registren valores medios de comisos muy superiores al periodo 1717-1777. En realidad, la explicación es bastante simple: durante esos años se realizaron cuatro comisos de importancia<sup>55</sup> que dan por resultado el aumento de esos valores medios. También la naturaleza de los comisos es diferente antes del fin de la guerra de Sucesión, ya que se trata principalmente de intercepción de contrabando proveniente de los navíos franceses del comercio directo y del primer asentamiento duradero de Colonia del Sacramento, cuyos flujos estaban controlados por los gobernadores de Buenos Aires y de la ciudadela portuguesa.<sup>56</sup> De todos modos, el aparato represor es relativamente eficaz, más si se tiene en cuenta que aún no se habían implementado los controles en las aguas del río.

En segundo lugar, y si nos concentramos en los gobernadores del periodo 1717-1764, al observar en el cuadro 5 la relación entre los años de servicio y el valor total de los comisos, se ve que Domingo Ortiz de Rozas fue quien tuvo la política más agresiva de represión del tráfico ilícito. Ciertamente, la *performance* de este gobernador se ve notablemente mejorada por un comiso de 159 315 pesos, cinco reales registrado en 1743. Si no se tiene en cuenta ese valor, el total de los comisos de Ortiz de Rozas pasa a ser de unos 170 511 pesos, con una media por año de servicio de 56 837 pesos, y por comiso de 1 364 pesos. Entonces, a la luz de este último dato, Andonaegui pasa a ocupar el primer lugar, lo que corrobora la imagen aportada por otro tipo de fuentes.

<sup>53</sup> Para simplificar el trabajo, los cambios de gobernador producidos entre julio y diciembre se registran a partir del año siguiente.

<sup>54</sup> La principal es que la fecha con base en la cual se organiza el cuadro es la del asiento en los libros reales del producto de la venta en almoneda del comiso y no la de su realización, pudiendo mediar entre ambos momentos un lapso considerable.

<sup>55</sup> En 1714 uno por 39 380 pesos y otro por 14 000 pesos, y en 1715 otros dos, el primero por 50 503 pesos, tres reales y el segundo por 19 038 pesos, dos reales. El único dato en la fuente sobre la naturaleza de esos comisos es que se trata de navíos y sus cargazonas completas en el caso de los tres más importantes, en tanto que para el de 14 000 pesos sólo se dice que se trata de mercaderías. Dado que aún no se han vuelto a instalar los portugueses en la Banda Oriental, debe tratarse de comisos realizados a embarcaciones francesas y/o inglesas.

<sup>56</sup> Sobre el tráfico en el Río de la Plata durante este periodo véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, cap. III: "Le complexe portuaire rioplatense, 1680-1715", pp. 180-288.

**CUADRO 5. DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS POR AÑOS DE MANDATO DE LOS GOBERNADORES DE BUENOS AIRES**

<i>Gobernador</i>	<i>Periodo</i>	<i>Comisos</i>	<i>Valor total</i>	<i>Media/ años servicio</i>	<i>Media/ comiso</i>	<i>Comisos/ años servicio</i>
	1693-1716	30	140 329.724	5 847.072	4 677.657	1.25
Zavala	1717-1734	147	288 875.382	16 048.632	1 965.139	8.17
Salcedo	1735-1742	70	153 962.026	19 245.253	2 199.458	8.75
O. de Rosas	1743-1745	125	329 827.415	109 942.472	2 638.619	41.67
Andonaegui	1746-1756	541	768 810.075	69 891.825	1 421.091	49.18
Cevallos	1757-1766	418	379 091.952	37 909.195	906.919	41.80
Bucarelli	1767-1770	113	71 758.743	17 939.686	635.033	28.25
Vértiz	1771-1777	91	45 970.515	6 567.216	505.170	13.00
Total		1 535	2 178 625.833			

En tercer lugar, si se observa la última columna del cuadro 5 se podría llegar a pensar que tal vez existió una idea acerca de la cantidad mínima de comisos que debían realizarse por año para contentar a las autoridades superiores, y posiblemente el aumento que se registra a partir del gobierno de Ortiz de Rozas revele mayores presiones de Madrid,<sup>57</sup> aunque también se pueden realizar otras conjeturas. La más simple es que el número de comisos por año sea un reflejo de los momentos de mayor intensidad del comercio ilícito, siguiendo una lógica simple: a mayor movimiento mayores posibilidades de interceptar contrabandos. Iría en contra de ello los pocos comisos de los gobiernos de Zavala y Salcedo, que las fuentes cualitativas señalan como de intensa actividad, pero lo confirmarían las mismas fuentes para el periodo posterior a 1763, cuando después de la restitución de ese año Colonia del Sacramento se vio más controlada que en el pasado.<sup>58</sup> Además, como trataremos de fundamentar más adelante, creemos que en realidad el aumento del nú-

<sup>57</sup> Salvando todas las distancias posibles e imaginables, tal vez sea útil comentar como dato curioso que durante los años 1980 en la antigua Dirección Nacional de Recaudación Previsional (organismo argentino dedicado al contralor del pago de impuestos previsionales) la eficacia de los inspectores se medía por la cantidad de inspecciones realizadas por mes y no por el monto recaudado.

<sup>58</sup> Inclusive, es posible pensar que a partir de 1763 los portugueses terminaron de convenirse de que nunca podrían alcanzar sus objetivos de máxima en el Río de la Plata, camino iniciado después del bloqueo de 1735-1737. Ello explicaría la facilidad con que aceptaron el arreglo de 1778, que a todas luces respondía más a las políticas de gobierno impulsadas por Pombal. Sobre el particular véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 291-319.

mero de comisos a partir de los años 1740 se debe a la aparición de una serie de *profesionales* de la incautación de bienes, que montaron verdaderas empresas destinadas a obtener lucros de la aplicación de la ley. Significativamente, el número de comisos comienza a descender cuando esos personajes dejan de aparecer en las fuentes.

En cuarto lugar, posiblemente el dato más interesante que podría estar revelando el cuadro 5 es que los gobernadores orientaron la represión de manera selectiva. Si se observa la relación entre la cantidad de comisos y su valor medio, se puede concluir que Miguel de Salcedo parece haber sido el único que decididamente intentó reprimir el gran contrabando, seguido por Domingo Ortiz de Rozas y por Bruno Mauricio de Zavala. También se ve que José de Andonaegui, y más aún Pedro de Cevallos, Francisco de Paula Bucarelli y Juan José de Vértiz, sólo prestaron atención al contrabando de poca monta. Sin duda, no se puede saber si pudieron actuar de otro modo.

Esto último podría estar revelando algún tipo de "alianza" o comunidad de intereses con los grandes comerciantes de Buenos Aires. ¿Qué obtendría cada parte? Los gobernadores, tranquilidad en el ejercicio de su cargo (al no ganarse enemigos entre la elite local) y pruebas manifiestas de su lucha contra el contrabando para ser presentadas a sus superiores. Los grandes comerciantes, la eliminación de posibles competidores y un desvío de la atención de sus propias operaciones.

Todas las fuentes cualitativas relacionadas con el tema revelan invariablemente que los gobernadores se declaran incapaces de controlar el gran contrabando y se excusan por su fracaso, al tiempo que, a veces, proponen soluciones innovadoras. Tal es el caso, por ejemplo, de J. de Andonaegui, quien además es el gobernador que, al menos en los escritos, se presenta como más interesado en la eliminación del contrabando. En su correspondencia con España no sólo da detalles sobre la operatoria de los contrabandistas (para poder justificar su fracaso)<sup>59</sup> sino que además

<sup>59</sup> "...pongo en noticia de vuestra excelencia el perjudicial desorden, que con gran sentimiento experimento, y por más que me desvelo no puedo evitar la común fuga que ejecutan a esos reinos varios individuos por la vía del Brasil, pasándose a la Colonia con crecidos caudales, que *furtivamente transportan valiéndose para esto de la infidelidad de los guardas y guardias militares*, muchos de estos moradores y desertores de marina, que viven ocultos en esta jurisdicción apadrinados de los que tratan en ilícito comercio, a quienes corrompen con el interés y por más diligencias que practico no puedo probar estos cohechos, por lo connaturalizado que se halla este vicio, y las más veces cuando llega a mi noticia la fuga, y la introducción de ropas, o extracción de caudales, no sé si puedo averiguar por dónde se hizo la extracción del caudal, ni por dónde pasan las ropas introducidas, hallándose confusas con las de los registros, y por lo vasto de estas dilatadas campañas, y prolongadas costas sin poblaciones, y el río está lleno de islas y caletas que en mas de 80 leguas tienen comodidad para su embarque sin ser sentidos los sujetos que bajan de las provincias de arriba con pretexto de venir a emplear en los registros. Y aunque para evitar este desorden del ilícito comercio en todos los partidos tengo muchos guardas, en esta ciudad mas de

llega a proponer legalizar el tráfico entre Colonia del Sacramento y Buenos Aires como medio de lograr que la corona al menos reciba lo suyo a título de impuestos.<sup>60</sup> Si bien sus pedidos no fueron atendidos, el clima de entendimiento entre las coronas española y portuguesa que finalmente posibilitó la firma del Tratado de Permuta permitieron que J. de Andonaegui llegara a firmar un acuerdo con su colega portugués para regularizar e institucionalizar la navegación entre Colonia del Sacramento y Buenos Aires, así como tener algún control de los intercambios tolerados a partir de dicho tratado.<sup>61</sup>

---

20, y el en río dos embarcaciones armadas en corso, valiéndome de los arbitrios que me dicta el celo real servicio, mudando de repente los cabos y soldados, que andan en las corsarias, a fin de [...] que no se confabulen con los contrabandistas, y mediante estas precauciones he aprendido 21 embarcaciones pequeñas que andan en el trato, las más vacías [...], nada vasta para atajar, ni refrenar el desorden por ser sólo y el único celo y vigilancia del real servicio, y todos por lo trascendental de este vicio están unidos y ocultándome lo que pasa, y así es más poco lo que llega a mi noticia [...] no se atajará del todo este daño [por más que se intente controlar la circulación de caudales desde las provincias de arriba en dirección a Buenos Aires] porque haciéndolo, como lo hacen, los portugueses el comercio en sus falúas, que fletan para el efecto de introducir las ropas, llevar pasajeros y sus caudales, navegando bien armadas y bajo el asilo de su bandera, sucederá lo que ya se toca, que no llegarán a esta ciudad, sino a distancia de 30 leguas a lo largo de las costa practicarán sus embarcos, remisiones y desembarcos, sin poderlo remediar". Carta de J. de Andonaegui al marqués de la Ensenada, Buenos Aires, 23 de junio de 1747, en AGN, IX-3-3-2.

<sup>60</sup> En marzo de 1748 J. de Andonaegui propone legalizar la extracción de caudales en dirección a España por la vía de Colonia del Sacramento, y de paso provee de la única estimación que tenemos sobre el porcentaje que los evasores debían destinar a la corrupción: "Por más desvelo y cuidado que pongo en impedir e indagar las personas y caudales que se van a Europa por la vía de Portugal, no lo puedo conseguir y siendo imposible evitarlo por la infidelidad de los guardas, lo hago presente a vuestra excelencia para que en su inteligencia vea si será conveniente darles algún tácito permiso y lo que contribuyen gratificando a los guardas y demás de que se valen, que me persuado ha de importarles cuanto menos un 3%, lo aproveche su majestad aumentándose en el indulto, sobre cuyo asunto se servirá vuestra excelencia prevenirme lo que halle más acertado, seguro de mi legalidad y buen deseo." Carta de J. de Andonaegui al Marqués de la Ensenada, Buenos Aires, 18 de marzo de 1748, en AGN, IX-3-3-2.

Dos años más tarde, Andonaegui desespera y renuncia a todo control del contrabando en el Río de la Plata, tratando de compartir la responsabilidad de la represión con otros funcionarios. Su estrategia se centra en el control de los metales preciosos como medio de evitar la introducción de mercaderías. Luego de comentar que si bien logró evitar la fuga de unos 400 000 pesos hacia Colonia del Sacramento, sabe que los contraventores logran hacer pasar mucho más que lo que pierden. Sugiere que el único medio de poner fin a la fuga de metales preciosos sería establecer controles en los caminos interiores para que las tropas de carretas o de mulas sean revisadas antes de que lleguen a la incontrolable costa del Río de la Plata. "Y no hallando en donde atajar estos perjuicios, más que en las gargantas de Tucumán y de la Cordillera, como pasos precisos para el Perú y Chile, y que en ellos se puede conseguir con una guardia de confianza, lo que aquí no con un ejército, tengo escrito y representado al presidente de Chile y gobernador del Tucumán para que hagan celar y descaminar cuanto llevasen por alto, suplico a vuestra excelencia se digne de así mandarlo, que precepto tan superior conseguirá sin duda lo que mi representación no alcance" Carta de J. de Andonaegui al Conde de Superunda, Buenos Aires, 14 de marzo de 1750, en AGN, IX-3-3-2.

<sup>61</sup> Sobre los detalles de este acuerdo, su vigencia y efectos sobre las relaciones comerciales legales e ilegales entre las dos bandas del Río de la Plata véase Paredes, "Comercio", 1996, cap. I: "Relaciones oficiales entre Colonia y Buenos Aires en el periodo 1739-1762", pp. 16-26.

Pedro de Cevallos también parece haberse ensañado contra los pequeños contrabandistas. Gobernó entre fines de 1756 y 1766. Entre octubre de 1762 y diciembre de 1763 Colonia del Sacramento estuvo en poder de los españoles,<sup>62</sup> con lo que el contrabando debe haberse visto alterado. Aun teniendo en cuenta estas prevenciones, es notorio cómo durante la gestión de Cevallos la represión del contrabando se concentró en la intercepción de pequeños y muy pequeños lotes de mercaderías, al tiempo que en la Banda Oriental los portugueses nuevamente estaban dispersos por la campaña.<sup>63</sup> Posiblemente ambos factores ayudaron a determinar el apoyo de la elite porteña a P. de Cevallos y el buen recuerdo que dejó de su gestión.<sup>64</sup>

Independientemente de lo que pudieran declamar, los gobernadores, por celo o por cálculo, debían poder presentar resultados concretos de su lucha contra el contrabando. Para ello servían los comisos. Ahora bien, si realmente los datos que manejamos muestran una acusada tendencia a la represión del contrabando hormiga y del de mediana impor-

<sup>62</sup> Posiblemente el mejor indicador que se tiene sobre el *stock* disponible en Colonia del Sacramento para ser introducido ilegalmente en los mercados españoles proviene de esta ocupación, lo que no se puede saber –evidentemente– es qué parte del mismo sería destinado al gran contrabando o al contrabando hormiga. Al tomar Colonia, P. de Cevallos no ordenó la expulsión de sus moradores ni el cese de sus actividades comerciales. Sólo exigió que quienes desearan permanecer prestasen juramento de vasallaje al rey de España y pagasen los derechos correspondientes por las mercaderías que tenían en sus almacenes para poder comercializarlas libremente. El Libro Real Mayor de las Cajas Reales de Buenos Aires revela que 91 comerciantes de Colonia del Sacramento decidieron quedarse y que presentaron facturas detalladas de las mercaderías en su posesión (desgraciadamente perdidas). Estas fueron valuadas por los Oficiales Reales en 804 192 pesos para aplicarles luego una tasa de 45% que arrojó la coqueta suma, para la Real Hacienda, de 361 886 pesos, cinco reales. Además, los habitantes portugueses que permanecieron en Colonia del Sacramento pagaron 6 370 pesos en concepto de derecho de entrada de los 167 esclavos que poseían. AGN, XIII-43-3-3, Libro Real Mayor, 1763. Para mayores datos sobre el particular véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, 4.2.2. “La prise de Colônia do Sacramento en 1762-1763”, pp. 314-316. El valor de los bienes declarados podría corresponder al de la carga de tres o cuatro navíos de registro (como se sabe, por el palmeo es imposible conocer la composición y valor de las cargas de los navíos de registro en sus viajes de ida, de modo que esta estimación, grosera, la realizamos en función de los datos contenidos en las licencias de navegación).

<sup>63</sup> En 1758 el comandante del campo del bloqueo, Francisco Graell, se lamentaba a Cevallos: “Este bloqueo sólo mantiene su nombre sin ninguna formalidad de tal... Lo más reparable que encuentro son 54 ranchos de paja con el nombre de chacaras que tienen los portugueses en la inmediación de la circunferencia de este terreno, en las cuales tiene sus huertos, y también a su tiempo forman sementera.” “Copia de cuatro capítulos de una carta escrita por el Capitán don Francisco Graell, nuevo comandante del bloqueo, al excelentísimo señor don Pedro de Cevallos”, Campo del bloqueo, 13 de junio de 1758 en AGN, *Documentos*, 1939, p. 416.

<sup>64</sup> En otro trabajo se intentó demostrar que la elite porteña apoyó los intentos por desalojar a los portugueses de la Banda Oriental principalmente para evitar que estos explotasen la campaña y se dedicaran a la producción de cueros. Véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, 4.4. “Le point d’équilibre: les cuirs”, pp. 366-373.

tancia, ello puede deberse a que esos contrabandos eran realizados por individuos que no contaban con las necesarias vinculaciones para que nada fuera visto o que no podían convertirse en un factor de preocupación para los gobernadores. Quienes contaban con ambos elementos eran, evidentemente, los miembros de la elite local, que cuando querían podían tornarse en un dolor de cabeza para los gobernadores. Nada permite suponer que estos recibieran dádivas de su parte, pero aun sin ello, debieron aceptar lo que no podían evitar y obtener a cambio, al menos, su apoyo para el resto de sus funciones y para la represión del contrabando que competía con el de la elite.<sup>65</sup>

Los grandes comerciantes de Buenos Aires sólo podían alegrarse de ver decomisar los pequeños y medianos lotes de mercaderías que implicaban la pérdida de partes de mercado. El apoyo dado por los miembros de la elite a la represión de ese contrabando también tenía otras ventajas: podían intentar desviar la atención de sus propias operaciones ilegales y argüir ante la Corte, si fuera necesario, que nada tenían que ver con el tráfico ilegal, y que ponían todo de sí para evitarlo. Abonaría esta idea, por ejemplo, el celo demostrado por el Cabildo en controlar la circulación de embarcaciones de pequeño porte en el río.<sup>66</sup>

Ahora bien, si los gobernadores desde 1717 no practicaban el contrabando, de todas maneras resulta válido preguntarse si ello se debe a su voluntad o a las condiciones y mecanismos según los cuales se desarrolló el tráfico ilegal desde que se estructura el complejo portuario que existió en el Río de la Plata entre los años 1720 y 1777. Durante los primeros 22 años de vida efectiva de Colonia del Sacramento bajo control portugués (1683-1705) la vía de los *desembarcaderos ad-hoc* sobre la banda de Buenos Aires, conocida desde siempre para la introducción de bienes de contrabando, era tan sólo un complemento de las introducciones hechas por el “puerto” de Buenos Aires. Ya se mencionó que durante este periodo (y

<sup>65</sup> Resulta llamativo que en los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires casi ni se mencione el tema del contrabando, a no ser para denunciar las actividades de los pequeños contrabandistas. Véase *ibid.*, t. I, pp. 372-373 y t. II, pp. 708-733.

<sup>66</sup> En 1746 el Cabildo y el gobernador intercambian escritos sobre la mejor manera de controlar las acciones de los lancheros apostados en Las Conchas. El gobernador propone que se fije un número de canoas, se las marque y se controle regularmente a sus dueños. A lo que el Cabildo responde “que sólo se prohíban las embarcaciones que hubiere en personas sospechosas, forasteros advenedizos, siendo cierto que las que se hacen comercio ilícito y extracciones son botes ocultos o garandumbas que tienen los transgresores en los muchos parajes y arroyos cubiertos de maleza como se han hallado en varias ocasiones, y respecto a que estas se fabrican en el Paraguay para su comercio podrá el señor gobernador y capitán general escribir al de la provincia del Paraguay para que cuide vuelvan a ella los que vienen agregados a las embarcaciones mayores”. Pero también reconocen los cabildantes que los que más daño causan son las embarcaciones portuguesas, “que no hay fuerzas para contenerlas”. AGN, *Acuerdos*, 9 de febrero de 1746, serie II, t. IX, pp. 116-118.

en realidad hasta 1712 al menos) los gobernadores intentaron orientar en su beneficio los flujos comerciales del río. Esos años del fin de la casa de los Habsburgo españoles y de la guerra de Sucesión corresponden también al momento en el que se considera que la monarquía habría perdido el control efectivo de América.<sup>67</sup> Los funcionarios posteriores habrían sido uno de los medios utilizados por la nueva casa reinante para llevar adelante la *reconquista* de las Indias. En el caso de los gobernadores se está ante militares experimentados, muchos de los cuales probaron su eficacia con anterioridad en otros territorios de la monarquía, y habrían llevado adelante el nuevo estilo de gobierno que intentaría lentamente cambiar el estatus de América de reino a colonia. Y hasta que se tengan pruebas de lo contrario, debemos considerar que no participaron activamente en el comercio ilícito en el Río de la Plata.

Pero su marginalización de los tratos ilícitos puede deberse a algo más que a su celo. El desarrollo de los intercambios entre Colonia del Sacramento y los comerciantes de Buenos Aires que se entabla con posterioridad a la restitución de 1716 se basa principalmente sobre la vía de los *desembarcaderos ad-hoc*, lo que tornaba innecesaria la participación en los negocios de los gobernadores de Buenos Aires puesto que ya no se necesitaba del amarradero de Buenos Aires para establecer la circulación. Por lo mismo, los oficiales reales y otros cuadros medios de la administración también habrían quedado fuera del contrabando, al menos del que no revestía las características de fraude por dentro del circuito legal español en los navíos de registro.<sup>68</sup> No sucede lo mismo con los encargados de las acciones concretas de la represión del tráfico ilegal, que se transforman en el eslabón indispensable para que se mantengan abiertos los caminos del contrabando.

Así, hay que concentrar la atención sobre los oficiales y soldados de los puestos de guardia establecidos en ambas bandas del río, sobre los responsables de las *corsarias* destinadas a patrullar el Río de la Plata y sobre los soldados de los piquetes volantes encargados de recorrer las costas y de perseguir el contrabando aun dentro de la ciudad de Buenos Aires o sobre los caminos que conducían al interior. Se puede pensar que estos individuos eran más fáciles de contentar y que la corrupción debe haber alcanzado niveles importantes.

<sup>67</sup> Sobre el particular, así como una reinterpretación de la “emancipación informal” de América véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 29-93, y “Precio”, 2004.

<sup>68</sup> Nos referimos a las probables cargas no registradas en los viajes de ida al Río de la Plata, para cuya descarga tal vez era necesaria la connivencia de los oficiales reales. Sin embargo, es probable que también este tráfico escapara a su control. Sobre el particular véase, por ejemplo Jumar, *Commerce*, 2002, t. II, pp. 741-743, donde se trata la actitud de estos funcionarios durante las *visitas* que se realizaba a los navíos de registro.

*Soldados, guardas y corsarios*

Es cierto, en todo tiempo y en todo lugar existen individuos que mediante el cohecho logran que la ley quede en suspenso. Lo que varía es lo que significa ese hecho en cada tiempo y lugar. El Río de la Plata en el siglo XVIII no escapó a esa realidad. Estamos acostumbrados a leer que dicha práctica alcanzó niveles insospechados.<sup>69</sup> Las cartas citadas del gobernador Andonaegui, por ejemplo, sólo confirman esa visión (véanse notas 59 y 60).

Independientemente de poder pensar que quienes hacen recaer el peso de la corrupción en los escalones inferiores de la cadena de funcionarios no hacen otra cosa que “cubrirse las espaldas”, hay que preguntarse hasta dónde era necesario corromper a alguien para poder practicar el contrabando en el Río de la Plata durante el siglo XVIII. La geografía y la falta de recursos humanos por parte de las autoridades estaban del lado de los contrabandistas. También deberíamos preguntarnos hasta dónde el contrabando no formaba parte del sistema, pues lo que se perseguía era que no llegase al nivel de los “terribles escándalos” o “desórdenes” sobre los que hablan las fuentes.<sup>70</sup>

Por nuestra parte, si nos detenemos en los agentes directos de la represión del contrabando, nos encontramos ante individuos que tenían tres opciones relacionadas con su trabajo para incrementar sus ingresos o compensar la tardanza del siempre retrasado situado. La primera era pasar a formar parte de alguna de las redes de contrabandistas, y la segunda ponerse del lado de la ley. La tercera, sin duda la más interesante, era llegar a combinar ambas actividades, tal vez manteniendo las ilegales dentro de un rango tal que no hiciera descargar sobre ellos el peso de la ley. En última instancia, estas actividades podían ser consideradas como pecados menores de agentes que brindaban importantes servicios a la corona.

Los comisos muestran la existencia de individuos que a lo largo de los años ganaron importantes sumas de dinero por su participación en la represión del contrabando. Debemos aclarar que, salvo excepción, no manejamos el dato sobre las cantidades percibidas por los agentes aprehensores: la fuente no siempre precisa cuánto fue asignado al apre-

<sup>69</sup> Y no faltan osadas teorías que hacen arrancar muchos de los males presentes de los argentinos en esa característica de aquella sociedad que ocupó el espacio antes de que llegaran los argentinos.

<sup>70</sup> De hecho, creemos que como en el resto, la corona sabía que debía aceptar lo que no podía evitar y que sus esfuerzos estuvieron dirigidos a mantener esta actividad (sin la cual, por ejemplo, el Río de la Plata dudosamente le habría seguido perteneciendo) dentro de niveles tolerables. En el resto de las actividades comerciales, y en particular en las naves de la carrera, ello se ve por la práctica de los indultos. Sobre este tema, véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. I, pp. 193-204.

hensor, y calcularlo a partir de los datos que poseemos no se presenta como un camino del todo seguro. Un cálculo grosero permite estimar esa parte del aprehensor en 20% del valor de los bienes (véase nota 131), lo que no era despreciable.

Podemos concentrar nuestra atención en algunos aspectos. Tratar de dilucidar quiénes eran esos agentes de la represión, intuir los beneficios que podían alcanzar apoyando activamente la legalidad, preguntarnos cómo operaba en ellos la corrupción y cómo las autoridades superiores trataban esa corrupción.

Quienes realizaban los comisos obtenían ventajas notorias, baste recordar que recibían un tercio del monto alcanzado por lo decomisado en su venta en almoneda, una vez deducidos todos los costos judiciales y la parte de los jueces actuantes. Así, el celo en el ejercicio de la función se veía estimulado y era recompensado con sumas muy superiores a las que podían recibir como salario (cuando lo recibían). Inclusive, se podría pensar que la percepción de ese salario no debió ser el principal interés de los agentes destinados a la intercepción del contrabando.

Como ya se mencionó, el control del contrabando se hacía por agua y por tierra, en un intento desesperado de las autoridades españolas por tener bajo control ese pretendido *mare nostrum* que aspiraban crear en el Río de la Plata. La realidad, se sabe, es que la circulación comercial en el complejo portuario rioplatense era casi incontrolable.

De todos modos, la represión en el agua estuvo durante largo tiempo limitada a la hipotética función que como “capitanes de mar y guerra” tenían los capitanes de los navíos de registro. Ante el reclamo de los gobernadores debían actuar en calidad de tales, y cuando se los convocó fue para reprimir el comercio ilegal o para bloquear por agua a Colonia del Sacramento.

En 1740 el gobernador don Ortiz de Rozas da un paso más, y para cumplir órdenes superiores estableció el patrullaje de las aguas por un par de embarcaciones a remos, armadas, que deberían reconocer las embarcaciones sospechosas de estar practicando el contrabando.<sup>71</sup> Es el nacimiento de las *corsarias*, puestas bajo las órdenes de un cabo principal quien a su vez podía ponerlas bajo las órdenes de un patrón. Al menos una de las corsarias tenía como puerto de amarre a Montevideo, pero según donde se interceptase un contrabando se lo podía conducir al Riachuelo de Buenos Aires. Cada lancha llevaba una tripulación de ocho hombres que cobraban ocho pesos al mes, con los habituales atrasos en su percepción. La

<sup>71</sup> Instrucción reservada que de orden del rey debe observar en su gobierno don Domingo Ortiz de Rozas sobre contener a los portugueses de la Colonia. Buen Retiro, 12 de julio de 1740. Copia manuscrita existente en el Archivo Mitre-B-18-1-4<sup>a</sup>.

Real Hacienda se hacía cargo de los salarios y manutención de los marineros y del mantenimiento de las embarcaciones.<sup>72</sup> El número de corsarias varió ligeramente a lo largo del tiempo, pero siempre fueron insuficientes para cumplir adecuadamente con la misión asignada.

Los resultados del control no fueron los esperados por la corona, aunque, como veremos, es posible pensar que obtuvo una relativa eficacia (tal vez un objetivo de mínima). Para cubrir la distancia entre Montevideo y Santa Fe, revisando los lugares de posible traspaso de mercadería se tardaba más de un mes. Sólo era necesario esperar a que “pasara la corsaria” para organizar un traslado de costa a costa que podía hacerse en una noche.

Al lado de las corsarias y ya con anterioridad, estaba organizado (o al menos intentaba estarlo) la represión del contrabando en tierra. En un primer momento se lo hizo mediante puestos de guardia establecidos en las cercanías de los “puertos” o lugares de fácil desembarco. Su dotación estaba compuesta por oficiales y guardas aprehensores. También se organizaron piquetes volantes cuya misión era recorrer los caminos y la costa para interceptar los intercambios ilícitos. En último lugar, todos los agentes de la corona, en tanto se trate de autoridades locales o residentes, debían actuar como agentes represores del contrabando cuando se les presentase la oportunidad. De este modo, cabildantes y, en particular, los oficiales y empleados de la Real Hacienda también se vieron implicados en la detección del contrabando, aunque en este caso, sus funciones específicas se relacionaron más con el contrabando y el fraude al interior del circuito legal español.

El reclutamiento de los agentes aprehensores no era exigente, hasta donde sabemos no se tomaban en cuenta sus antecedentes y la actividad era considerada transitoria, pagándose a razón de un peso por día.<sup>73</sup> El infatigable apoderado de la ciudad de Buenos Aires en la corte, Domingo de Marcoleta, sugería que parte de la ineficacia del sistema represor se debía a que los guardas se reclutaban entre los propios contrabandistas, que no dejaban por tanto de serlo.<sup>74</sup> Este parece ser el caso de

<sup>72</sup> Archivo Mitre, B-18-1-4<sup>a</sup>; Real orden, 12 de julio de 1740, en AGN, XIII-36-5-1, y Servicios prestados por Juan Conde, en AGN, XIII-43-2-20, Libro real mayor. Breve relación geográfica y política de la gobernación de Río de la Plata, arreglada al interrogatorio enviado de la corte, que contiene 22 puntos, y el enviado del virrey del Perú, que contiene doce. Buenos Aires, 1760, en Archivo Mitre-B-18-2-31.

<sup>73</sup> Marcoleta, “Representación”, 1981, p. 132, y Breve relación geográfica y política de la Gobernación de Río de la Plata, arreglada al interrogatorio enviado de la corte, que contiene 22 puntos, y el enviado del virrey del Perú, que contiene doce. Buenos Aires, 1760, en Archivo Mitre-B-18-2-31.

<sup>74</sup> “Todo hombre abandonado de la fortuna, después de muy fatigado con las ilícitas introducciones, se acoge a este ejercicio [el de guarda], a cuyo fin conserva y mantiene una gran

Tiburcio de la Torre, quien en 1761, luego de reconocer su participación en el contrabando,<sup>75</sup> comienza a aparecer como agente aprehensor<sup>76</sup> activo durante un año obteniendo 395.485 pesos a título de parte del aprehensor.<sup>77</sup>

La guardia fija más importante era la del Riachuelo, seguida por la de Las Conchas. La importancia de la primera no es necesario resaltarla. En tanto que la segunda podía controlar las lanchas que desde Las Conchas salían a buscar leña en las islas y en la Banda Oriental, y toda otra navegación que intentase acostar por allí. En los caminos hacia el interior se instalaron guardias que, en principio, tuvieron la función de controlar el movimiento de los indios y custodiar los caminos. Más adelante se dedicaron también a controlar el paso de mercaderías. A fines del siglo XVII ya estaba instalada una guardia en Luján, sobre el camino hacia el norte.<sup>78</sup> Para 1760, se le pagaban 100 pesos anuales a un cabo destacado en esta guardia, “por impartir avisos de las entradas de cargas y carros”.<sup>79</sup> Por su parte, en el límite jurisdiccional entre Santa Fe y Córdoba se instaló la guardia de la Esquina, en el camino entre Buenos Aires y el norte, que también tuvo como función inicial impedir el ataque indio y que más tarde incluyó el control del paso de mercaderías. Para 1767, Agustín Pinedo dejó constancia del funcionamiento de sendas guardias en Ensenada de Barragán y Atalaya. Si bien la primera se encontraba entre Punta Lara y la Ensenada, no lograba impedir el contrabando, a pesar del celo de su comandante por combatirlo. En cuanto a la

---

comitiva de ociosos delincuentes y hombres regularmente criminosos, formándose tantas cuadrillas de bandoleros como son los guardas que celan el comercio ilícito.” Marcoleta, “Representación”, 1981, pp. 132-133.

<sup>75</sup> A mediados de 1761 reconoce ante el gobernador Cevallos que había sido contratado por tres individuos para el transporte de contrabando desde Colonia del Sacramento, recibiendo como paga 25 pesos por viaje. Sorprendido con piezas de lienzo, sus empleadores lo acusaron de habérselas “usurpado”. Según P. de Cevallos, los empleadores (Faustino Ortiz, Manuel Álvarez y Benito Correntino) eran conocidos contrabandistas que poseían un bote destinado exclusivamente al tráfico ilegal. *Memorial de Tiburcio de la Torre al gobernador Cevallos*, en AGN, IX-16-8-1.

<sup>76</sup> Tenemos registrado que participó en seis comisos entre noviembre de 1761 y octubre de 1762, con un valor total de 1 897 pesos, de los cuales 58.20% del valor corresponde a comisos hechos junto a otros agentes. Dos de los comisos los realizó junto a Luis Estequel y otros dos a Manuel Serrato.

<sup>77</sup> Calculado a partir de los registros del libro real mayor (1757-1761), en AGN, XIII-43-2-20.

<sup>78</sup> A mediados del siglo XVIII se estableció un fortín, también conocido como guardia de Luján, en el emplazamiento de la actual localidad de Mercedes, con la exclusiva finalidad de defender la zona de los ataques indígenas y que era paso obligado para ir a las salinas, pero que no es la misma que controlaba el camino hacia el norte.

<sup>79</sup> Breve relación geográfica y política de la Gobernación de Río de la Plata, arreglada al interrogatorio enviado de la corte, que contiene 22 puntos, y el enviado del virrey del Perú, que contiene doce. Buenos Aires, 1760, en Archivo Mitre-B-18-2-31.

guardia de Atalaya, estaba situada a media legua de la desembocadura del arroyo del mismo nombre y resultaba ineficaz por lo bajo del terreno, que le impedía ver la costa del río. En un principio esta guardia había estado en una elevación, más apropiada para cumplir con su objetivo, pero había sido trasladada. Sobre la Banda Oriental, las primeras guardias que se establecen son un residuo del intento fallido de conquista de 1735 a 1737. Estas guardias constituyeron lo que exageradamente se llamaba en la papelería oficial española “campo del bloqueo”, con dos reductos a modo de precaria fortificación, que no sufrió variantes hasta la toma definitiva de Colonia en 1776.<sup>80</sup> Las patrullas circunvalaban la Colonia a una distancia de una legua. Desde el real era posible controlar a simple vista, el movimiento del puerto portugués.

Sobre los piquetes volantes no poseemos datos de cuándo fueron creados, pero se los ve actuar desde fines del siglo XVII y a lo largo de todo el periodo analizado. Tampoco podemos presentar una síntesis sobre la evolución de su organización, sino simplemente constatar que a mediados del siglo XVIII estaban compuestos por un número variable de soldados que podían actuar de manera conjunta o separada, puestos bajo las órdenes de un oficial menor.

En realidad, en relación con los agentes aprehensores nos atrajo más saber qué beneficios podían extraer de su labor como medio para llegar a plantearnos si, en última instancia, no fueron ellos quienes estaban más interesados en la represión del contrabando. No por amor al real servicio, sino por los beneficios inmediatos que ello les proporcionaba.

Según el cuadro 6, entre 1693 y 1777 las fuentes consultadas permitieron identificar 1 535 comisos con un valor total de 2 178 625.833 pesos.<sup>81</sup> En 205 de ellos (13.36%), con un valor de 755 944.096 pesos (34.7%), no se pudo identificar al aprehensor o el dato aportado por la fuente no fue suficiente para una identificación, lo que hace que queden fuera del análisis relacionado con los agentes aprehensores.<sup>82</sup> Sin embargo, los por-

<sup>80</sup> Respuesta que dio el excelentísimo señor marqués de Grimaldi, ministro plenipotenciario de España a la memoria, que presentó en 16 de enero de 1776 el excelentísimo señor Franco. Inocencio de Souza Coutiño, embajador de SMF cerca de SMC, relativa a la negociación entablada para tratar del arreglo y señalamiento de límites de las posesiones españolas y portuguesas en América meridional, en AGN, VII-1-4-33.

<sup>81</sup> El valor de los comisos es el de la venta en almoneda de los bienes o el asignado por tasadores oficiales cuando lo decomisado es retenido por la Real Hacienda. Sólo hubo que estimar el precio de algunos esclavos, y para ello se realizó una media sobre la base de los precios de venta en almoneda conocidos.

<sup>82</sup> Creemos que esos comisos tal vez revelen las aprehensiones realizadas por los funcionarios en virtud de denuncia secreta. Ello explicaría que no se identifique al aprehensor (no interesa quién efectúa el comiso, ya que no se llevará parte alguna en la distribución) y el secreto de la denuncia hace que no se mencione al denunciante. Ello estaría corroborado en parte por los casos que corresponden a comisos con identificación insuficiente del aprehensor: a veces se

## CUADRO 6. SÍNTESIS DE LOS COMISOS RELEVADOS

	<i>Comisos entre 1693-1777</i>	<i>Valor</i>
Un aprehensor	1 125	1 179 042.614
Varios aprehensores	205	243 639.123
Sin identificación del aprehensor	205	755 944.096
Total	1 535	2 178 625.833

centajes indicados señalan que la masa sobre la que trabajaremos puede arrojar resultados significativos. De los 1 330 comisos restantes (con un valor de 1 422 681.737 pesos), 1 125 comisos fueron realizados por individuos en forma aislada (por 1 179 042.614 pesos) y los 205 restantes en forma asociada (por 243 639.123 pesos). Dado que nuestro interés aquí es acercarnos a la trayectoria individual de los aprehensores, decidimos dividir el valor de esos comisos realizados en asociación por la cantidad de agentes participantes.<sup>83</sup> Ello da como resultado que de ahora en adelante nuestros cuadros presenten un total de 1 794 aprehensiones.

En total se identificaron 336 agentes aprehensores entre 1693 y 1777. Evidentemente no todos actuaron al mismo tiempo y lo único que podemos decir al respecto es la cantidad de años que un aprehensor aparece en las fuentes entre su primera y última aparición. El cuadro 7 presenta una síntesis. Como se ve, la gran mayoría de los aprehensores aparecen

---

menciona una función acompañada por la frase "por denuncia secreta". Si esto fuera así, los porcentajes señalados cobrarían una significación totalmente distinta y estarían revelando un alto grado de conflictividad entre los interesados en el contrabando. Si es que desechamos como móvil principal de la denuncia la obtención de la parte que corresponde al denunciador y/o el amor al rey. Dado que se trata de una conjetura (aunque creemos con alto grado de probabilidad), no profundizamos la cuestión. Para poder hacerlo habría que contar con los expedientes generados por cada comiso, y como ya mencionamos, los existentes en el AGN no superan la decena. Entre estos, por ejemplo, hay un comiso realizado en septiembre de 1730 en virtud de denuncia secreta que recibió el gobernador Zavala. Según el expediente, Zavala recibió a las 2 de la madrugada del 5 de septiembre, una denuncia de que en el paraje llamado el Duraznal (en la zona de Quilmes) se habían desembarcado y ocultado bienes contrabandeados. En seguida ordenó al sargento Francisco Nieto que se dirigiera al lugar y, efectivamente, este encontró el contrabando. Se decide vender los bienes en almoneda, adjudicando un tercio correspondiente al aprehensor. Los bienes se tasan en 684 pesos por Paulino de Larrea y fueron comprados en subasta el 24 de octubre por Juan de Ibas, quien ofreció 71 pesos de aumento sobre la tasación. AGN, IX-11-1-5, exp. 14. Por otro lado, en las cartas-cuenta hay un comiso registrado el 19 de enero de 1731, realizado en el Duraznal por denuncia secreta, sin atribución de aprehensor, pero que no coincide el monto (en esta fuente es de 704 pesos). Debe tratarse del mismo comiso, pero no podemos explicar por qué las cifras no coinciden; en los otros expedientes de comisos se da esa coincidencia.

<sup>83</sup> En la gran mayoría de los casos se trata de dos agentes, en menor medida tres y cuatro, y en sólo un caso la cantidad de agentes es de cinco y en otro de nueve.

**CUADRO 7. COMISOS CON APREHENSOR IDENTIFICADO, ORDENADOS POR RANGOS DE AÑOS  
CON COMISOS PARA CADA UNO**

<i>Rango de años con comisos</i>	<i>Media de años con comisos</i>	<i>Media de separ. entre años extr.</i>	<i>Aprehensores/</i> <i>suma apren.</i> <i>Aprehensores</i>	<i>(%)</i>	<i>Media valor total/número aprehensores</i>	<i>Valor total (pesos)</i>	<i>Valor total/ suma val. total (%)</i>	<i>Valor comisos individuales</i>	<i>Valor com. ind./valor total (%)</i>
1 año	1.00	1.00	215	63.99	788.66	169 562.142	11.92	144 146.033	85.01
2 años	2.00	4.43	47	13.99	3 890.87	182 870.981	12.85	170 884.447	93.45
Entre 3 y 5 años	3.81	6.79	57	16.96	5 888.24	335 629.790	23.59	245 917.175	73.27
Entre 6 y 10 años	7.45	11.00	11	3.27	25 142.27	276 564.964	19.44	220 777.368	79.83
11 y más años	15.17	22.00	6	1.79	76 342.31	458 053.860	32.20	397 317.592	86.74
Suma			336	100.00		1 422 681.737	100.00	1 179 042.614	
Sin identificar						755 944.096			
Total general						2 178 625.833			

<i>Rango de años con comisos</i>	<i>Valor comisos compartidos</i>	<i>Valor com. comp./ val. tot. (%)</i>	<i>Comisos totales</i>	<i>Comisos individuales</i>	<i>Comisos indiv./comisos totales (%)</i>	<i>Comisos compartidos</i>	<i>Comisos comp./com. tot. (%)</i>
1 año	25 416.033	14.99	255	191	74.90	64	25.10
2 años	11 986.534	6.55	147	122	82.99	25	17.01
Entre 3 y 5 años	89 712.615	26.73	460	291	63.26	169	36.74
Entre 6 y 10 años	55 787.596	20.17	291	186	63.92	105	36.08
11 y más años	60 736.268	13.26	436	335	76.83	101	23.17
Total	243 639.123		1 589	1 125		464	
Sin identificar			205				
Total general			1 794				

entre uno y dos años (77.98%), apresando 24.77% de los valores registrados. Como en la gran mayoría de los casos, no podemos decir nada sobre ellos. Suponiendo que las oportunidades para realizar comisos no escaseaban en el complejo portuario rioplatense, se podría pensar que se trata de individuos que recurrían a ellos ante la necesidad puntual de unos pesos. Idea que extendemos a quienes aparecen entre tres y cinco años, dada la separación media entre los años extremos en que aparecen en nuestra fuente y la media del valor de los comisos por aprehensor. Más allá de que 20% de esas sumas no era despreciable, es evidente que hay una diferencia notable con quienes actuaron seis años y más, no sólo por los valores, sino por la cantidad de individuos involucrados y la continuidad en el tiempo.

Otro punto de vista ofrece la ordenación de los datos por rangos de cantidad de comisos realizados por cada agente (véase cuadro 8). Las primeras conclusiones son las mismas: se separa del lote un reducido número de agentes que actúan durante varios años, sin ausencias notables entre los años extremos, y que concentran en sus manos los mayores porcentajes del valor total de los comisos. Otro tanto sucedería si presentáramos un cuadro organizando la información en función de rangos de valores de los comisos, realizados en forma individual y/o asociada.<sup>84</sup>

Pues bien, todo parece indicar que se puede realizar una generalización y distinguir al menos dos tipos de agentes aprehensores. Por un lado están aquellos individuos que ni siquiera sabemos si pertenecían formalmente al aparato represor o si son civiles o soldados que ante necesidades coyunturales decidían hacerse de unos pesos (a veces bastantes) realizando comisos. Si la presunción es acertada, aunque no cubra la totalidad de los casos sugerida por la estadística, estaríamos ante un comportamiento peculiar de un relativamente corto número de personas (en función del total de la población) que prefirió obtener un ingreso extraordinario valiéndose de la aplicación de la ley. Ciertamente, un historiador es generalmente malpensado (y dos, más aún<sup>85</sup>), de modo que también es

<sup>84</sup> No presentamos este cuadro dado que sus resultados están ligeramente distorsionados, ya que como se recordará, para poder seguir la trayectoria individual de cada agente aprehensor se dividió el valor de los comisos asociados por la cantidad de agentes participantes. Ello da como resultado un aumento de los comisos de poca monta, que podrían ser confundidos con el contrabando hormiga. De todos modos, de ese cuadro también surge un grupo reducido de agentes (30) que concentran los mayores valores (69.23 por ciento).

<sup>85</sup> Lo que es realmente curioso. La mayoría de las corrientes historiográficas vigentes derivan del pensamiento iluminista y su inquebrantable fe en la especie (el marxismo es la prueba más evidente). Sin embargo, el historiador que no basa sus explicaciones en el Leviatán es visto como cándido (y su "tout est pour le mieux dans le meilleur des mondes"). Así, las explicaciones "positivas" (en función del contexto legal vigente, por ejemplo) a los comportamientos de los actores del pasado son generalmente dejadas de lado y todo es, por ejemplo, en el tema que engloba a este texto, detección de conductas centrífugas frente a la norma vigente.

**CUADRO 8. COMISOS CON APREHENSOR IDENTIFICADO, ORDENADOS POR RANGOS DE CANTIDAD DE COMISOS REALIZADOS POR CADA UNO**

<i>Rango por cantidad de comisos</i>	<i>Media de años con comisos</i>	<i>Media de separ. entre años extr.</i>	<i>Aprehensores</i>	<i>Valor total (pesos)</i>	<i>Valor total/ suma valor total (%)</i>	<i>Valor comisos individuales</i>	<i>Valor comisos ind./valor total (%)</i>
1	1.00	1.00	188	130 102.127	9.14	116 109.176	89.24
2	1.60	3.27	45	77 513.158	5.45	66 104.700	85.28
Entre 3 y 5	2.40	5.00	45	137 938.283	9.70	121 737.888	88.26
Entre 6 y 10	3.57	6.00	28	146 033.408	10.26	108 964.963	74.62
Entre 11 y 20	5.33	8.11	18	244 246.850	17.17	183 690.636	75.21
Entre 21 y 30	7.00	9.67	3	55 131.626	3.88	26 471.893	48.02
31 y más	12.67	17.78	9	631 716.284	44.40	555 963.357	88.01
Suma			336	1 422 681.737	100.00	1 179 042.614	82.87
Sin identificar				755 944.096			
Total general				2 178 625.833			

<i>Rango por cantidad de comisos</i>	<i>Valor comisos compartidos</i>	<i>Valor comisos comp./valor total (%)</i>	<i>Comisos totales</i>	<i>Comisos individuales</i>	<i>Comisos indiv./ comisos totales (%)</i>	<i>Comisos compartidos</i>	<i>Com. comp./ com. totales (%)</i>
1	13 992.951	10.76	188	150	79.79	38	20.21
2	11 408.458	14.72	90	65	72.22	25	27.78
Entre 3 y 5	16 200.395	11.74	165	129	78.18	36	21.82
Entre 6 y 10	37 068.445	25.38	214	142	66.36	72	33.64
Entre 11 y 20	60 556.214	24.79	271	153	56.46	118	43.54
Entre 21 y 30	28 659.732	51.98	76	27	35.53	49	64.47
31 y más	75 752.928	11.99	585	459	78.46	126	21.54
Suma	243 639.123	17.13	1 589	1 125	70.80	464	29.20
Sin identificar			205				
Total general			1 794				

necesario contemplar en esos comisos ocasionales la presencia de arreglos de cuentas entre contrabandistas, venganzas por haber quedado fuera de un negocio o de intentos por desalentar la acción de competidores. Sin embargo, no son ellos quienes nos interesan más ahora, sino aquellos individuos que conforman el segundo grupo y que parecen haber transformado su participación en el aparato represor del contrabando en una verdadera profesión, fuente de muy importantes beneficios (sobre todo si se tiene en cuenta los salarios recibidos y cuándo los recibían). También en este caso, y esta vez con pruebas, no hay que descartar la existencia de comportamientos que unían la represión del tráfico ilegal con la propia participación en él y/o una peculiar manera de entender qué era el tercio del aprehensor y el momento de percibirlo.

### La “elite” aprehensora

Esta “elite” aprehensora se presenta en el cuadro 9. Se trata de 27 individuos (8.04% del total de aprehensores) que concentran 60.12% del total del valor de los comisos con aprehensor identificado. Entre ellos realizaron 54.19% de esos comisos analizados y cubren periodos que no son notablemente superiores a la cantidad de años en que aparecen realizando comisos.

Estos individuos tienen en promedio una separación entre sus años extremos de actividad de 12.04 años y aparecen efectivamente en comisos, también en promedio, durante 8.11 años. Lo primero se ve claramente si se organiza la información en función de los años extremos de actividad. “A ojo de buen cubero”, se ve que se producen recambios cada 20 años, más o menos. Si se observa toda la información se podría concluir que hay dos grupos fuertes: quienes iniciaron sus actividades en la década de 1740 y la abandonaron en la de 1750, y los que comienzan en la década de 1750 y la dejan en la de 1760. Creemos que pocas veces se ve tan claramente un recambio generacional. Obviamente dos generaciones se superponen en unos años, pero mientras que la primera desaparece de escena, la segunda sigue en actividad. Ciertamente, hay notables excepciones en lo anterior, pero, justamente, se trata de excepciones, que son los individuos cuyas fechas de participación extremas cubren mayor número de años.<sup>86</sup>

El grupo más nutrido y que también realiza la mayor cantidad de comisos y acumula el mayor valor, es el de los años 1740-1750, lo que

<sup>86</sup> Juan de Navas, diez años con comisos en 21 años que duró su carrera entre 1748-1768. Juan de Zamora, 20 años con comisos entre 1735-1759 (25 años de carrera). Alonso Serrato, once años con comisos en 17 que duró su carrera entre 1760 y 1766. Miguel Cuevas, con 30 años de carrera, entre 1745 y 1774, apareciendo en comisos durante 17 años.

CUADRO 9. "ELITE" APREHENSORA

<i>Aprehensor</i>	<i>Comisos totales</i>	<i>Años con comisos</i>	<i>Separación entre años extremos</i>	<i>Años extremos</i>	<i>Valor total (en pesos)</i>	<i>Valor comisos individuales</i>	<i>Valor com. ind./ valor total</i>
Amador, Antonio	19	5	7	1750-1756	10 979.897	1 240.217	11.30%
Bermúdez, Alejo	7	4	6	1743-1748	11 480.000	11 480.000	100.00%
Bonavida, Bartolomé Andrés de	23	7	7	1748-1754	25 805.683	21 004.831	81.40%
Bustinza, Juan	8	5	7	1750-1756	6 527.763	5 765.563	88.32%
Conde, Juan	56	9	14	1753-1766	104 555.329	103 724.673	99.21%
Cuevas, Miguel	45	17	30	1745-1774	87 830.677	73 665.051	83.87%
Chiclana, Roque	10	4	4	1746-1749	10 580.061	9 330.842	88.19%
Chiñán, Vicente	13	5	7	1771-1777	8 147.029	8 147.029	100.00%
Estebes, Juan	25	5	6	1746-1751	15 216.032	4 242.813	27.88%
García, Nicolás	8	6	10	1767-1776	7 487.592	7 487.592	100.00%
Gojenola, Mateo de	11	5	16	1720-1735	21 011.994	18 459.438	87.85%
Lanuga, Pedro	54	6	6	1751-1756	48 671.626	42 433.342	87.18%
Monge, Pedro	39	11	16	1754-1769	18 800.640	5 391.658	28.68%
Montiel, Martín	28	9	16	1741-1756	14 109.911	1 224.250	8.68%
Morante, Pedro Ignacio	17	5	8	1757-1764	9 593.154	9 593.154	100.00%
Navas, Juan	18	10	21	1748-1768	10 619.079	3 997.529	37.64%
Rebol, Manuel	17	7	7	1755-1761	4 369.479	1 673.875	38.31%
Rendón, Francisco	63	15	18	1748-1765	43 397.280	32 047.199	73.85%
Rivera, Juan	9	5	8	1747-1754	10 721.592	9 578.092	89.33%
Robles, Juan de	13	5	10	1757-1766	10 780.125	10 780.125	100.00%
Román, Nicolás	19	5	6	1749-1754	20 138.602	19 334.658	96.01%
Serrato, Alonso	127	17	26	1744-1769	152 189.099	148 294.662	97.44%
Serrato, Manuel	68	11	17	1760-1776	23 025.371	18 969.809	82.39%
Sustaeta, Baltazar	19	8	12	1750-1761	12 612.766	3 733.813	29.60%
Toche, Martín	39	8	8	1748-1755	20 435.469	12 487.750	61.11%
Ximénez, Pedro	12	5	7	1755-1761	13 426.242	0.000	0.00%
Zamora, Juan de	94	20	25	1735-1759	132 810.792	118 949.213	89.56%
Subtotal "elite"	861				855 323.285	703 037.176	82.20%
Subtotal resto con aprehensor identificado	728				567 358.452	476 005.438	
Subtotal sin aprehensor identificado	205				755 944.096		
Total general	1 794				2 178 625.833	1 179 042.614	

<i>Valor comisos compartidos</i>	<i>Valor com. comp./ valor total</i>	<i>Rango por cant. de comisos</i>	<i>Comisos individuales</i>	<i>Com. ind./ com. totales</i>	<i>Comisos compartidos</i>	<i>Com. comp./ com. totales</i>
9 739.680	88.70%	Entre 11 y 20	2	10.53%	17	89.47%
0.000	0.00%	Entre 6 y 10	7	100.00%	0	0.00%
4 800.852	18.60%	Entre 21 y 30	17	73.91%	6	26.09%
762.201	11.68%	Entre 6 y 10	5	62.50%	3	37.50%
830.656	0.79%	31 y más	55	98.21%	1	1.79%
14 165.626	16.13%	31 y más	29	64.44%	16	35.56%
1 249.219	11.81%	Entre 6 y 10	7	70.00%	3	30.00%
0.000	0.00%	Entre 11 y 20	13	100.00%	0	0.00%
10 973.219	72.12%	Entre 21 y 30	8	32.00%	17	68.00%
0.000	0.00%	Entre 6 y 10	8	100.00%	0	0.00%
2 552.557	12.15%	Entre 11 y 20	8	72.73%	3	27.27%
6 238.284	12.82%	31 y más	45	83.33%	9	16.67%
13 408.982	71.32%	31 y más	17	43.59%	22	56.41%
12 885.661	91.32%	Entre 21 y 30	2	7.14%	26	92.86%
0.000	0.00%	Entre 11 y 20	17	100.00%	0	0.00%
6 621.549	62.36%	Entre 11 y 20	5	27.78%	13	72.22%
2 695.604	61.69%	Entre 11 y 20	5	29.41%	12	70.59%
11 350.082	26.15%	31 y más	38	60.32%	25	39.68%
1 143.500	10.67%	Entre 6 y 10	7	77.78%	2	22.22%
0.000	0.00%	Entre 11 y 20	13	100.00%	0	0.00%
803.944	3.99%	Entre 11 y 20	18	94.74%	1	5.26%
3 894.438	2.56%	31 y más	125	98.43%	2	1.57%
4 055.563	17.61%	31 y más	59	86.76%	9	13.24%
8 878.953	70.40%	Entre 11 y 20	7	36.84%	12	63.16%
7 947.719	38.89%	31 y más	24	61.54%	15	38.46%
13 426.242	100.00%	Entre 11 y 20	0	0.00%	12	100.00%
13 861.579	10.44%	31 y más	67	71.28%	27	28.72%
152 286.109	17.80%		608	70.62%	253	29.38%
91 353.015			517		211	
			205			
243 639.123			1 330		464	

confirma, de paso, a las fuentes cualitativas que indican que esos años fueron los de mayor interés por parte de los gobernadores por reprimir el contrabando. Con lo que volvemos a un tema anterior: si la represión dependía de los gobernadores o de la iniciativa de los agentes aprehensores. Creemos que hay una relación, casi sutil: que la voluntad de los gobernadores por reprimir el contrabando se exterioriza en la creación de las condiciones para que la iniciativa de los guardas se manifieste. El notable crecimiento de los comisos posteriores a 1737 se debe a que tres gobernadores (Salcedo, Ortiz de Rozas y Andonaegui) terminaron de poner en pie un verdadero aparato represivo<sup>87</sup> y a que ellos y sus sucesores ignoraron las disposiciones reales que modificaban el modo de reparto del producto de las almonedas, lo que traería como efecto la reducción de un tercio del aprehensor.

Ahora bien, no tenemos explicación de la caída de los comisos (en cantidad y valor) desde finales del gobierno de Pedro de Cevallos. Una hipótesis a investigar es que por algún motivo Cevallos, y quienes le sucedieron, desmontaron el marco que permitió la aparición de los “aprehensores profesionales”.<sup>88</sup> Otra posibilidad es que el contrabando haya disminuido<sup>89</sup> y junto con él la proporción de ese tráfico interceptado. Sea como fuere, es evidente que algo cambió, aunque todavía no tengamos explicaciones.<sup>90</sup>

<sup>87</sup> Tenemos datos concretos en relación con el aumento del número de guardias fijas y a la puesta en marcha de la represión por agua (las *corsarias*). Posiblemente se hayan creado o institucionalizado los piquetes de guardia volantes, al menos es la imagen que brindan las cartas citadas de Andonaegui (véanse notas 59 y 60, utilizamos de modo recurrente estas cartas de Andonaegui no por ser los únicos testimonios, sino para no abundar en citas de documentos de este tipo).

<sup>88</sup> Las posibilidades y preguntas que abre esta hipótesis son muy amplias. ¿Por qué los más “borbónicos” de los gobernadores del periodo previo a la creación del virreinato del Río de la Plata habrían desmontado el aparato represor?, ¿retomaron las prácticas al respecto de los gobernadores de la casa de Habsburgo? (véase nota 51) ¿Encuentran que el mejor modo de ocultar su ineficacia para reprimir un tráfico incontrolable es ocultar su existencia?

<sup>89</sup> Al respecto, no podemos aún hacernos una imagen definitiva. Las fuentes cualitativas permiten varias conjeturas, que van desde aceptar que con posterioridad a 1763 Colonia del Sacramento estaba “asfixiada” a que poco había cambiado la vida del río. Las pocas fuentes portuguesas existentes sobre Colonia del Sacramento en esta época muestran que la corona lusa retoma ciertas actitudes de comienzos de la instalación posterior a la guerra de Sucesión (1716) para estimular el tráfico, como si hubiera impedimentos mayores y que los comerciantes sólo se animasen a enfrentar los riesgos reduciendo la corona notablemente en lo que podía los costos de transacción. Por otra parte, las fuentes castellanas afirman que nada ha cambiado, y tal vez la demostración máxima de que los españoles así lo creían es que para terminar con la cuestión portuguesa en el Río de la Plata parte en 1776 la mayor expedición militar que envió a América en toda la dominación. Sobre estos temas, véase Jumar, *Commerce*, 2002, t. 1, pp. 314-373.

<sup>90</sup> Posiblemente, la reducción del número de comisos, y si se tiene en cuenta la lectura que hemos hecho de ellos hasta aquí, esté revelando una concentración del tráfico en pocos individuos. Ello a su vez estaría mostrando importantes cambios en la comunidad mercantil rioplatense que podrían apuntalar indirectamente de las ideas existentes sobre esa comunidad mercantil y su papel en la ruptura revolucionaria de 1810. Aunque no creamos que ello sea

Más allá de las ideas que puedan sugerir las observaciones globales, acercarnos en la medida de lo posible a algunos de estos aprehensores profesionales va a permitir enriquecer el análisis y el *perfil* de esta elite.

Por el momento, sobre la base de los datos aportados por los comisos y otras fuentes ya consultadas podemos adelantar algunos casos de figura en relación con la actuación de los agentes aprehensores.

En primer lugar, hubo individuos que mancomunaron sus acciones para maximizar beneficios. Durante 1755 y 1756 Juan de Zamora (guarda mayor de la guardia del Ricachuelo) y otros cinco agentes aprehensores (identificados en las fuentes como guardas) constituyeron una sociedad cuyo objeto era, en palabras de uno de ellos, hacer “comunes y partibles todas las utilidades de los comisos que aprehendiésemos todos juntos o cada uno de por sí”.<sup>91</sup> Del contexto del pleito por el que nos enteramos de su existencia puede deducirse que este tipo de asociación no era original y que tenía reconocimiento oficial (más allá de que no encontramos un acto notarial que la formalice). El mencionado Juan de Zamora, Francisco Lavado, Pedro Ximénez, Miguel de Cuevas, Juan Vega y Antonio Amador integraban el grupo. Según la declaración de Lavado, realizaron 31 comisos durante la vida de la sociedad, 23 de ellos con participación de guardas ajenos a la misma. Identificados esos comisos, se calculó que cada socio tendría que haber recibido aproximadamente 1 500 pesos<sup>92</sup> de no haberlos estafado Juan de Zamora, quien no redistribuyó las partes que recibió por los comisos realizados por él.

En segundo lugar, es posible que los aprehensores, a partir de su función oficial, montasen organizaciones privadas paralelas dedicadas a la represión del tráfico ilegal. La eventualidad la presenta muy claramente el caso de Juan Conde, cabo principal de la corsaria con asiento en Montevideo entre octubre de 1753 y marzo de 1759,<sup>93</sup> que al mismo tiempo aparece a la cabeza de un grupo de lanchas que puestas bajo las órdenes de patronos realizaban comisos por su cuenta. Entre 1760 y 1762, sin tener función oficial alguna, reanuda sus actividades como aprehensor de contrabando. Mientras fue patrón de la corsaria, J. Conde declaró que él o los patronos de sus lanchas realizaron 46 comisos,<sup>94</sup> correspon-

---

así, no deja de constituir esa idea el punto de partida de las investigaciones que quienes firmamos este artículo y otros colegas estamos llevando adelante sobre los comerciantes rioplatenses y la revolución de Mayo.

<sup>91</sup> Autos que sigue Juan de Zamora con Francisco Lavado, en AGN, 42-9-4.

<sup>92</sup> Cálculo realizado a partir de las informaciones del libro real mayor, en AGN, XIII-42-2-20.

<sup>93</sup> Es dejado cesante y puesto en prisión durante un año por amancebamiento.

<sup>94</sup> Esta información difiere de la que emana de las fuentes consultadas para la elaboración de nuestra serie de comisos. Estas sólo identifican a 29 comisos como realizados por Juan Conde entre 1754 y 1763, 25 de ellos correspondientes a los años en que fue de la corsaria de Montevideo (1753-1759). Por otra parte, fuentes conservadas en Uruguay revelan 27 comisos

diéndole a título de parte del aprehensor 10 160.761 pesos. Mientras fue cabo principal de las corsarias no se le asignó sueldo, lo mismo ocurrió con las funciones ocupadas posteriormente (no relacionadas con la represión del tráfico ilegal<sup>95</sup>), por lo que inició un reclamo en 1778. Resuelto a su favor, e independientemente de no poder saber cuánto de esos 10 160.761 pesos se le fue en gastos, resultan ser 233.68% mayor que lo que percibió por una década de salarios impagos, lo que revela hasta qué punto la realización de comisos podía ser redituable.<sup>96</sup>

También puede ser el caso de Juan de Zamora en sus actividades individuales. Es el segundo agente (después de Alonso Serrato) en importancia en cuanto a la cantidad de comisos realizados y su valor: tenemos datos sobre 94 comisos en los que participó con un valor de 132 810.792 pesos, de los cuales 10.44% corresponden a comisos realizados con otros agentes (27 comisos por 13 861.579 pesos). Actuó entre 1735 y 1739, siendo el aprehensor que muestra una actividad más regular durante los años extremos de su participación en los comisos (aparece en 20 años sobre los 25 de actividad). Juan de Zamora parece haber sido el primero que decidió convertir la represión del contrabando en una “empresa” y desearíamos poder saber más sobre él. Por el momento, sólo podemos agregar a lo escrito hasta ahora que en el censo de 1744 declaró tener 36 años, esposa y tres hijos, que vivía en casa propia en la ciudad y que tenía siete esclavos.<sup>97</sup> Seguramente, no todos los guardiamarinas (es la profesión que declara) tenían siete esclavos a su servicio y nos preguntamos si Zamora no los usaría para realizar sus comisos, con lo cual debe haber calculado que el costo de la inversión y su mantenimiento sería más redituable que pagar salarios a peones<sup>98</sup> y/o compartir lo percibido como tercio del aprehensor con colegas.

---

registrados por Juan Conde entre enero de 1753 y julio de 1756, lo que da un total de 52 comisos para el periodo 1753-1759, en AGNU, 325.

<sup>95</sup> Pedro de Cevallos lo puso al frente de una lancha armada para la guerra entre agosto de 1762 y noviembre de 1765. Servicios prestados por Juan Conde, en AGN, IX-36-5-1.

<sup>96</sup> Se le asignaron 35 pesos mensuales por diez años, cuatro meses y siete días de servicios prestados, con un total de 4.348 pesos un real, en *ibid.*

<sup>97</sup> “Empadronamiento de la ciudad y campaña de Buenos Aires, practicado en el año 1744”, en Facultad, *Documentos*, 1920, t. 10, p. 408.

<sup>98</sup> De los expedientes de comisos consultados podría deducirse que los agentes aprehensores más activos tenían contratados peones que los secundaban en sus tareas y que sus salarios eran pagados por ellos. Por ejemplo, el 5 de diciembre de 1752 Juan Antonio Bustinza declara que interceptó un contrabando y que la aprehensión la hizo acompañado de sus peones, Juan de Soria, José Antonio Roldán y Domingo Correa. En las declaraciones de estos, dicen trabajar a las órdenes de Bustinza, en AGN, 11-1-5, exp. 8. Por su parte, J. A. Bustinza aparece realizando comisos entre 1750 y 1756, activo durante cinco años. Intervino en ocho comisos (6 527.763 pesos), de los cuales cinco los realizó sin asociarse a otros agentes aprehensores (5 765.563 pesos). Este comiso en particular es el más importante que realizó (4 506.063 pesos) y aparece como un comiso individual, con lo que se confirma por otras fuentes que los peones mencionados no

En tercer lugar, encontramos a militares que posiblemente no hayan tenido una afectación oficial para la represión del contrabando pero que desplegaron una intensa actividad en ese sentido, solos o en compañía de otros agentes. El caso más ilustrativo es el de Alonso Serrato, quien se revela como el agente aprehensor con mayores valores recaudados de todo el periodo y cuyos pasos fueron seguidos por su hijo Manuel. Alonso Serrato realizó 128 comisos entre 1744-1753 y 1760-1769, por un valor total de 152 540.070 pesos.<sup>99</sup> Estos podrían haberle reportado unos 31 304 pesos.<sup>100</sup> Su área de actividad fue la banda de Buenos Aires, registrando contrabando incautado entre Magdalena y Santa Fe. En 1744 aparece en el censo poseyendo tierras en el arroyo del Tala y en el Rincón de San Pedro, ocupadas por labradores, cuidadores de animales y conchabados.<sup>101</sup> Por otra parte, más allá de haber ganado importantes sumas a título de parte del aprehensor y de haber ascendido en el escalafón militar,<sup>102</sup> también comenzó a recibir el tratamiento de “don”, con lo cual se puede pensar que su posición relativa en la sociedad también varió. Manuel Serrato, quien inicia su carrera como cadete de infantería en 1760 (y ya con el don a costas) y deja de aparecer en los comisos en 1776 cuando era alférez, realizó 67 aprehensiones, nueve de los cuales fueron hechos estando asociado a otros agentes entre los que no figura su padre.

Evidentemente, estas observaciones surgen de centrar la atención en la elite de los aprehensores. Si volvemos a observar el conjunto, surge en primer lugar la figura del aprehensor que actúa una vez o muy esporádicamente. Sobre la gran mayoría de ellos no tenemos otras informaciones que su nombre y muy raramente su función en el aparato represor, al grado de que no sabemos en cuántos casos estamos ante individuos que apresan contrabando sin pertenecer a él.<sup>103</sup>

---

eran agentes aprehensores. Otro agente aprehensor, Roque Chiclana, destacado en guardia del Riachuelo, al declarar un comiso también deja pensar lo mismo: “Que andando en cumplimiento de su obligación por el pago de la Magdalena y paraje que llaman el arroyo largo acompañado de su gente, llamados Juan Julián e Isidro González, vio salir del arroyo tres jinetes”, en AGN, IX-11-1-5, exp. 5.

<sup>99</sup> De ellas, sólo dos aprehensiones fueron realizadas junto a otro agente, representando 2.55% del total del valor asignado a los comisos de Alonso Serrato.

<sup>100</sup> Cálculo realizado con base en la información sobre la parte que le correspondió como aprehensor en 41 comisos (32.03% del total). Libro real mayor, en AGN, XIII-43-2-20.

<sup>101</sup> Facultad, *Documentos*, 1920, t. 10, pp. 561-565. Posiblemente esas tierras estaban en posesión de su familia desde fines del siglo XVI. Al menos, en una historia de San Pedro se señala, sin especificar la fuente, que en 1594 el gobernador Fernando de Zárate otorgó mercedes de tierra a un tal Alonso Serrato. Piccagli y Taurizani, *Historia*, 1986, p. 41.

<sup>102</sup> En 1774 es identificado como sargento de infantería y a partir de 1760 como capitán, con un sueldo anual de 600 pesos.

<sup>103</sup> Y como es de esperar, la realidad era mucho más rica que cualquier intento por racionalizarla. Hemos podido verificar que alguno de esos agentes aprehensores “ocasionales” son peones de agentes aprehensores profesionales. Tal vez, a imitación de sus patrones, intentaron

Al mismo tiempo, datos dispersos señalan que estos agentes aprehensores tenían un mundo propio, en donde las vinculaciones iban más allá del ejercicio de una misma profesión.<sup>104</sup> Ello refuerza el interés que podría representar la realización de un estudio en torno a ellos que combine la prosopografía y el análisis de redes de relaciones interpersonales, como medio de acercarse a sectores de la sociedad distintos de la elite porteña.

Ahora bien, estos celosos guardianes de la ley<sup>105</sup> no dejaron de verse envueltos en causas relacionadas con el comercio ilícito. Como contrabandistas, aceptando coimas u *olvidando* entregar a la Real Hacienda todo lo que interceptaban.

En relación con el soborno, ya fue citada una carta de José de Andonaegui en la que calculaba que la coima debía corresponder a 3% del valor del contrabando (véase nota 60). Seguramente había guardas incorruptibles, lo que a veces conllevaba riesgos. Por ejemplo, Miguel Ladrón de Zegama reconoció que en sus épocas de contrabandista tuvo “un encuentro con los guardas; y no pudiendo componerlos con las ofertas de dinero, fue preciso darles pasaporte de plomada”.<sup>106</sup> En otra oportunidad la violencia aparece como resultado de arreglos imperfectos, el mismo Ladrón de Zegama da un ejemplo.<sup>107</sup>

Pero, como señalamos, los agentes represores también practicaban el contrabando u olvidaban entregar todo lo decomisado (una peculiar manera de entender su parte como aprehensor, sin dudas). Alonso Serrato fue objeto de una información sumaria a comienzos de 1746<sup>108</sup> y en una

---

hacer una carrera de la represión del tráfico ilícito con mayor o menos éxito. Uno de los empleados de Juan Conde, Juan Bautista Casero, aparece también realizando comisos por su cuenta entre 1758 y 1757. Lo mismo sucede con José Pintado, marinero de la corsaria de Conde que también registró comisos por su cuenta entre 1754 y 1758. Solamente se podrá tener un panorama más claro si se emprende el estudio necesario para intentar recabar la mayor cantidad de datos posible sobre cada uno de los 336 agentes aprehensores identificados.

<sup>104</sup> Por ejemplo, Francisco Lavado o Lobado fue testigo del casamiento de Pedro Monje y también lo nombra apoderado en su testamento para el cobro de deudas en Buenos Aires. Fernández, *Aportes*, 1986, t. IV, p. 361, y acta testamentaria de Francisco Lavado, en AGN, IX-42-9-4.

<sup>105</sup> El buen agente aprehensor no descansa. El 31 de octubre de 1748, Manuel Osorio, uno de los guardas del Riachuelo, declaró que “estando en la puerta de su cuarto vio pasar un negro con un poncho en la cabeza, y maliciando que llevaba contrabandos lo llamó”. El resultado fue un comiso por 105 pesos, tres reales, en AGN, 11-1-5, exp. s. n.

<sup>106</sup> Learte, *Fracasos*, 1926, p. 177.

<sup>107</sup> A pesar de haber logrado sobornar a tres guardas temidos y respetados, que lo escoltaban luego de la introducción del contrabando, “se encontraron con casi toda la garrullada de guardas y peones [...] picados con los tres que nos acompañaban, de no haberles dado parte [...] se trató de composición; a que no hubo lugar y fue preciso llegar a las armas”. *Ibid.*

<sup>108</sup> La información sumaria es de comienzos de 1746, la ordenó Andonaegui por una denuncia contra A. Serrato y su compañero José Navarro. Según la denuncia, en diciembre de 1745 habían salido cuatro carretas con contrabando de San Lorenzo hacia Córdoba y se decía

carta de 1760 se comunica al gobernador interino de Buenos Aires que había vendido una res a una falúa portuguesa de contrabandistas.<sup>109</sup> En uno de los comisos en que participó Juan de Zamora (notificado a España en diciembre de 1744) no sólo dejó huir al contrabandista,<sup>110</sup> sino que además retuvo para sí parte de lo decomisado. Se lo obligó a entregar los efectos a la Real Hacienda al mismo tiempo que se le inició una causa judicial. Hasta donde pudimos saber, la condena fue una multa equivalente a su parte como aprehensor por haber dejado huir al contrabandista,<sup>111</sup> en tanto que la causa por la apropiación de efectos seguía su curso en Charcas, pero sin que se lo apartara del cargo. Nuevamente en 1756 fue multado, esta vez por haberse apropiado de los caballos en que se conducía un contrabando por él decomisado.<sup>112</sup>

Es posible que en muchos casos el soborno se aceptase o que lo decomisado no se entregase dado que el aprehensor sabía que no recibiría su parte. En efecto, en el reparto del producto de las almonedas la parte del aprehensor y las dos terceras partes últimas del rey eran las últimas en sacarse, una vez que todos los derechos estaban saldados, así como las costas y una sexta parte de los jueces participantes. Las fuentes consultadas presentan algunos comisos en los que el producto no alcanzó ni siquiera para cubrir las costas, con lo que el aprehensor se quedó sin lo suyo. Seguramente los agentes sabían reconocer de inmediato un lote de bienes que se encontraría en ese caso,<sup>113</sup> llegando entonces a un acuerdo con los contrabandistas o incautándolo y apropiándose. Ciertamente, la Real Hacienda no tendría mucho que objetar desde el punto de vista económico, ya que un comiso de esas características si bien contribuía al control del contrabando, le acarreaba pérdidas.<sup>114</sup>

---

que las había fletado Serrato, quien a su vez habría mandado cueros hacia Colonia. Parte de los testigos negaron los hechos, otros dijeron que "habían oído" lo que se decía y algunos lo incriminaron. Cuando Serrato fue comunicado presentó sus propios testigos e inició una contraofensiva descalificando a sus acusadores por ser vagabundos, jugadores y calumniadores. Terminada la sumaria, se envió a Buenos Aires para la continuación de la causa y no sucedió nada más. El expediente termina con la nota ordenando el envío a Andonaegui, en AGN, IX-23-3-5. Publicado íntegramente con un análisis del caso en Lewin, "Documento", 1957.

<sup>109</sup> Carta de Vicente da Silva Fonseca (gobernador de Colonia del Sacramento) al teniente de gobernador y gobernador interino de Buenos Aires Alonso de la Vega, Colonia del Sacramento, 11 de junio de 1760, en AGN, IX-3-8-3.

<sup>110</sup> Pedro López, en cuya estancia se realizó la incautación.

<sup>111</sup> Real cédula del 11 de noviembre de 1748, en AGN, IX-24-7-10.

<sup>112</sup> Real cédula del 19 de agosto de 1768, en AGN, IX-24-7-10.

<sup>113</sup> En función de los datos que manejamos, estimamos que algo quedaba para el aprehensor cuando el valor de lo decomisado superaba los 150 pesos.

<sup>114</sup> Por ejemplo, el 24 de julio de 1774 se registra el comiso de cuatro rollos de tabaco negro de Brasil, realizado por Manuel Serrato, en un cuarto de la casa del difunto José Martínez. El tabaco no se subastaba, sino que era transferido a la Real Hacienda en virtud del monopolio real. Así, el tabaco fue tasado en 34 pesos que son transferidos desde la cuenta correspondiente

Más allá de ello, también es posible que algunos agentes aprehensores también se dedicaran al comercio. Del mismo modo, cuando un agente aprehensor retenía para sí parte de lo decomisado es probable que estemos ante uno de estos aprehensores-comerciantes. Tal podría ser el caso de Manuel Rebol, quien en 1750 aparece como propietario de una pulpería<sup>115</sup> en tanto que entre 1755 y 1761 se registran 17 comisos en los que intervino (por 4 383.542 pesos), de los cuales seis los realizó solo (1 702 pesos) y once en compañía de otros agentes (con un valor asignado a M. Rebol de 2 681.542 pesos). De estos últimos, dos los compartió con Lorenzo Mansilla y otros dos con Juan de Zamora. Manuel Rebol y L. Mansilla fueron multados en 1756 por ayudar a Juan de Zamora a robar caballos comisados,<sup>116</sup> lo que ilustra también que las asociaciones entre agentes aprehensores no se limitaban a la realización de comisos. Ciertamente, sólo se podrá saber si M. Rebol es un caso aislado cuando se conozca más de cerca al conjunto de los agentes aprehensores.

Pero aunque no fueran comerciantes, de hecho su actividad los ponía en contacto con ellos. Sobre cómo serían esas relaciones poco es lo que podemos aventurar, más allá de lo obvio: debían tratarse de relaciones conflictivas. Aunque en pocos casos los agentes aprehensores debían tener tratos directos con los comerciantes dueños de los lotes interceptados, bien los conflictos o los arreglos transcurrían con los agentes introductores del contrabando.<sup>117</sup>

## CONCLUSIONES

Últimamente parece ser que hay una ausencia de problemas y, más grave aún, de marcos teóricos en la historiografía *colonialista* de nuestros días. También parece ser que muchos historiadores hemos vuelto a ser coleccionistas de antigüedades aunque con herramientas mucho más elaboradas que los positivistas. No negamos que el problema exista, que se ve agudizado por algunas de las características de nuestras prácticas cor-

---

de las cajas reales. Se descuentan siete pesos, siete reales por el almojarifazgo y seis por la alcabala, quedando 26 pesos, siete reales. Dado que las costas fueron de 49 pesos, se los destina a saldar esa cuenta, quedando sin efecto la liquidación de la parte del aprehensor. Carta-cuenta del año 1774, en AGI, Buenos Aires 398.

<sup>115</sup> Su nombre aparece en un petitorio de 1750 relacionado con las ventas nocturnas en las pulperías, en AGN, IX-20-4-1.

<sup>116</sup> Real cédula del 19 de agosto de 1768, en AGN, IX-24-7-13, f. 283.

<sup>117</sup> Por lo que pudimos advertir, es posible que hubiera individuos más o menos especializados en el transporte de mercaderías de contrabando entre ambas orillas del río. En esa dirección apunta el testimonio de Ladrón de Zegama ya citado y la preocupación de los cabildantes por controlar el número de embarcaciones pequeñas presentes en el río.

porativas<sup>118</sup> y la cada vez más escasa extensión de los textos que podemos presentar. Más allá del diagnóstico, convengamos al menos en que la teoría sin trabajo de archivo no es historia, así como tampoco es historia el trabajo de archivo sin teoría.

A lo largo de este trabajo hemos apuntado en dos direcciones. La primera se relaciona con lo que los comisos pueden estar revelando del contrabando en el Río de la Plata y, la segunda, con los actores participantes. El objetivo de semejante colección de datos es abrir una puerta de entrada más para dilucidar las características de ese mercado, lo que estaba en juego en él y lo que nos puede revelar de la sociedad rioplatense del siglo XVIII. Este es nuestro problema.

Las conclusiones que presentamos son simples, dado que reconocemos estar en una etapa de “acumulación originaria de conocimientos” sin la cual dudamos poder contar con un capital invertible para obtener explicaciones de largo aliento, si es que queremos mantenernos en el terreno de la historia y no del ensayo inspirado o de los pálidos reflejos de obras maestras escritas a partir de grandes trabajos de investigación y reflexión. Pero a diferencia de otras conclusiones seguramente más elaboradas, legitimadas por poder exhibir en citas apellidos ilustrísimos de la profesión en otras latitudes, las nuestras se basan en conocimiento histórico en construcción y no en la extrapolación de un modelo operativo para otra sociedad y/o tiempo que, mal que mal, siempre con un poco de inteligencia y buena voluntad se puede “hacer marchar”. Ya llegará, esperamos, el momento de elaborar un modelo propio, un modelo teórico para la historia de esta sociedad hispanoamericana de antiguo régimen. Mientras tanto, hay que pasar tiempo en el archivo (siempre soñando con la aparición de un F. Engels que lo financie) y mejorar constantemente la definición del problema a resolver.

Por el momento, de ese modelo sólo atisbamos los contornos generales. Pero el mayor esfuerzo está dedicado por ahora a precisar el punto de vista, que tal vez sea apropiado aclarar aquí.<sup>119</sup>

Miramos a la sociedad hispanoamericana como una sociedad de antiguo régimen, tan de antiguo régimen como la de Castilla, Navarra o cualquiera de los otros dominios de los reyes de Castilla y que formaban un conjunto cuya única organización jerárquica era la que daban los

<sup>118</sup> El imperativo curricular que hace que andemos a tontas y a locas presentando *papers* en cuanta tertulia académica se organice, o la presentación de trabajos “que son parte de una investigación mayor” en los cuales no se someten a intercambio las ideas que rigen ese trabajo mayor, sino resultados empíricos parciales que al leerlos con la mejor intención el lector se queda con la clásica pregunta: “¿y...?”

<sup>119</sup> Parcialmente reproducimos en los párrafos siguientes el contenido del siguiente texto: Jumar, “Comercio”, 2005.

objetivos mayores de la corona. Desde el punto de vista de la corona, así como seguramente las Dos Sicilias aportaban hombres a sus ejércitos, América aportaba los caudales necesarios para armarlos y movilizarlos. Sólo después de las paces de Utrecht, cuando los dominios europeos de la monarquía se ven reducidos prácticamente a los reinos ibéricos, es que la corona comienza su camino hacia la modernización de la mano de algunos intelectuales y hombres de Estado, y es con ese espíritu que comienzan a privilegiar a los reinos de España e intentan convertir a América en una colonia. Pero el proceso se verá trunco por el aceleramiento que produce la revolución francesa. Mientras tanto, no todos los actores sociales habían iniciado el mismo camino, o no se encontraban “maduros” para cuando apareció el catalizador.

Desde el punto de vista de los hispanoamericanos, creemos que como resultado de las coyunturas opuestas propuestas por Ruggiero Romano (1993), la crisis del siglo XVII tiene como uno de sus efectos de larga duración el reforzamiento del antiguo régimen. Los actores locales encontraron su lugar dentro de la monarquía, y la *elite* en particular<sup>120</sup> se resistió a la introducción de cambios que desde su punto de vista sólo podían perjudicarlos. Y creemos que esa actitud se mantuvo en todo el periodo, inclusive a comienzos del siglo XIX, más allá de que algunos mozalbetes anduvieran por allí leyendo a hurtadillas a Adam Smith y al ginebrino.

En el plano económico, y en el comercial en especial, esa sólida inserción en las instituciones del antiguo régimen proveyó a una parte de la población de los medios necesarios para poder convertirse en la elite local. Sin la protección que ofrecía la pertenencia a la corona de Castilla difícilmente hubieran podido resistir los embates de los representantes de las economías más avanzadas, como de hecho no pudieron hacerlo una vez consumada la separación de España.<sup>121</sup> El monopolio también

<sup>120</sup> Tan mal la conocemos que aún no estamos de acuerdo sobre cómo llamar al sector social y económicamente dominante en Hispanoamérica durante su pertenencia a la monarquía española. Un ejemplo de a dónde nos pueden llevar los esfuerzos categorizadores se puede ver en Schröter y Büschges, *Beneméritos*, 1999.

<sup>121</sup> Consideramos apropiado hablar de España y no ya de la monarquía para analizar la crisis de 1808-1810. De hecho, es durante la coyuntura crítica de 1808-1812 que se consuma la transformación, al menos legal, de América en una colonia de España, al tiempo que nace España. De hecho, lo que el rey no había logrado a lo largo del siglo XVIII, lo logran los liberales que tomaron el poder en su nombre. En el imaginario de los peninsulares y en sus traducciones jurídicas, esa transformación se da cuando primero no son tratados en pie de igualdad los reinos americanos (más allá de las frases grandilocuentes de las declaraciones de principios) en la convocatoria a Cortes, y más aun cuando directamente se los excluye de ellas. Los rioplatenses parecen aceptar ese cambio de estatus cuando se someten a la Junta Central por intermedio del virrey Cisneros (Liniers es el último virrey del antiguo régimen) y sólo un año después algunos pensaron que eso era un desatino y la ocasión fue aprovechada por los *jacobinos* para intentar su 14 de julio. Pero el núcleo más sólido de la elite porteña, junto a los apoyos que comenzó a recibir de sus pares de los

los beneficiaba sin que sufrieran los efectos restrictivos del mismo gracias al contrabando que la corona no podía evitar y que sólo intentaba mantener dentro de límites tolerables. Y cuando esos límites eran traspasados, los mismos hispanoamericanos lo reconocían y se sometían a la autoridad superior.<sup>122</sup> Pero, mientras tanto, descargaban en la corona buena parte de los costos relacionados con la seguridad (de hecho, todos los que no eran monetarios) e inclusive parte de los monetarios los hacían pesar sobre las sociedades de otros dominios del rey.<sup>123</sup> Pero el Río de la Plata no sólo necesitaba recursos para su defensa, sino también el respaldo dado por la experiencia y, sobre todo, el poder de la corona en el conjunto de potencias europeas, y para ello no contaban con recursos propios. Como quiere una de las actuales modas, si repasamos cómo son las características del comercio en las sociedades preindustriales sirviéndonos de las aproximaciones neoinstitucionalistas, entonces se verá que los rioplatenses redujeron o transfirieron a otros buena parte de los difícilmente mensurables costos de transacción al tiempo que maximizaron sus beneficios.

Lo que los rioplatenses tenían para poner en la balanza en sus relaciones con sus interlocutores externos al espacio, pertenecieran o no a los dominios de la monarquía, era el conocimiento y creciente control de los flujos con los mercados interiores y creemos que buena parte de sus estrategias estuvieron orientadas por el objetivo de conservar ese papel. Es para ello, justamente, que se servían de la protección que les ofrecía la corona. El pago de ciertas tasas (reinterpretando en muchos casos la voluntad real en función de sus intereses) y unos *donativos gratuitos* de vez en cuando no deberían ser vistos como una carga excesiva, como una “exacción

---

otras ciudades del virreinato, atinó a recuperar el control de la sociedad, hecho consumado con la creación de la Junta grande.

<sup>122</sup> Caso del contrabando francés durante la guerra de Sucesión, tanto en el Pacífico sur como en el Río de la Plata. Aunque no es la intención del autor, de la lectura de Malamud, *Cádiz*, 1986, se puede concluir que los mismos peruanos entendieron que se había llegado al nivel de “terrible escándalo” y la expedición de Martinet y las acciones iniciadas para limitar ese contrabando fueron aceptadas. En el Río de la Plata se termina por aceptar la autoridad del juez visitador en 1712 y de un gobernador nombrado por el rey en 1717. Véase Jumar, “Precio”, 2004.

<sup>123</sup> Es cierto que América se autofinanciaba y que el beneficio que la corona podía extraer de ella era lo que quedaba una vez que todas las cuentas estaban saldadas en América. Pero los recursos que generaban las cajas de Buenos Aires no alcanzaban para cubrir los gastos de defensa que la peculiar situación del Río de la Plata exigía (y como se comprobaría en el siglo XIX tampoco las del virreinato). Por ello, otras cajas debían aportar recursos para su mantenimiento y, por cierto, para el armado de las expediciones (y aún las más pequeñas) y también hay que considerar el aporte de soldados. Un ejemplo: seguramente todos los dominios de la monarquía aportaron su parte para el armado y financiamiento de la expedición de Cevallos en 1777-1778, pero no hay que pensar sólo en los grandes gestos, sino también en las expediciones anteriores o en el simple envío de una escuadra de tres o cuatro barcos.

colonial". Tal vez, cuando la corona no pudo asumir su parte del pacto (en las invasiones inglesas de 1806-1807) alguna parte de la elite comenzó a prestar oídos a las nuevas ideas o empezó a ver que, posiblemente, los jóvenes tenían razón. Pero por el momento, mayoritariamente se seguían adhiriendo a sus viejas creencias en cuanto se relaciona a su identidad política: vasallos del rey de Castilla. Menuda sorpresa se habrán llevado cuando el decreto del 11 de septiembre de 1812 emanado del Primer Triunvirato los despojó de toda protección.<sup>124</sup> Muchos habrán pensado que las dichas nuevas ideas sólo podían traer ruina, como ya lo atisbaron cuando uno de los *jacobinos* mediante un discurso que olía a azufre dio por tierra con las bases de la economía virreinal.<sup>125</sup>

Pues bien, hasta aquí el punto de vista desde el cual miramos a la sociedad rioplatense del siglo XVIII y al comercio rioplatense.

Volviendo a las conclusiones de este trabajo, lo que revelan los comisos acerca del contrabando es una confirmación más de la compleja circulación de bienes y personas en el complejo portuario rioplatense. El contrabando no sólo era utilizado por los grandes comerciantes para aumentar sus beneficios en sus tratos con los mercados interiores, sino que también recurrían a él pequeños y medianos comerciantes. Esto podría haber abierto zonas de conflicto y haber impulsado a la elite por usar el

<sup>124</sup> Señala Bagú, *Plan*, 1966, p. 18: "Los comerciantes y los capitales dependientes del monopolio hispánico decaían irremediabilmente desde fines del periodo colonial [...] y el proceso no tuvo interrupción. El número de comerciantes británicos fue en aumento incesante." Por el mencionado decreto, se anulan las cláusulas de protección de los intereses locales establecidas tras negociación con el virrey Cisneros en su decisión de noviembre de 1809 de abrir limitadamente el comercio porteño a los británicos (sobre los detalles de este asunto, aunque leídos desde un punto de vista que no compartimos, véase Street, "Influencia", 1955, cap.II, punto 6, pp. 379-391: "Medida legal que abre los puertos del Plata al comercio extranjero." Siguiendo nuevamente a Bagú, *Plan*, 1966, pp. 25-26, vemos que por el decreto de 1812 "se ordena que *los extranjeros pueden vender por mayor sus cargamentos, comprar los retornos y correr con las diligencias de embarco, quedando sin efecto la obligación de consignarse a un comerciante nacional*. [Este decreto] rectifica una medida de gobierno anterior con la cual, al romperse el monopolio comercial que existía a favor de los importadores y exportadores españoles, se había trasladado el privilegio a los comerciantes nacionales. Esta medida del Triunvirato beneficiará, en primer lugar, a los comerciantes británicos, que ya constituían el grupo extranjero más numeroso que actuaba en Buenos Aires y que en 1811 habían inaugurado una *sala de comercio*, especie de asociación gremial que durante varios lustros funcionará con eficacia" (las cursivas son de S. Bagú). De hecho, la verdadera revolución en el Río de la Plata comienza cuando Bernardino Rivadavia y sus amigos ocupan el poder, ya que son los primeros verdaderos liberales (y no sólo en economía) que vemos actuar en el Río de la Plata. Y su proyecto será tan resistido por la elite que, de las cenizas de esa resistencia surgirá el rosismo, que con alguna osadía podría ser interpretado como un intento de remozar algunas de las condiciones del antiguo régimen.

<sup>125</sup> Evidentemente nos referimos a Juan José Castelli y su memorable declaración del 25 de mayo de 1811 en Tiahuanaco por la que lisa y llanamente abolía toda forma de coerción sobre la población indígena y con ella la "renta mitaya" revelada por Tándeter, *Argent*, 1997. Para una reproducción de la declaración, véase Goldman, *Revolución*, 1998, p. 49.

aparato legal para concentrar la circulación en sus manos.<sup>126</sup> Desde este punto de vista, es posible que andando el tiempo y en la medida en que se reforzaban los múltiples caminos de la circulación al interior del complejo portuario rioplatense, los grandes comerciantes de Buenos Aires comenzaron a pensar que tal vez sería conveniente expulsar a los portugueses de la Banda Oriental. Sabían que el contrabando no desaparecería, simplemente se volvería a un tipo de contrabando que sólo sería accesible a quienes dispusieran de los medios necesarios para participar en transacciones de importancia. Tal como sucedía antes con las arribadas forzosas-maliciosas y los contactos con Brasil posteriores al fin de las licencias de comienzos del siglo xvii. Y de hecho fue así. Una vez expulsados los portugueses en 1777, sabemos que se volvió a los tratos directos con embarcaciones medianas llegadas principalmente de Río de Janeiro, como se puede apreciar en un trabajo de Corcino Medeiros dos Santos (1993). De este modo, y si esta idea tuviera algún viso de realidad, podríamos concluir que los grandes comerciantes de Buenos Aires apoyaron el reforzamiento de la autoridad real para obtener de ella el control de un mercado cautivo, inclusive para las operaciones ilegales. Asimismo podría pensarse que la expulsión de los portugueses de la Banda Oriental, aunque alteró la composición de los costos, estos tal vez en su conjunto no se hayan encarecido.<sup>127</sup> También que hayan aumentado los

<sup>126</sup> En otro trabajo se demostró cómo la elite porteña utilizaba al poder real para sofrenar los intentos de los interlocutores externos al espacio por ir más allá de su papel de proveedores de bienes de importación hasta las puertas del mercado. Los intentos por traspasarlas, es decir, instalarse en el mercado local o, peor aún, tener tratos con los mercados interiores, fueron severamente castigados usando el dinero, las armas, los soldados, la experiencia guerrera y el peso del rey de Castilla, su señor natural. A cambio, la ciudad le entrega su fidelidad. Un intercambio justo para la época, *fides* contra *protectio*. Jumar, "Precio", 2004. Así como ahora es posible que veamos a la elite usando el mismo resorte, pero en contra de actores locales que se presentan como competidores.

<sup>127</sup> Seguramente no se incrementaron los costos de acceso a la información para los porteños y al no estar ya los portugueses instalados en el Río de la Plata, la información en manos de los grandes comerciantes porteños sobre los mercados local e interior adquirió más valor al pasar a ser sus interlocutores privilegiados. El costo de transporte debe haber bajado (los comerciantes porteños dejaron de hacer frente a los costos de traslado de Colonia del Sacramento a la costa de Buenos Aires), aunque el costo de traslado desde Brasil al Río de la Plata antes absorbido en parte por los comerciantes sacramentinos se debe haber trasladado a los porteños. Los costos de transacción pueden haberse visto incrementados en el rubro correspondiente a cohecho más que nada. En tanto que los riesgos no se vieron sustancialmente modificados. Por otro lado, los porteños mejoran su posición relativa frente a sus interlocutores: son ellos quienes están instalados en el mercado al tiempo que colocan agentes en las plazas brasileñas (Tejerina, "Comercio", 2003) y tienen control sobre los bienes comercializados. En síntesis, hacia el último cuarto del siglo xviii la presencia portuguesa en la Banda Oriental ya no era necesaria para los comerciantes porteños y más bien podía perjudicarlos por la pérdida de partes de mercado. Si uno de los grandes aportes de esa presencia fue la introducción del crédito en las operaciones de contrabando, la expulsión de los portugueses no debe haber roto los vínculos creados durante los 50 años precedentes. Al retomarse las operaciones en volúmenes de importancia, el acceso

márgenes de beneficio por el agrandamiento del mercado consumidor en expansión (por el aumento de la población) que ahora es cautivo (por la eliminación de la competencia y de la imposibilidad de que los consumidores se provean directamente en la fuente del contrabando mediante el trueque). Estas ideas abren la puerta para pensar que en el último cuarto del siglo XVIII tal vez se asista a cambios profundos en la composición de la elite mercantil del Río de la Plata, pero tal vez esos cambios no apunten en dirección de una búsqueda de actores económicos modernos, sino más bien en la de unos comerciantes que llegaron a la madurez en la explotación de todos los márgenes de beneficio que les ofrecía el antiguo régimen.

También recurren al contrabando personas que no son comerciantes pero que mediante transacciones ocasionales, y seguramente no monetarias, obtienen así bienes de consumo que tal vez fuesen inalcanzables si no existiese Colonia del Sacramento en manos portuguesas. Por otro lado, tanto estos participantes ocasionales en el mercado como al menos parte de los comerciantes utilizan como medio de intercambio (aunque en proporciones muy distintas, claro está) los cueros producidos en sus propiedades, con lo que nos encontramos ante un mercado preindustrial en el que producción y comercio no están separados como lo quiere la buena teoría que a veces intentamos aplicar a la historia hispanoamericana olvidando que esa teoría fue elaborada a partir de la historia de otras sociedades.<sup>128</sup> Tal vez cuando conozcamos mejor la historia hispanoamericana podamos comenzar a elaborar verdaderas buenas teorías para explicarla y después, sólo después, ver cómo se relaciona comparativamente con las historias y teorías de otros espacios.

¿Qué concluir sobre los agentes aprehensores? Posiblemente el lector se haya sorprendido al ver aparecer en fechas tan tempranas elementos de prueba que apoyen la idea de que una sociedad obtenga buenos resultados de conjunto si el Estado se limita a generar las condiciones para que la iniciativa privada se desarrolle. También puede haber causado extrañeza ver a actores que pueden ser considerados como portadores de una mentalidad empresarial y que *mutatis mutandis* parecen preanunciar a ciertos actuales contratistas del Estado que tienen a su cargo la gestión del control de aduanas (recordemos que nuestros aprehensores no dejaron de cometer actos ilícitos).

---

al tráfico ilegal quedó en manos de quienes mejor podían controlar todos los factores, es decir, los grandes comerciantes.

<sup>128</sup> Un muy interesante estudio, aún en elaboración, está siendo concretado por Meir Kohm. Los borradores avanzados de los capítulos del libro que se llamará *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-industrial Europe* pueden consultarse en <<http://www.dartmouth.edu/~mkohn/>>, 1 de enero de 2007.

Pues bien, esa sorpresa tal vez pueda derivar de no haber tenido presente al momento de leer las páginas anteriores que estamos en una sociedad de antiguo régimen y que una de sus bases es que no hay separación entre lo público y lo privado.<sup>129</sup> En sustancia, lo que estamos viendo es un relativo buen funcionamiento de diversos mecanismos de antiguo régimen. A la corona no siempre le fue bien cuando “terciarizó” la administración de sus reinos, pero no tenía otra opción. Creemos que no hay que sorprenderse ni intentar explicar ese hecho, sino cuando la corona decide no hacerlo. Allí es cuando el rey comienza a introducir cambios en el orden del antiguo régimen.<sup>130</sup> El intento centralizador del siglo XVIII fue en última instancia una *hybris* que en gran parte le costó a la corona sus dominios americanos. Pero antes de llegar a ello, con la “terciarización” de los comisos obtuvo buenos resultados: alrededor de 1 250 000 pesos en 85 años<sup>131</sup> (seguramente más que si los bienes hubiesen entrado por el circuito legal<sup>132</sup>); aunque de modo limitado, pudo

<sup>129</sup> Aunque aún no es una tendencia consolidada, cada vez más los historiadores que nos ocupamos de la historia de Hispanoamérica en la época moderna comenzamos a pensarla en función de su inserción en la modernidad y no ya en función de las categorías propias del colonialismo europeo del siglo XIX. Es decir, que buscamos en ella una sociedad de antiguo régimen. Un error frecuente es trasponer a los siglos XV-XIX categorías y problemáticas propias del imperialismo europeo del siglo XIX, la noción misma de “colonia” que se utiliza en muchos sentidos es impropia para la realidad americana bajo dominio de la corona de Castilla. Inclusive la terminología establecida no ayuda: las expresiones “periodo colonial” o “historia colonial” van a ser difíciles de desarraigar y sustituirlas por una que inserte al espacio estudiado en pie de igualdad con Europa, como sería, por ejemplo, “historia hispanoamericana moderna” o simplemente “historia moderna”. Por el momento, quienes estamos en este intento damos largos circunloquios para evitar el uso del término “colonial” y hasta el momento la expresión que parece ganar terreno es “antiguo régimen”. Justamente, parte de los mejores esfuerzos actuales de los historiadores que se dedican al periodo es tratar de definir qué era el antiguo régimen hispano y cómo América se insertaba en él.

<sup>130</sup> Esta cuestión del “orden” como requisito necesario para entender el mundo de antiguo régimen se puede apreciar en varios textos de António Manuel Hespanha citados en la bibliografía. También apuntan en esa dirección los textos reunidos en Castellano y Dedieu, *Réseaux*, 1998, por ejemplo.

<sup>131</sup> Hemos realizado un cálculo grosero, suponiendo constantes varios elementos, pero que sirve solamente para brindar un *ordre de grandeur*. Supusimos constante los porcentajes de alcabala y almojarifazgo (4 y 7.5% respectivamente) y el valor de las costas (100 pesos, lo que es bastante más que los montos hallados). También supusimos que todos los comisos fueron realizados por aprehensores, lo que simplifica la distribución del “residuo”. Así, sobre el total de 2 178 625.833 pesos, tendríamos: 84 145.033 pesos de alcabala, 163 396.937 de almojarifazgo, 153 500 de costas, 295 763.977 pesos de costas. Entonces, el “residuo” sería de 1 478 819.885 pesos, correspondiendo a los aprehensores 492 939.962 pesos por un tercio (lo que equivale a 22.63% del monto bruto), en tanto que las dos terceras partes últimas de la corona ascenderían a 985 879.923 pesos. De este modo, la parte total de la corona podría haber sido de 1 251 771.894 pesos que surge de sumar las tasas, las dos terceras partes y de asignarle 10% de las costas (en las que entran tanto la recuperación de insumos puestos por la Real Hacienda como el pago de gastos y servicios prestados por terceros).

<sup>132</sup> Aunque esto seguramente no llegue a compensar todo lo que perdió a título de impuestos por el tráfico que no se pudo interceptar.

trastornar el comercio ilícito; logró que su autoridad fuese reconocida y con ella su majestad; encontró un medio de aumentar los ingresos legítimos de sus funcionarios (por una sexta parte de los jueces) y casi no tuvo costos que asumir.<sup>133</sup> Aunque, como en todo, a la corona le costó hacer prevalecer sus puntos de vista y debió doblegarse en muchos casos ante los “usos y costumbres” locales. El ejemplo más concreto en relación con los comisos es que a fines de la década de 1760, y después de varios intentos fallidos, obtuvo que en Buenos Aires se distribuyera el producto de los comisos como ella quería y había establecido por reales cédulas dictadas desde 1721 en adelante que modificaban las disposiciones originales de la recopilación.<sup>134</sup> Pero, mientras tanto, Zamora, Serrato y sus colegas no hicieron más que comportarse como el resto de los actores sociales de todo tiempo y lugar: aprovechar todas las oportunidades que les ofrecía el sistema y sus intersticios. Ciertamente, buscaban obtener beneficios con sus acciones, pero no estaban atrapados en el sueño de la movilidad social. Al menos tal como se la entiende en nuestros días<sup>135</sup> y tampoco creemos que sus acciones (así como la práctica de la “corrupción”) estuviesen destinadas a participar en una acumulación originaria de capital como proponía hace muchos años uno de nuestros buenos y polémicos historiadores en un trabajo por demás sugerente.<sup>136</sup> Menos aún

<sup>133</sup> En las costas de procedimiento hasta se incluía el costo del papel utilizado, y el único costo no recuperado era la parte proporcional que correspondiera de los salarios de los agentes aprehensores y demás funcionarios que participaban en los comisos.

<sup>134</sup> Y todo indica que lo logró sólo gracias a que un comerciante, Francisco de Alzaybar, las utiliza en un engorroso proceso contra los bienes de Antonio de Arteta, que había sido contador de la Real Hacienda. “1768. Sobre pretender don Francisco de Alzaybar se le paguen cantidad de pesos que le deben los bienes del difunto don Antonio Arteta”, en AGN, IX-11-1-8, exp. 10. Para lo que nos interesa aquí, en el expediente se inserta una real cédula (Aranjuez, 14 de junio de 1764) en la que se envía a Buenos Aires una “demostración práctica” sobre cómo se realiza la correcta distribución de los comisos en función de las reales cédulas de 30 de mayo de 1731, 7 de febrero de 1756, 19 de febrero de 1757 y 11 de julio de 1758. Se ponen como ejemplos comisos cuyo valor habría sido de 20 000 pesos y después se hace la distribución según los diferentes casos de figuras posibles. Se entiende que en Buenos Aires no se aplicasen los cambios o se retardase su aplicación durante unos 40 años dado que tenían como objetivo aumentar la parte de la corona, lo que indirectamente redujo las partes de los jueces y los aprehensores. Ello era así por el aumento de las tasas aplicadas hasta ese momento (por ejemplo, en los comisos hechos en tierra, alcabala y almojarifazgo pasan en conjunto del 11.5 a 21%) y la aparición de nuevos convidados en el reparto (un octavo del monto principal del comiso destinado al almirantazgo, en el caso de los comisos hechos en el agua). Ello traía como consecuencia que se reducía una sexta parte de los jueces y, también, lógicamente, el “residuo” de donde salía un tercio del aprehensor. Asimismo, se modifica la parte correspondiente al denunciante, cuando lo había: de corresponderle un tercio del residuo según la costumbre, se pasa a 10%. No sabemos si Alzaybar logró sus objetivos, pero los gobernadores y oficiales reales no pudieron seguir ignorando las disposiciones y a partir de 1769 se hace la distribución conforme a las normas.

<sup>135</sup> Véase Hespanha, “Estructuras del imaginario”, s. d.

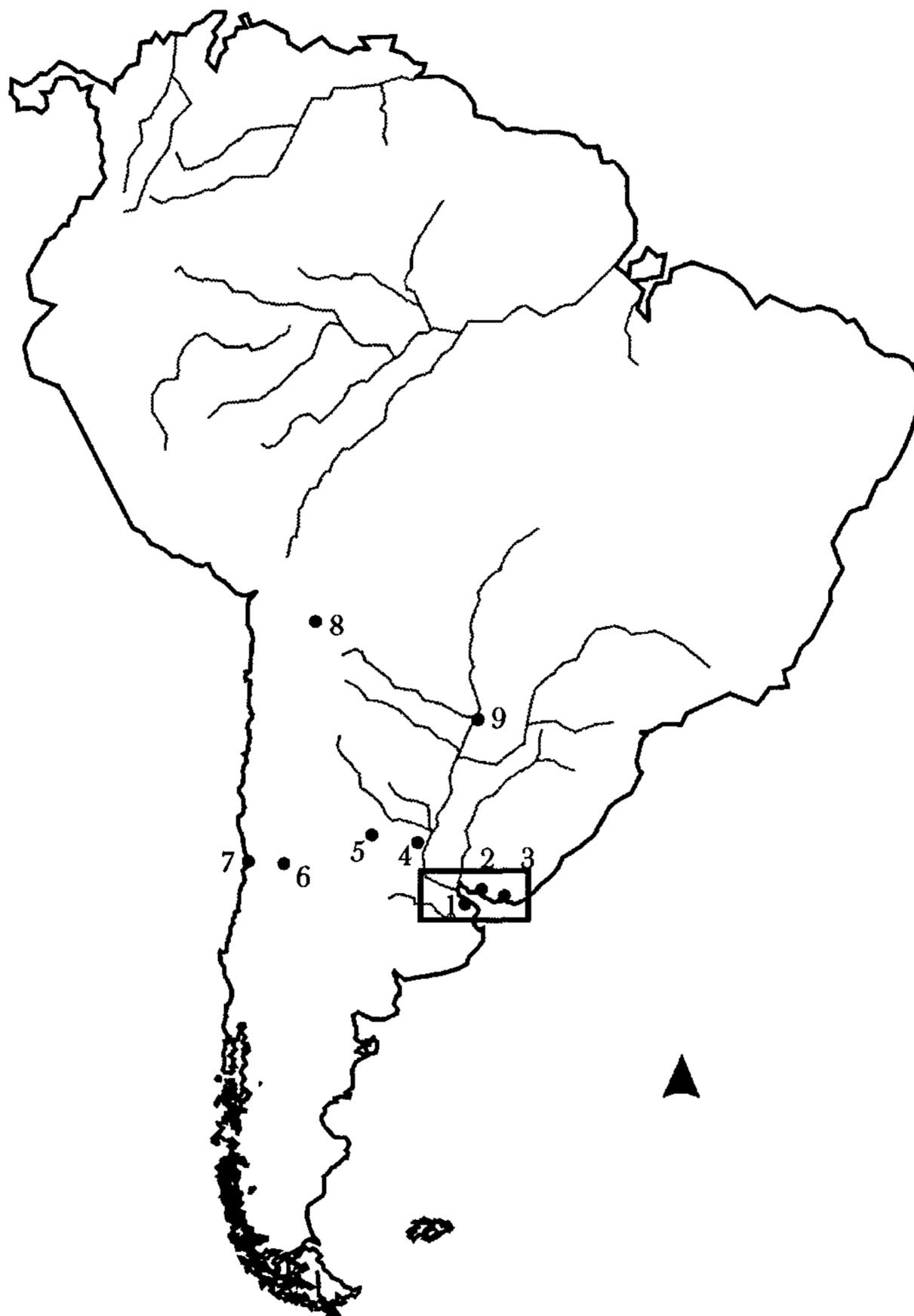
<sup>136</sup> Saguier, “Corrupción”, 1989.

## MAPA. LOS CAMINOS DEL CONTRABANDO



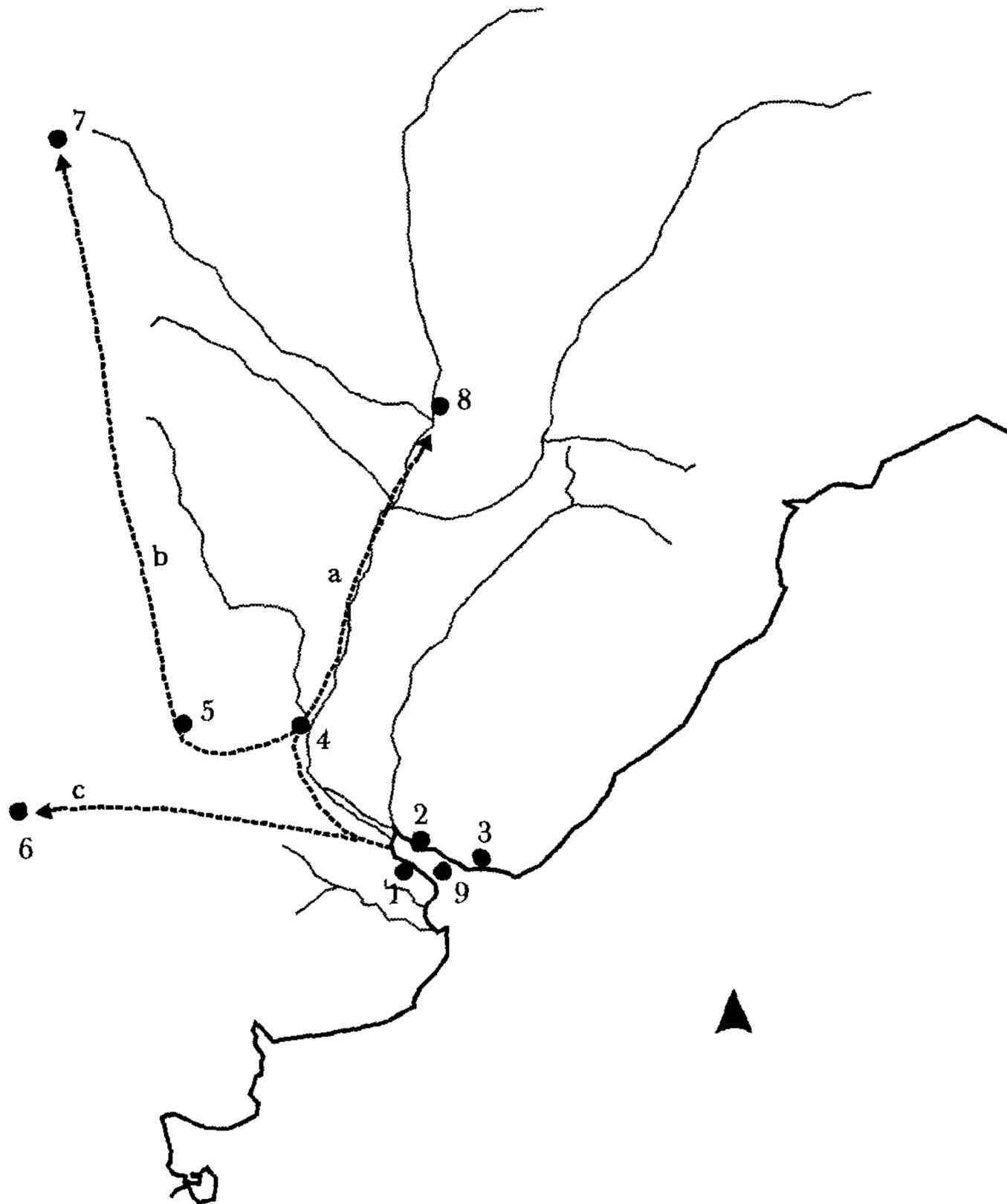
Fuente: Elaboración de Isabel Paredes sobre el "Mapa y planta del Río de la Plata" [Post 1750], que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Portugal, cartografía setecentista de Brasil publicado en formato digital en <<http://purl.pt/876>>.

### CROQUIS 1. UBICACIÓN DEL COMPLEJO PORTUARIO RIOPLATENSE



- Complejo portuario rioplatense
- 1. Buenos Aires
- 2. Colonia del Sacramento
- 3. Montevideo
- 4. Santa Fe
- 5. Córdoba
- 6. Mendoza
- 7. Valparaíso
- 8. Potosí
- 9. Asunción

CROQUIS 2. CAMINOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL INTERIOR



- 1. Buenos Aires
- 2. Colonia del Sacramento
- 3. Montevideo
- 4. Santa Fe
- 5. Córdoba
- 6. Mendoza
- 7. Potosí
- 8. Asunción
- 9. Río de la Plata

Ruta a: Buenos Aires-Paraguay  
Ruta b: Buenos Aires-Alto Perú  
Ruta c: Buenos Aires-Chile

se preocuparían por introducir cambios en el sistema político y/o económico sobre el que sólo sabían que era querido por la Divina Providencia, si es que alguna vez se pusieron a pensar en tales asuntos.

## FUENTES CONSULTADAS

### SIGLAS

- AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina.  
 AGNU Archivo General de la Nación, Montevideo, Uruguay.  
 AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.

### BIBLIOGRAFÍA

- AGN (Argentina), *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1907-1934, 47 vols.
- , *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la república argentina y de otras secciones de América. Segunda serie: campaña del Brasil. Antecedentes coloniales*, Buenos Aires, Kraft, 1939, t. II.
- BAGÚ, SERGIO, *El plan económico del grupo rivadaviano, 1811-1827*, Rosario, IIH-FFYL-Universidad Nacional del Litoral, 1966.
- BIROCCO, CARLOS MARÍA, “Alcaldes, capitanes de navío y huérfanas. El comercio de cueros y la beneficencia pública en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII”, ponencia presentada en las III Jornadas de Historia Económica, Asociación Uruguaya de Historia Económica, Montevideo, Uruguay, 9-11 de julio de 2003.
- CASTELLANO, JUAN LUIS y JEAN-PIERRE DEDIEU, *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, París, CNRS Éditions, 1998.
- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS-UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *Documentos para la historia argentina*, t. V, *Comercio de Indias. Antecedentes legales (1713-1778)*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1915.
- , *Documentos para la historia argentina*, t. X, *Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1810)*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1920.
- FERNÁNDEZ DE BURZACO, HUGO, *Aportes biogenealógicos para un padrón de habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Ed. Myrta Chena de F. Burzaco, 1986, 6 tt.
- GOLDMAN, NOEMÍ (dir.), *Revolución, guerra y confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1998.
- HESPANHA, ANTÓNIO MANUEL, “A constituição do Império Português. Revisão de alguns enviesamentos correntes”. Agradecemos al autor habernos facilitado copia del manuscrito de este trabajo, que no sabemos si ha sido publicado.

- \_\_\_\_\_, "A teoria financeira do Antigo Regime". Agradecemos al autor habernos facilitado copia del manuscrito de este trabajo, que no sabemos si ha sido publicado.
- \_\_\_\_\_, "Estructuras del imaginario". Agradecemos al autor habernos facilitado copia del manuscrito de este trabajo, que no sabemos si ha sido publicado.
- \_\_\_\_\_, "O debate acerca do 'Estado Moderno'", Faculdade de Direito da Universidade Nova de Lisboa, 1999, (Working Papers, 1).
- \_\_\_\_\_, "Qu'est-ce Que [sic] la 'Constitution' Dans les Monarchies Ibériques de l'Époque Moderne?". Agradecemos al autor habernos facilitado copia del manuscrito de este trabajo, que no sabemos si ha sido publicado.
- \_\_\_\_\_, "Un autre paradigme d'administration: la Cour en Europe du Sud à l'époque moderne". Agradecemos al autor habernos facilitado copia del manuscrito de este trabajo, que no sabemos si ha sido publicado.
- JUMAR, FERNANDO, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Villeneuve d'Ascq, Francia, Presses Universitaires du Septentrion, 2002, 2 vols.
- \_\_\_\_\_, "El precio de la fidelidad. La guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el campo Borbón" en ANNIE MOLINIÉ y ALEXANDRA MERLE (dirs.), *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête aux guerres de l'Indépendance*, París, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004, pp. 203-236.
- \_\_\_\_\_, "Comercio, comerciantes y revolución en el Río de la Plata. Fines del siglo XVIII-principios del siglo XIX", ponencia presentada en las X Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia, Rosario, Argentina, 20 al 23 de septiembre de 2005.
- \_\_\_\_\_, "Los rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central. Hombres de antiguo régimen en lucha contra la modernidad" en KARL KOHUT y SONIA ROSE (eds.), *La formación de la cultura virreinal*, III, *El siglo XVIII*, Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert Verlag, 2006, pp. 387-415.
- LEARTE LADRÓN DE ZEGAMA, MIGUEL DE, *Fracasos de la fortuna y sucesos varios (1788)*, Córdoba, Archivo de Gobierno, 1926.
- LEONHARDT, CARLOS, S. J., "Documentos inéditos relativos a los antiguos jesuitas en la actual República Oriental del Uruguay, sacados de los archivos de Buenos Aires", *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. v, núm. 2, 1926, Montevideo, pp. 505-556.
- LEWIN, BOLESLAO, "Un documento acerca del comercio intérlope en el Rosario del siglo XVIII", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Universidad Nacional del Litoral, núm. 2, 1957, Rosario, pp. 329-369.
- MALAMUD RIKLES, CARLOS, *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz, Diputación Provincial, 1986.
- MARCOLETA, DOMINGO DE, "Representación que hace al rey nuestro señor (que Dios guarde) D. Domingo Marcoleta, secretario de su majestad, y apoderado de la ciudad de Buenos-Aires, en que expone en nombre de la misma ciudad y su común los graves perjuicios que ocasiona a la Real Hacienda, y a aquellas

provincias, el comercio ilícito, que practican en ella los extranjeros, y propone todo lo que puede ser conducente a sugerir materia que dé idea para un nuevo sistema o a o menos a que se mejore y reforme el que hasta aquí se ha premeditado" [Madrid, 1750], transcripción completa en JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO, *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de compañías de comercio*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1981.

MOUTOUKIAS, ZACARÍAS, "Le Río de la Plata et l'espace péruvien au XVII<sup>e</sup> siècle: commerce et contrebande par Buenos Aires", tesis de doctorado, París, EHESS, 1983 (edición en castellano: *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988).

PAREDES, ISABEL, "Comercio y contrabando entre Colonia del Sacramento y Buenos Aires en el periodo 1739-1762", tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Luján, 1996.

PICCAGLI, AMÉRICO y ZULMA TAURIZANI, *Historia documental de San Pedro. Del pago a la villa. 1580-1809*, Buenos Aires, Rafael Armas y Asociados, 1986.

ROMANO, RUGGIERO, *Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, COLMEX/FCE, 1993.

SAGUIER, EDUARDO, "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía comercial local", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XLVI, 1989, pp. 269-303.

———, "La articulación comercial del espacio colonial rioplatense. La presión mercantil del siglo XVIII", ponencia presentada en las XIV Jornadas de Historia Económica, Córdoba, 4 al 6 de mayo de 1994.

SANTOS, CORCINO MEDEIROS DOS, *O Rio de Janeiro e a Conjuntura Atlântica*, Río de Janeiro, Expressão e Cultura, 1993.

SCHRÖTER, BERND y CHRISTIAN BÜSCHGES (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid, Verbuert-Iberoamericana, 1999.

SERVICIO HISTÓRICO MILITAR (ESPAÑA), *Cartografía y relaciones históricas de Ultramar*, t. VII, *Río de la Plata*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1992.

STREET, JOHN, "La influencia británica en la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con especial referencia al periodo comprendido entre 1806 y 1816. capítulo II: Política y comercio desde 1808 a 1810", *Revista Histórica*, Museo Histórico Nacional, t. XXIV, año XLIX, núms. 70-72, 1955, Montevideo, Uruguay, pp. 366-391.

TÁNDETER, ENRIQUE, *L'argent du Potosi: coercion et marché dans l'Amérique coloniale*, París, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1997.

TEJERINA, MARCELA VIVIANA, "Comercio y guerra a principios del siglo XIX: los comerciantes porteños, las oscilaciones del mercado y el poder de la información", ponencia presentada en las III Jornadas de Historia Económica, Asociación Uruguaya de Historia Económica, Montevideo, Uruguay, 9 al 11 de julio de 2003.